

Anexo 1: Formulario Encuesta CC

Intro

CONSULTA COMISIONES DE CONVIVENCIA UNIVERSITARIAS (2023-2025)

Estimado/a compañero/a:

Como parte de las actividades del Subgrupo de Trabajo de la RedCCU, **orientadas a evaluar el estado de las Comisiones de Convivencia en las universidades españolas**, hemos diseñado una encuesta en la que se solicitan algunos datos básicos sobre su actividad y funcionamiento en el último año.

Se pretende que la información recabada acompañe complementariamente al informe que se presentará en el III Encuentro Nacional de Comisiones de Convivencia Universitarias, que se celebrará en la Universidad de Almería los días 26 y 27 de junio de 2025.

Rogamos la **participación de alguna de las personas que forman parte de las Comisiones de Convivencia**. Alternativamente, también pueden responder las personas integrantes de la RedCCU que no formen parte de dichas comisiones, si tuvieran información sobre su actividad. El tiempo estimado para completar la encuesta es de 15 a 20 minutos.

La información recopilada servirá para evaluar la situación actual de las Comisiones de Convivencia Universitaria, así como para identificar dificultades y necesidades detectadas durante su funcionamiento. Los datos serán tratados de forma colectiva y utilizados exclusivamente con fines de divulgación en el propio encuentro y posteriormente.

Te estaremos muy agradecidos/as si decides participar.

Si tienes alguna pregunta específica sobre esta consulta o deseas realizar alguna sugerencia, no dudes en contactarnos en: convivencia.universidad@gmail.com.

Por favor, selecciona tu **universidad de procedencia** (listado en orden alfabético):

Respecto a ti, selecciona todas las opciones que correspondan:

- ☐ Soy la persona designada por mi universidad para formar parte de RedCCU
- ☐ Soy miembro de la Comisión de Convivencia - sector PTGAS
- ☐ Soy miembro de la Comisión de Convivencia - sector PDI
- ☐ Soy miembro de la Comisión de Convivencia - sector Estudiante
- ☐ Soy titular de la Defensoría Universitaria

☐ Soy responsable de otra unidad o servicio (por favor, especifica):

☐ Ocupo otro cargo unipersonal (por favor, especifica):

Datos básicos

En tu universidad ¿**tenéis aprobadas las siguientes** normas/protocolos/procedimientos relevantes a la convivencia?:

	Sí	Están en proceso	No
Normas de convivencia conforme a la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de Convivencia Universitaria	☐	☐	☐
Código de Ética	☐	☐	☐
Estatutos de la universidad (adaptados LOSU)	☐	☐	☐
Procedimiento frente al acoso laboral	☐	☐	☐
Procedimiento/s frente al acoso sexual, por razón de sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género	☐	☐	☐
Procedimiento/s frente al acoso discriminatorio	☐	☐	☐
Reglamento de la Defensoría Universitaria	☐	☐	☐
Procedimiento/s para la atención a las personas con discapacidad y necesidades educativas específicas de apoyo	☐	☐	☐

En tu universidad, ¿**la Comisión de Convivencia (CC)** está creada y actualmente operativa?

- ☐ Sí
- ☐ Sí, aunque es provisional hasta la aprobación de las normas de convivencia
- ☐ En proceso de constitución
- ☐ No

Por favor, indica a continuación el mes y el año de **nombramiento de la ACTUAL Comisión de Convivencia** (o de la persona/s integrante/s más antigua/s que aún forme/n parte de la misma):

MES nombramiento CC actual (aproxima tu respuesta):

AÑO nombramiento CC actual:

Las preguntas a continuación se refieren al período entre enero de 2024 y la actualidad.

Si la actual Comisión de Convivencia de tu universidad fue nombrada recientemente y prefieres responder sobre un período más breve, por favor indica a continuación el mes y el año desde el que deseas responder. Gracias.

Mes y año (solo en caso de que desees indicar una fecha distinta a enero de 2024 como referencia para responder a las preguntas siguientes):

¿Con qué **frecuencia se ha reunido** formalmente la Comisión, ya sea de forma presencial o en línea? (aproxima tu respuesta):

- ☐ No se ha reunido
- ☐ Entre 1 y 3 veces al año
- ☐ Entre 4 y 8 veces al año
- ☐ Entre 9 y 15 veces al año
- ☐ Entre 16 y 20 veces al año
- ☐ Más de 20 veces al año
- ☐ No aplicable
- ☐ No lo sé

*Se ha observado cierta **variabilidad en las funciones atribuidas por las normas internas a las Comisiones de Convivencia** en las universidades españolas. Las siguientes preguntas intentan **recoger diferentes posibilidades** en cuanto a las actividades en las que estas comisiones puedan haberse implicado. Agradecemos tu comprensión si alguna de las cuestiones no se ajusta plenamente a tu contexto. Encontrarás, además, preguntas abiertas en las que puedes aportar comentarios si lo consideras oportuno.*

En conjunto, atendiendo a las normas de convivencia en tu universidad ¿consideras que **el marco de actuación** de la Comisión de Convivencia (funciones, competencias, tipos de casos y procedimientos)?:

- ☐ No está claramente delimitado
- ☐ Está poco delimitado
- ☐ Está bastante delimitado
- ☐ Está claramente delimitado
- ☐ No lo sé

En conjunto, en tu universidad, la Comisión de Convivencia (puedes seleccionar más de una

opción, según corresponda):

- ☐ Lleva a cabo directamente actuaciones de gestión alternativa de conflictos, incluida la mediación
- ☐ Hace una labor de intermediación para la tramitación del mecanismo/procedimiento de mediación
- ☐ Cuenta con una Unidad de Mediación o Gestión de Conflictos en la propia universidad
- ☐ Cuenta con un listado de mediadores designados por la universidad
- ☐ Otra (por favor, especifica):

Por favor, indica el **número aproximado de casos** en los que se ha implicado la Comisión de Convivencia (o subcomisión o alguno/a de sus integrantes) **desde Enero de 2024** (o fecha seleccionada), **según el tipo de actuación realizada**:

Número aproximado de casos - Actuaciones de Asesoramiento:

Por favor, responde a todos los apartados abajo. Si la respuesta fuera "ninguna", selecciona "0". Si fuera "no aplicable", selecciona "NA". Si desconoces la información, selecciona "No sé".

[illegible]

Número aproximado de casos - Actuaciones relacionadas con la gestión de conflictos:

Por favor, responde a todos los apartados abajo. Si la respuesta fuera "ninguna", selecciona "0". Si fuera "no aplicable", selecciona "NA". Si desconoces la información, selecciona "No sé".

[illegible]

	Nunca	Pocas veces	Bastantes veces	Muchas veces	No aplicable	No sé
Facilitación del diálogo entre las partes (con intervención de tercera persona que realiza propuestas)	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Mediación (con simetría entre partes)	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Procesos restaurativos (en casos con daño entre las partes)	☐	☐	☐	☐	☐	☐

¿Quién **facilita habitualmente estos procesos** en situaciones de conflicto entre miembros de la comunidad universitaria fuera del ámbito disciplinario? (selecciona la/s opción/es que procedan):

- ☐ Persona/s de la propia Comisión de Convivencia
- ☐ Persona/s del Servicio de Mediación o unidad especializada de la universidad
- ☐ Persona/s designadas mediadoras de la propia comunidad universitaria
- ☐ Persona de la Defensoría Universitaria
- ☐ Persona mediadora externa
- ☐ Otros/as responsables institucionales
- ☐ Otro (por favor, especifica)
- ☐ No aplicable
- ☐ No sé

Si deseas realizar algún comentario sobre tus respuestas a las preguntas anteriores, relativas a actuaciones en situaciones de conflicto entre miembros de la comunidad universitaria (excluyendo el ámbito disciplinario), puedes hacerlo aquí:

En relación con actuaciones desarrolladas dentro del marco del régimen disciplinario del estudiantado:

En el marco de los procedimientos disciplinarios a estudiantes, si han llegado casos a la Comisión de Convivencia, ¿**cuáles eran las faltas que se atribuían**?

Por favor, escribe a continuación, incluyendo solo los casos para los que se haya solicitado la actuación de la CC:

Si procede, indica **qué medios alternativos de resolución de conflictos** se han utilizado en el marco de los procedimientos disciplinarios a estudiantes que han llegado a la Comisión de

Convivencia

Por favor, escribe a continuación:

¿Quién **facilita habitualmente estos procesos** en el marco de los procedimientos disciplinarios a estudiantes? (selecciona la/s que procedan):

- ☐ Persona/s de la propia Comisión de Convivencia
- ☐ Persona/s del Servicio de Mediación o unidad especializada de la universidad
- ☐ Persona/s designadas mediadoras de la propia comunidad universitaria
- ☐ Persona de la Defensoría Universitaria
- ☐ Persona mediadora externa
- ☐ Otros/as responsables institucionales
- ☐ Otro/a (por favor, especifica)
- ☐ No aplicable
- ☐ No sé

Si deseas realizar algún comentario sobre tus respuestas a las preguntas anteriores, relativas a actuaciones en el marco de los procedimientos disciplinarios a estudiantes, puedes hacerlo aquí:

¿Se retribuyen económicamente los servicios de mediación? (ya sea fuera o en el marco del procedimiento disciplinario a estudiante/s)

- ☐ No, en ningún caso está previsto
- ☐ Solo cuando se designa a una persona externa a la comunidad universitaria
- ☐ En todo caso se remunera a la persona mediadora
- ☐ Otra (por favor, especifica):
- ☐ No aplicable
- ☐ No lo sé

En tu universidad, ¿se ha impartido o facilitado el acceso a **formación específica en procedimientos de gestión de conflictos** a:?

Por favor, si la respuesta es afirmativa selecciona entre las opciones según el tiempo estimado de duración de la/s formación/es:

	No	Sí, entre 1 y 5h.	Sí, entre 6 y 15h.	Sí, entre 16 y 30h.	Sí, entre 31 y 50h.	Sí, más de 50h.	Sí, conducente a título	No aplicable	No sé
Miembro/s de la Comisión de Convivencia	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Personas de la comunidad universitaria para ser designadas personas mediadoras	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Responsables institucionales	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Personas que ejercen como referentes de convivencia (o similar)	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Cualquier persona de la comunidad universitaria	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Si lo deseas, puedes aportar información sobre tus respuestas a la pregunta anterior:

Desde la Comisión de Convivencia (CC), u otra/s instancia/s, ¿se han llevado a cabo **medidas preventivas para la mejora de la convivencia**?:

	Sí, desde la CC (o con su colaboración)	Sí, desde otras instancias (sin colaboración CC)	No	No sé
Diagnóstico sobre cómo se están abordando los conflictos en la universidad	☐	☐	☐	☐
Difusión de información sobre las normas de convivencia de la propia universidad	☐	☐	☐	☐
Difusión de información sobre las funciones de la Comisión de Convivencia	☐	☐	☐	☐
Campañas de sensibilización sobre buen trato, respeto y diversidad	☐	☐	☐	☐
Cursos de formación en prevención y abordaje de conflictos	☐	☐	☐	☐
Cursos de formación sobre justicia restaurativa	☐	☐	☐	☐
Desarrollo de infografías, guías de buenas prácticas u otros materiales	☐	☐	☐	☐
Habilitación de espacios facilitadores de convivencia en los centros y/o espacios comunes de la universidad	☐	☐	☐	☐
Iniciativas de acogida con enfoque en la convivencia para estudiantes de nuevo ingreso	☐	☐	☐	☐

	Sí, desde la CC (o con su colaboración)	Sí, desde otras instancias (sin colaboración CC)	No	No sé
Actividades en torno al Día Internacional de la Convivencia en Paz	☐	☐	☐	☐
Actividades en torno al Día Europeo en recuerdo de las víctimas del terrorismo	☐	☐	☐	☐
Apoyo a iniciativas estudiantiles orientadas a la visibilización de conflictos y/o la promoción de la convivencia	☐	☐	☐	☐
Realización de propuestas específicas al equipo de gobierno de la universidad	☐	☐	☐	☐

Si lo deseas, puedes aportar información sobre tus respuestas u otras medidas preventivas para la mejora de la convivencia que se hayan llevado a cabo en tu universidad:

¿Se ha elaborado un **sistema de evaluación y seguimiento** de las medidas y actuaciones para la mejora de la convivencia?

- ☐ No
- ☐ Sí (por favor, especifica):
- ☐ No lo sé

¿Desde la Comisión de Convivencia u otra/s instancia/s se han articulado **medidas para facilitar la reincorporación** a la vida universitaria tras el cumplimiento de una sanción?:

- ☐ Sí
- ☐ No
- ☐ No lo sé

Si la respuesta es afirmativa, por favor, especifica qué tipo de medidas se han adoptado:

¿Con qué frecuencia la Comisión de Convivencia ha **recibido o proporcionado asesoramiento** en materia de convivencia con las siguientes unidades o servicios de la universidad?

	Nunca	Pocas veces	Bastantes veces	Muchas veces	No aplicable	No sé
Servicio de Inspección	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Defensoría Universitaria	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Responsable/s procedimiento/s frente a distintas formas de acoso	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Unidad de Igualdad	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Unidad Equidad Social/Diversidad	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Unidad de atención a la discapacidad (diversidad funcional)	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Delegación de protección de datos	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Servicio de Atención Psicológica	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Unidad de Mediación/ Gestión Conflictos	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Consejo de Estudiantes (o equivalente)	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Vicerrectorado	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Asesoría Jurídica	☐	☐	☐	☐	☐	☐

En general, ¿**recibe la Comisión de Convivencia información de alguno** de estos servicios o unidades sobre sus actuaciones en materia de convivencia?

- ☐ Nunca o casi nunca
- ☐ Ocasionalmente (por parte de uno o más servicios o unidades)
- ☐ De forma habitual (por parte de un servicio o unidad)
- ☐ De forma habitual (por parte de dos o más servicios o unidades)
- ☐ No lo sé

¿Existe en tu universidad algún organismo o estructura **encargada de coordinar las distintas unidades o servicios** implicados en la convivencia?

- ☐ Sí (por favor, indica su denominación):
- ☐ No
- ☐ En proyecto
- ☐ No lo sé

Si deseas realizar algún comentario sobre tus respuestas a las preguntas anteriores o compartir medidas de coordinación que se emplean entre las distintas unidades o servicios relevantes a la convivencia, puedes hacerlo aquí:

En tu universidad, ¿se ha asignado una **partida presupuestaria específica para los gastos** de la Comisión de Convivencia?

- ☐ Sí
- ☐ No, obtiene recursos económicos de otras instancias (por favor, especifica):
- ☐ No
- ☐ No lo sé

¿Se ha designado formalmente a alguna persona para dar **apoyo administrativo** y colaborar, total o parcialmente, con la Comisión de Convivencia en el cumplimiento de sus funciones?

- ☐ Sí, apoyo administrativo específico para la comisión
- ☐ No, obtiene apoyo administrativo de otras instancias (por favor, especifica):
- ☐ No
- ☐ No lo sé

En tu universidad, ¿se da algún tipo de **incentivo** por pertenecer a la Comisión de Convivencia?

	Sí	No	No lo sé
Reconocimiento de créditos para miembro/s del colectivo de estudiantes (por favor, especifica): 	☐	☐	☐
Descarga de trabajo para miembro/s del PTGAS (por favor, especifica): 	☐	☐	☐
Descarga docente para miembros del PDI (por favor, especifica): 	☐	☐	☐
Dispensa de otra actividad ordinaria para asistir a sus sesiones	☐	☐	☐
Retribución económica asociada al cargo	☐	☐	☐
Percepción de dietas por asistencia a reuniones	☐	☐	☐

En relación con las **dificultades** que haya podido encontrar la Comisión de Convivencia en el desarrollo de sus funciones, por favor, indique en qué medida le resultan relevantes las siguientes cuestiones:

[illegible]

	Nada	Poco	Bastante	Mucho	Extremadamente	No aplicable	No sé
21. Falta de tiempo y recursos para llevar a cabo actividades proactivas de mejora de la convivencia	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
22. Falta de procedimientos claros de derivación de casos	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
23. Solapamiento con otros órganos o protocolos	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
24. Débil coordinación con otras unidades o servicios clave	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
25. Falta de procedimientos claros de seguimiento de casos e intervenciones	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
26. Ausencia de planificación anual de acciones o evaluación de impacto	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
27. Ausencia de un plan estratégico trasversal que integre unidades, protocolos y acciones en materia de convivencia	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Si lo deseas, señala **otras dificultades** que haya encontrado la Comisión de Convivencia en el desarrollo de sus funciones:

¿Qué **necesidades** o mejoras consideras prioritarias para reforzar el papel de la Comisión de Convivencia en tu universidad?

varios

OBSERVACIONES:

En este apartado puedes escribir todo aquello que creas conveniente (realizar alguna matización de algunas de las preguntas que te hemos hecho; proponer algunas sugerencias, etc.). Tus comentarios nos serán de mucha utilidad.

¿Quieres dejarnos un correo electrónico de contacto por si necesitamos realizarte alguna consulta relacionada con tus respuestas?

Anexo 2. Tablas de resultados de la Encuesta a Comisiones de Convivencia Universitaria (distribuida entre Mayo y Julio, 2025)

Subgrupo para la elaboración del Informe sobre el estado de las Comisiones de Convivencia

Participantes (N=55)						
#			n	%		
Q2	Universidad de procedencia:	Titularidad Pública	45	81,8		
		Titularidad privada	10	18,2		
Q3	Participante:		n	%		
		Solo RedCCU	11	20		
		CC-PDI	20			
		CC-PTGAS	10	56,4		
		CC-EST	1			
		SG	4	7,3		
		DU	3	5,5		
		VRE/IG	2	3,6		
		Otro/a	4	7,3		
		69,1% persona designada RedCCU				
Q4	Normas/ protocolos/ procedimientos aprobados:		Sí	%	En proceso	%
		Normas de convivencia LCU	50	90,9	2	3,6
		Código de Ética	45	81,8	4	7,3
		Estatutos Univ. (adaptados LOSU)	24	43,6	26	47,3
		Procedimiento frente acoso laboral	48	87,3	4	7,3
		Proc. acoso sexual y de género	53	96,4	2	3,6
		Proc. acoso discriminatorio	38	69,1	6	10,9
		Reglamento Defensoría Univ.	50	90,9	2	3,6
		Proc. Atención personas con discapacidad y necesidades educativas específicas de	49	89,1	2	3,6

Existencia y operatividad CC (n=55)			
Q5	CC creada y operativa:		n %
		Sí	47 85,5
		Sí, provisional	1 1,8
		En proceso constitución	7 12,7
		No	0
Q6 Q7 Q8	Nombramiento actual CC:		n %
		2022	4 7,3
		2023	24 43,6
		2024	22 40
		2025	4 7,3
		NA	1 1,8

Tiempo medio CC	En AÑOS: Media (DT, rango)	1,30 (0,45; 0,08-2,42)
	En MESES: Media (DT, rango)	15,61 (5,38; 0,99-29,01)

	n	%
Q10 Frecuencia reuniones		
No se ha reunido	8	14,5
Entre 1 y 3 veces al año	24	43,6
Entre 4 y 8 veces al año	13	23,6
Entre 9 y 15 veces al año	7	12,7
Entre 16 y 20 veces al año		
Más de 20 veces al año		
No aplicable	3	5,5

	n	%
Q12 Marco de actuación CC:		
No claramente delimitado	7	12,7
Está poco delimitado	15	27,3
Está bastante delimitado	23	41,8
Está claramente delimitado	10	18,2

	n	%
En conjunto, la CC:		
Q13 Lleva a cabo directamente actuaciones gestión alternativa conflictos, incluida mediación	21	38,2
Hace labor intermediación para tramitación mecanismo/ procedimiento mediación	32	58,2
Cuenta con Unidad de Mediación o Gestión Conflictos en propia universidad	12	21,8
Cuenta con listado mediadores designadxs por la propia universidad	11	20
Otra	9	16,4

Actuaciones CC desde Enero 2024

Nota sobre los análisis: Se han agrupado las universidades en función del tiempo sobre el que lxs participantes informan basar sus respuestas a las siguientes preguntas.

	n	%
Agrupación en función del tiempo de actuaciones CC informado (meses):		
0 meses	1	1,8
1 a 3 meses	2	3,6
4 a 7 meses	2	3,6
8 a 12 meses	10	18,2
13 a 17 meses	10	18,2
18 o más meses	30	54,5

n 40
n 50

Número aproximado de casos desde Enero 2024 (n=40):

	n	%
Q15 A) Actuaciones de asesoramiento a responsables institucionales:		
0	13	40,6
1	5	15,6
2	2	6,3
3	3	9,4
4		

Total

5		
6	2	6,3
7		
8	1	3,1
9		
10 o más	6	18,8
NA	4	
No sé	4	

estim.
98

Q15 B) Actuaciones de asesoramiento al resto de miembros de la CU:

	n	%
0	10	30,3
1	4	12,1
2	3	9,1
3	2	6,1
4	3	9,1
5	2	6,1
6		
7	1	3
8	1	3
9		
10 o más	7	21,2
NA	3	
No sé	4	

Total
estim.
123

Q16 C) Actuaciones orientadas encauzar conflictos sin apertura proceso formal de gestión de conflictos:

	n	%
0	9	25
1	6	16,7
2	6	16,7
3	5	13,9
4	2	5,6
5	1	2,8
6		
7		
8	1	2,8
9		
10 o más	6	16,7
NA	2	
No sé	2	

Total
estim.
114

Q16 D) Actuaciones de gestión alternativa de conflictos, incluida mediación, entre miembros CU (fuera de procedimientos disciplinarios):

	n	%
0	11	28,9
1	5	13,2
2	8	21,1
3	1	2,6
4	3	7,9
5	6	15,8
6	1	2,6

Total
estim.
99

7	1	2,6
8		
9		
10 o más	2	5,3
NA	1	
No sé	1	

Q16 E) Actuaciones de tramitación hacia el mecanismo de mediación de conflictos en la CU:

	n	%
0	15	44,1
1	8	23,5
2	4	11,8
3	1	2,9
4	1	2,9
5	1	2,9
6	1	2,9
7	1	2,9
8		
9		
10 o más	2	5,9
NA	2	
No sé	4	

Total
estim.
61

Q16 F) Actuaciones de gestión alternativa de conflictos, incluida mediación, en el marco de procesos disciplinarios de estudiantes:

	n	%
0	21	58,3
1	4	11,1
2	2	5,6
3	2	5,6
4	2	5,6
5	2	5,6
6		
7	2	5,6
8		
9		
10 o más	1	2,8
NA	9	
No sé	3	

Total
estim.
56

Q16 G) Actuaciones de tramitación hacia el procedimiento de mediación en el marco de procesos disciplinarios de estudiantes:

	n	%
0	22	62,9
1	5	14,3
2	1	2,9
3	1	2,9
4	1	2,9
5	1	2,9
6		
7	2	5,7
8	1	2,9

Total
estim.
51

9		
10 o más	1	2,9
NA	3	
No sé	2	

Q16 H) Propuesta de medidas
sustitutivas en el marco de
procesos disciplinarios de
estudiantes:

	n	%
0	21	61,8
1	8	23,5
2		
3	1	2,9
4		
5	1	2,9
6	1	2,9
7		
8		
9		
10 o más	2	5,9
NA	4	
No sé	2	

Total
estim.
42

Vía entrada casos CC (n=40):

Q18 1) Persona afectada de la
CU

	n	%
Nunca	6	16,2
Pocas veces	11	29,7
Bastantes veces	12	32,4
Muchas veces	8	21,6
NA	3	

31

Q18 2) Otros/as miembros de la
CU

	n	%
Nunca	11	32,4
Pocas veces	11	32,4
Bastantes veces	10	29,4
Muchas veces	2	5,9
NA	5	
No sé	1	

23

Q18 3) Responsable
buzón/ventanilla única

	n	%
Nunca	18	54,5
Pocas veces	10	30,3
Bastantes veces	1	3
Muchas veces	4	12,1
NA	6	
No sé	1	

15

Q18 4) Persona del Servicio de

	n	%
Nunca	21	65,6

Inspección	Pocas veces	4	12,5	11
	Bastantes veces	4	12,5	
	Muchas veces	3	9,4	
	NA	6		
	No sé	2		
Q18 5) Persona vinculada a la DU		n	%	23
	Nunca	13	36,1	
	Pocas veces	11	30,6	
	Bastantes veces	8	22,2	
	Muchas veces	4	11,1	
Q18 6) Delegado/a o representante estudiantes		n	%	11
	Nunca	24	68,6	
	Pocas veces	10	28,6	
	Bastantes veces	1	2,9	
	Muchas veces			
Q18 7) Persona vinculada a la UI		n	%	13
	Nunca	21	61,8	
	Pocas veces	10	29,4	
	Bastantes veces	2	5,9	
	Muchas veces	1	2,9	
Q18 8) Persona vinculada procedimiento/s frente al acoso sexual, por razón de sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género		n	%	14
	Nunca	21	60	
	Pocas veces	11	31,4	
	Bastantes veces	2	5,7	
	Muchas veces	1	2,9	
Q18 9) Persona vinculada procedimiento/s frente acoso discriminatorio		n	%	9
	Nunca	24	72,7	
	Pocas veces	7	21,2	
	Bastantes veces	1	3	
	Muchas veces	1	3	
Q18 10) Persona vinculada servicio PRL		n	%	9
	Nunca	25	73,5	
	Pocas veces	8	23,5	
	Bastantes veces	1	2,9	
	Muchas veces			
	NA	5		

	No sé	1		
		n	%	
Q18 11) Persona vinculada unidad atención discapacidad (diversidad funcional)	Nunca	28	82,4	6
	Pocas veces	4	11,8	
	Bastantes veces	1	2,9	
	Muchas veces	1	2,9	
	NA	5		
	No sé	1		
		n	%	
Q18 12) Unidad o servicio de atención psicológica	Nunca	28	84,8	5
	Pocas veces	3	9,1	
	Bastantes veces	1	3	
	Muchas veces	1	3	
	NA	5		
	No sé	2		
		n	%	
Q18 13) Rector/a, Vicerrector/a	Nunca	16	47,1	18
	Pocas veces	12	35,3	
	Bastantes veces	4	11,8	
	Muchas veces	2	5,9	
		n	%	
Q18 14) Decano/a, Director/a de Centro, Vicedecano/a	Nunca	13	38,2	21
	Pocas veces	16	47,1	
	Bastantes veces	5	14,7	
	Muchas veces			
	NA	4		
No sé	2			
		n	%	
Q18 15) Responsable de Dirección de Departamento	Nunca	24	72,7	9
	Pocas veces	9	27,3	
	Bastantes veces			
	Muchas veces			
	NA	5		
No sé	2			
		n	%	
Q18 16) Responsable de Unidad Administrativa	Nunca	26	78,8	7
	Pocas veces	5	15,2	
	Bastantes veces	2	6,1	
	Muchas veces			
	NA	5		
No sé	2			

		n	%	
Q18 17) Responsable de Colegio Mayor o Residencia Universitaria	Nunca	31	93,9	2
	Pocas veces	1	3	
	Bastantes veces			
	Muchas veces	1	3	
	NA	5		
	No sé	2		

Actuaciones CC respecto a CU (al margen de régimen disciplinario EST)

Tipos de situaciones o conflictos dentro de la CU (n=40)

		n	%	
Q20 1) Asuntos de gestión administrativa	Nunca	29	80,6	7
	Pocas veces	6	16,7	
	Bastantes veces			
	Muchas veces	1	2,8	
	NA	4		

		n	%	
Q20 2) Asuntos académicos (evaluación, trabajos fin grado o máster, tesis, fraude académico)	Nunca	17	45,9	20
	Pocas veces	11	29,7	
	Bastantes veces	7	18,9	
	Muchas veces	2	5,4	
	NA	3		

		n	%	
Q20 3) Conflictos de intereses en el ámbito laboral	Nunca	16	44,4	20
	Pocas veces	15	41,7	
	Bastantes veces	3	8,3	
	Muchas veces	2	5,6	
	NA	3		
	No sé	1		

		n	%	
Q20 4) Conflictos relacionados con distintas formas de discriminación	Nunca	16	44,4	20
	Pocas veces	15	41,7	
	Bastantes veces	5	13,9	
	Muchas veces			
	NA	3		
	No sé	1		

		n	%	
Q20 5) Conflictos relacionados con distintas formas de acoso	Nunca	16	43,2	21
	Pocas veces	17	45,9	
	Bastantes veces	4	10,8	

	Muchas veces		
	NA	3	
Q20 6) Otros conflictos interpersonales		n	%
	Nunca	9	23,7
	Pocas veces	13	34,2
	Bastantes veces	8	21,1
	Muchas veces	8	21,1
	NA	2	
Q21 Frecuencia estimada desequilibrio de poder entre las partes en esas situaciones		n	%
	Nunca	5	12,5
	Rara vez	3	7,5
	Algunas veces	14	35
	Bastantes veces	6	15
	Siempre o casi siempre	4	10
	No se puede valorar / No lo sé	8	20

Medios alternativos de resolución de conflictos utilizados CU (n=40)

Q22 1) Facilitación del diálogo entre las partes (sin intervención de terceros)		n	%
	Nunca	15	44,1
	Pocas veces	10	29,4
	Bastantes veces	5	14,7
	Muchas veces	4	11,8
	NA	5	
Q22 2) Facilitación del diálogo entre las partes (con intervención de tercera persona que realiza propuestas)		n	%
	Nunca	13	37,1
	Pocas veces	12	34,3
	Bastantes veces	5	14,3
	Muchas veces	5	14,3
	NA	5	
Q22 3) Mediación (con simetría entre partes)		n	%
	Nunca	11	33,3
	Pocas veces	5	15,2
	Bastantes veces	8	24,2
	Muchas veces	9	27,3
	NA	6	
Q22 4) Procesos restaurativos (en casos con daño entre las		n	%
	Nunca	21	63,6
	Pocas veces	6	18,2

partes)

Bastantes veces	4	12,1
Muchas veces	2	6,1
NA	6	
No sé	1	

12

Q23 ¿Quién facilita habitualmente estos procesos en situaciones conflicto CU?

	n	%
Persona/s de la propia Comisión de Convivencia	23	57,5
Persona/s del Servicio Mediación o unidad especializada de la universidad	8	20
Persona/s designadas mediadoras de la propia CU	10	25
Persona de la Defensoría Universitaria	14	35
Persona mediadora externa	5	12,5
Otros/as responsables institucionales	2	5
Otro (por favor, especifica)	3	7,5
NA	4	10

Actuaciones en el marco del régimen disciplinario del estudiantado (n=40)

Q26 ¿Cuáles eran las faltas que se atribuían (solo casos se haya solicitado la actuación CC)?

	n	%
No casos	18	45
Conflictos interpersonales	4	10
Faltas de respeto	10	25
Acoso	5	12,5
Discriminación	6	15
Fraude	6	15
Suplantación identidad	1	2,5

Q27 ¿Qué medios alternativos resolución de conflictos (solo casos se haya solicitado la actuación CC)?

	n	%
No casos, ninguno	19	47,5
Facilitación diálogo (sin 3os)	4	10
Facilitación diálogo (con 3os)	6	15
Mediación	7	17,5
Procesos restaurativos	2	5
Acordado medidas sustitutivas	3	7,5

Q28 ¿Quién facilita habitualmente estos procesos en marco procedimientos disciplinarios a estudiantes?

	n	%
Persona/s de la propia Comisión de Convivencia	19	47,5
Persona/s del Servicio Mediación o unidad especializada de la universidad	6	15
Persona/s designadas mediadoras de la propia CU	4	10
Persona de la Defensoría Universitaria	10	25
Persona mediadora externa	2	5
Otros/as responsables institucionales	6	15
Otro (por favor, especifica)	6	15
NA	7	17,5

No sé	1	2,5
	n	%
No, en ningún caso previsto	16	66,7
Solo si persona externa CU	4	16,7
En todo caso se remunera	2	8,3
Otra	2	8,3
No aplicable	8	
No lo sé	8	

Q30 ¿Se retribuyen económicamente los servicios de mediación (CU o procedimiento disciplinario estudiantado)?

Acceso a formación específica procedimientos gestión de conflictos (n=40)

	n	%
No	16	44,4
Entre 1 y 5h.	6	16,7
Entre 6 y 15h.	6	16,7
Entre 16 y 30h.	4	11,1
Entre 31 y 50h.	2	5,6
Más de 50h.	1	2,8
Sí, conducente a título	1	2,8
NA	3	
No sé	1	

Q31 1) Miembro/s de la Comisión de Convivencia

	n	%
No	24	75
Entre 1 y 5h.	3	9,4
Entre 6 y 15h.	2	6,3
Entre 16 y 30h.	1	3,1
Entre 31 y 50h.		
Más de 50h.		
Sí, conducente a título	2	6,3
NA	2	
No sé	6	

Q31 2) Personas CU para ser designadas mediadoras

	n	%
No	19	70,4
Entre 1 y 5h.	5	18,5
Entre 6 y 15h.	2	7,4
Entre 16 y 30h.	1	3,7
Entre 31 y 50h.		
Más de 50h.		
Sí, conducente a título		
NA	2	
No sé	11	

Q31 3) Responsables institucionales

n %

Q31 4) Personas ejercen referentes convivencia (o similar)	No	16	59,3
	Entre 1 y 5h.	6	22,2
	Entre 6 y 15h.	4	14,8
	Entre 16 y 30h.		
	Entre 31 y 50h.		
	Más de 50h.		
	Sí, conducente a título	1	3,7
	NA	3	
	No sé	10	

Q31 5) Cualquier persona de la CU		n	%
	No	16	59,3
	Entre 1 y 5h.	4	14,8
	Entre 6 y 15h.	3	11,1
	Entre 16 y 30h.	4	14,8
	Entre 31 y 50h.		
	Más de 50h.		
	Sí, conducente a título		
	NA	3	
	No sé	10	

Medidas preventivas mejora convivencia desde CC (n=40)

	Sí, CC o colab		Otras instancias		No	
	n	%	n	%	n	%
Q33 1. Diagnóstico sobre cómo se están abordando los conflictos en la universidad	10	28,6	8	22,9	17	48,6
2. Difusión de información sobre las normas de convivencia de la propia universidad	16	41	14	35,9	9	23,1
3. Difusión de información sobre las funciones de la Comisión de Convivencia	17	44,7	7	18,4	14	36,8
4. Campañas de sensibilización sobre buen trato, respeto y diversidad	8	21,6	16	43,2	13	35,1
5. Cursos de formación en prevención y abordaje de conflictos	5	13,5	13	35,1	19	51,4
6. Cursos de formación sobre justicia restaurativa	1	2,8	8	22,2	27	75
7. Desarrollo de infografías, guías de buenas prácticas u otros materiales	7	20	9	25,7	19	54,3
8. Habilitación de espacios facilitadores de convivencia en los centros y/o espacios comunes de la universidad	3	9,1	5	15,2	25	75,8
9. Iniciativas de acogida con enfoque en la convivencia para estudiantes de nuevo ingreso	3	9,1	14	42,4	16	48,5
10. Actividades en torno al Día Internacional de la Convivencia en Paz	6	17,6	8	23,5	20	58,8
11. Actividades en torno al Día Europeo en recuerdo de las víctimas del terrorismo	1	3,2	6	19,4	24	77,4
12. Apoyo a iniciativas estudiantiles orientadas a la visibilización de conflictos y/o la promoción de la convivencia	1	3,6	6	21,4	21	75
13. Realización de propuestas específicas al equipo de gobierno de la universidad	6	18,2	6	18,2	21	63,6

n %

Q35	¿Se ha elaborado un sistema de evaluación y seguimiento de las medidas y actuaciones para mejora convivencia? (n=50))	No	29	58
		Sí	6	12
		No lo sé	12	24

	n	%
--	---	---

Q35	¿Medidas para facilitar reincorporación a la vida universitaria tras cumplimiento sanción? (n=50)	No	30	60
		Sí	6	60
		No lo sé	14	28

Coordinación (n=40)

Frecuencia CC ha recibido/proporcionado asesoramiento convivencia (n=40)

Q38 1) Servicio de Inspección		n	%
	Nunca	20	55,6
	Pocas veces	5	13,9
	Bastantes veces	7	19,4
	Muchas veces	4	11,1
	NA	3	

Q38 2) Defensoría universitaria		n	%
	Nunca	9	24,3
	Pocas veces	13	35,1
	Bastantes veces	11	29,7
	Muchas veces	4	10,8
	NA	2	

Q38 3) Responsable procedimiento/s distintas formas acoso		n	%
	Nunca	17	48,6
	Pocas veces	9	25,7
	Bastantes veces	8	22,9
	Muchas veces	1	2,9
	NA	4	

Q38 4) Unidad de Igualdad		n	%
	Nunca	14	38,9
	Pocas veces	15	41,7
	Bastantes veces	5	13,9
	Muchas veces	2	5,6
	NA	3	

Q38 5) Unidad Equidad/ Diversidad		n	%
	Nunca	19	57,6
	Pocas veces	10	30,3
	Bastantes veces	3	9,1

Muchas veces	1	3
NA	5	
No sé	1	

Q38 6) Unidad atención discapacidad (diversidad funcional)

	n	%
Nunca	21	63,6
Pocas veces	6	18,2
Bastantes veces	6	18,2
Muchas veces		
NA	4	
No sé	2	

Q38 7) Servicio Prevención Riesgos Laborales

	n	%
Nunca	22	64,7
Pocas veces	4	11,8
Bastantes veces	6	17,6
Muchas veces	2	5,9
NA	3	
No sé	2	

Q38 8) Delegación protección de datos

	n	%
Nunca	24	68,6
Pocas veces	6	17,1
Bastantes veces	4	11,4
Muchas veces	1	2,9
NA	2	
No sé	2	

Q38 9) Servicio atención psicológica

	n	%
Nunca	24	66,7
Pocas veces	6	16,7
Bastantes veces	4	11,1
Muchas veces	2	5,6
NA	2	
No sé	1	

Q38 10) Unidad de Mediación/ Gestión Conflictos

	n	%
Nunca	19	72
Pocas veces	1	4
Bastantes veces	3	12
Muchas veces	3	12
NA	10	
No sé	4	

Q38 11) Consejo de estudiantes (o equivalente)

	n	%
Nunca	23	67,6
Pocas veces	7	20,6

Bastantes veces	4	11,8
Muchas veces		
NA	3	
No sé	2	

Q38 12) Vicerrectorado

	n	%
Nunca	19	54,3
Pocas veces	9	25,7
Bastantes veces	4	11,4
Muchas veces	3	8,6
NA	3	
No sé	1	

Q38 13) Asesoría Jurídica

	n	%
Nunca	17	45,9
Pocas veces	10	27
Bastantes veces	4	10,8
Muchas veces	6	16,2
NA	2	

Q39 ¿Recibe CC información de alguno de estos servicios/ unidades sobre sus actuaciones en materia

	n	%
Nunca o casi nunca	13	33,3
Ocasionalmente (1 o + s/u)	18	46,2
De forma habitual (1 s/u)	6	15,4
De forma habitual (2 o + s/u)	2	5,1

Q40 Existe organismo o estructura encargada coordinar las distintas unidades o serv. implicados en convivencia? (N=55)

	n	%
No	17	37,8
Sí	16	35,6
Secretaría General	6	
VR	3	
CC	2	
IS	2	
DU	2	
En proyecto	12	26,7
No sé	9	

Recursos (N=55)

Q42 ¿Se ha asignado partida presupuestaria específica gastos CC?

	n	%
Sí	6	11,3
No, obtiene recursos de:	12	22,6
SG	6	
IS	1	
VRE	1	
DU	1	
Gerencia	1	

Varios	2	
No	32	60,4
No sé	3	5,7

	n	%
Sí, específico para CC	7	13,2
No, obtiene apoyo adm. de:	17	32,1
SG	8	
IS	2	
VRE	2	
VRlg	1	
DU	1	
Asesoría jurídica	1	
Varios	1	
No	29	54,7
No sé		

Q43 ¿Se ha designado formalmente persona apoyo administrativo CC, total o parcialmente?

¿Se da algún incentivo por pertenecer a la CC?

	Sí		No	
	n	%	n	%
Q44 Reconocimiento créditos estudiantes	8	16,3	41	83,7
Descarga de trabajo miembro/s PTGAS			50	100
Descarga docente miembro/s PDI	3	5,9	48	94,1
Dispensa actividad ordinaria para asistir sesiones	14	27,5	37	72,5
Retribución económica asociada al cargo	1	2	50	98
Percepción de dietas por asistencia a reuniones	10	19,2	42	80,8

Dificultades (n=50)

	n	%
Q45 1. Escasa visibilización y conocimiento CC		
Nada	2	4,8
Poco	2	4,8
Bastante	14	33,3
Mucho	12	28,6
Extremadamente	12	28,6
NA	5	
No sé	1	

	n	%
Q45 2. Ambigüedades rol CC		
Nada	2	4,5
Poco	6	13,6
Bastante	15	34,1
Mucho	13	29,5
Extremadamente	8	18,2

	NA	4	
		n	%
Q45 3. Falta visión institucional clara sobre convivencia más allá de lo reactivo y disciplinario	Nada	10	23,3
	Poco	4	9,3
	Bastante	15	34,9
	Mucho	8	18,6
	Extremadamente	6	14
	NA	4	
	No sé	1	
		n	%
Q45 4. Dudas alcance real decisiones/recomendaciones CC	Nada	5	12,2
	Poco	8	19,5
	Bastante	15	36,6
	Mucho	8	19,5
	Extremadamente	5	12,2
	NA	4	
	No sé	3	
		n	%
Q45 5. Falta apoyo institucional del equipo gobierno	Nada	20	50
	Poco	12	30
	Bastante	3	7,5
	Mucho	2	5
	Extremadamente	3	7,5
	NA	7	
	No sé	1	
		n	%
Q45 6. Percepción CC como instancia poco útil o decorativa por responsables otras unidades o servicios	Nada	6	15,4
	Poco	15	38,5
	Bastante	7	17,9
	Mucho	7	17,9
	Extremadamente	4	10,3
	NA	6	
	No sé	3	
		n	%
Q45 7. Falta formación en mediación, justicia restaurativa o gestión positiva conflictos en miembros CC	Nada	7	16,3
	Poco	8	18,6
	Bastante	14	32,6
	Mucho	8	18,6
	Extremadamente	6	14
	NA	5	
		n	%

Q45 8. Ausencia espacios formación continua para miembros CC	Nada	4	9,5
	Poco	9	21,4
	Bastante	12	28,6
	Mucho	10	23,8
	Extremadamente	7	16,7
	NA	5	
	No sé	1	

n %

Q45 9. Escasa duración mandato o falta de continuidad miembros	Nada	17	41,5
	Poco	12	29,3
	Bastante	6	14,6
	Mucho	2	4,9
	Extremadamente	4	9,8
	NA	4	
	No sé	3	

n %

Q45 10. Reparto desigual tareas entre miembros	Nada	18	46,2
	Poco	8	20,5
	Bastante	6	15,4
	Mucho	1	2,6
	Extremadamente	6	15,4
	NA	6	
	No sé	3	

n %

Q45 11. Falta reconocimiento institucional del trabajo de la CC	Nada	11	26,8
	Poco	8	19,5
	Bastante	7	17,1
	Mucho	6	14,6
	Extremadamente	9	22
	NA	5	
	No sé	2	

n %

Q45 12. Falta incentivos académicos o laborales asociados a participación en CC	Nada	7	16,7
	Poco	7	16,7
	Bastante	11	26,2
	Mucho	8	19
	Extremadamente	9	21,4
	NA	4	
	No sé	2	

n %

Q45 13. Falta de presupuesto para actividades,	Nada	7	17,5
	Poco	10	25

formación y/o materiales	Bastante	11	27,5
	Mucho	4	10
	Extremadamente	8	20
	NA	5	
	No sé	3	
Q45 14. Ausencia de apoyo administrativo		n	%
	Nada	10	24,4
	Poco	14	34,1
	Bastante	8	19,5
	Mucho	3	7,3
	Extremadamente	6	14,6
	NA	6	
	No sé	1	
Q45 15. Ausencia espacio físico permanente		n	%
	Nada	10	27
	Poco	9	24,3
	Bastante	9	24,3
	Mucho	4	10,8
	Extremadamente	5	13,5
	NA	9	
	No sé	2	
Q45 16. Escaso número de miembros		n	%
	Nada	19	44,2
	Poco	13	30,2
	Bastante	5	11,6
	Mucho	3	7
	Extremadamente	3	7
	NA	4	
	No sé	1	
Q45 17. Falta operatividad por elevado número de miembros		n	%
	Nada	24	60
	Poco	7	17,5
	Bastante	6	15
	Mucho		
	Extremadamente	3	7,5
	NA	7	
	No sé	1	
Q45 18. Dificultad asegurar participación activa PDI por sobrecarga docente		n	%
	Nada	9	23,1
	Poco	12	30,8
	Bastante	11	28,2
	Mucho	2	5,1

Extremadamente	5	12,8
NA	7	
No sé	2	

	n	%
Nada	8	20
Poco	14	35
Bastante	12	30
Mucho	1	2,5
Extremadamente	5	12,5
NA	7	
No sé	1	

Q45 19. Dificultad asegurar participación activa PTGAS por sobrecarga laboral

	n	%
Nada	7	17,1
Poco	15	36,6
Bastante	11	26,8
Mucho	3	7,3
Extremadamente	5	12,2
NA	5	
No sé	2	

Q45 20. Dificultad asegurar participación activa estudiantado por sobrecarga trabajo estudiantil

	n	%
Nada	3	7,5
Poco	10	25
Bastante	10	25
Mucho	9	22,5
Extremadamente	8	20
NA	5	
No sé	3	

Q45 21. Falta tiempo y recursos para actividades proactivas mejora convivencia

	n	%
Nada	4	9,8
Poco	10	24,4
Bastante	16	39
Mucho	5	12,2
Extremadamente	6	14,6
NA	4	
No sé	3	

Q45 22. Falta procedimientos claros de derivación casos

	n	%
Nada	5	11,9
Poco	13	31
Bastante	11	26,2
Mucho	6	14,3
Extremadamente	7	16,7
NA	4	

Q45 23. Solapamiento con otros órganos o protocolos

		No sé	2	
			n	%
Q45 24. Débil coordinación con otras unidades o servicios clave	Nada		6	14,3
	Poco		16	38,1
	Bastante		10	23,8
	Mucho		4	9,5
	Extremadamente		6	14,3
	NA		4	
	No sé		2	
			n	%
Q45 25. Falta procedimientos claros de seguimiento casos o intervenciones	Nada		5	11,9
	Poco		13	31
	Bastante		12	28,6
	Mucho		5	11,9
	Extremadamente		7	16,7
	NA		4	
	No sé		2	
			n	%
Q45 26. Ausencia planificación anual acciones o evaluación de impacto	Nada		2	5,3
	Poco		14	36,8
	Bastante		12	31,6
	Mucho		3	7,9
	Extremadamente		7	18,4
	NA		7	
	No sé		3	
			n	%
Q45 27. Ausencia plan estratégico transversal que integre unidades, protocolos y acciones en convivencia	Nada		3	8,1
	Poco		8	21,6
	Bastante		14	37,8
	Mucho		5	13,5
	Extremadamente		7	18,9
	NA		7	
	No sé		4	

*Nota.: preguntas en las que cabía escoger varias opciones

Anexo 3. Descripción de los resultados descriptivos de la encuesta a responsables de Comisiones de Convivencia de las universidades españolas

Subgrupo para la elaboración del Informe sobre el estado de las Comisiones de Convivencia.

Se diseñó una encuesta con objeto de recabar información sobre la actividad y el funcionamiento de las Comisiones de Convivencia de las universidades españolas durante el periodo comprendido entre enero de 2024 y mayo-julio de 2025. La encuesta fue distribuida para su cumplimentación, preferentemente, por alguna de las personas integrantes de dichas comisiones.

La encuesta fue respondida entre mayo y julio de 2025 por personas procedentes de 55 universidades, de las cuales 45 son de titularidad pública (81,8%). En la mayoría de los casos (56,4%), respondieron integrantes de la Comisión de Convivencia (PDI = 20; PTGAS = 10; Estudiantado=1). También participaron, en menor medida, personas vinculadas a Secretaría General, Defensoría Universitaria, vicerrectorados, inspección de servicios, u otras unidades o cargos. En conjunto, el 69,1% (n=38) indicó ser la persona designada por su universidad para RedCCU.

(Q4) Normas/protocolos/procedimientos relevantes a la convivencia.

En relación con la disponibilidad de normas, protocolos y procedimientos relevantes para la convivencia, los resultados muestran un grado elevado de desarrollo normativo en la mayoría de las universidades participantes, aunque con una implantación desigual según el ámbito considerado.

La práctica totalidad de las universidades contaba, en el momento de participar, con procedimientos frente al acoso sexual, por razón de sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género (n=53; 96,4%), así como con normas de convivencia conforme a la LCU (n=50; 90,9%) y reglamento de la Defensoría Universitaria (n=50; 90,9%). También fue muy frecuente la existencia de procedimientos para la atención a personas con discapacidad y necesidades específicas de apoyo (n=49; 89,1%) y de procedimientos frente al acoso laboral (n=48; 87,3%). Asimismo, 45 universidades indicaron contar con Código de Ética (81,8%).

Como cabía esperar, la adaptación de los estatutos universitarios a la LOSU aparecía como el ámbito menos consolidado, con 24 universidades que indicaban tenerlos aprobados (43,6%) y 26 que señalaban que se encontraban en proceso (47,3%). También los procedimientos frente al acoso discriminatorio presentaban un menor grado de aprobación (n=38; 69,1%), aunque en 6 universidades se encontraban en proceso de elaboración o revisión (10,9%).

En conjunto, estos datos sugieren que la entrada en vigor de la Ley de Convivencia Universitaria ha supuesto una oportunidad para revisar, crear o articular normativas internas vinculadas a la convivencia universitaria.

(Q5 a Q13) Existencia y operatividad de las Comisiones de Convivencia (n=55).

En relación con la existencia y operatividad de las Comisiones de Convivencia, la mayoría de las universidades participantes indicó que su Comisión estaba ya creada y operativa (n = 47; 85,5 %). A ello se suma un caso en el que la Comisión funcionaba de manera

provisional hasta la aprobación de las normas de convivencia (1,8 %). Por su parte, 7 universidades señalaron que la Comisión se encontraba aún en proceso de constitución (12,7 %), sin que ninguna indicara carecer de Comisión.

Respecto al momento de nombramiento de la Comisión actual, la mayoría de los nombramientos se concentró en los años 2023 (n = 24; 43,6 %) y 2024 (n = 22; 40 %), coincidiendo con el periodo posterior a la aprobación de la Ley de Convivencia Universitaria y con el proceso de adaptación normativa de las universidades. En menor medida, se notificaron nombramientos en 2022 y 2025 (n = 4; 7,3 %, respectivamente).

En cuanto al funcionamiento formal de las Comisiones, la frecuencia de reunión fue variable. La opción más habitual fue reunirse entre 1 y 3 veces al año (n = 24; 43,6 %), seguida de entre 4 y 8 veces al año (n = 13; 23,6 %). Un grupo menor indicó reunirse entre 9 y 15 veces al año (n = 7; 12,7 %), mientras que 8 universidades señalaron que la Comisión no se había reunido durante el periodo de referencia (14,5 %).

Por lo que respecta al marco de actuación, la mayoría de las respuestas consideró que las funciones, competencias, tipos de casos y procedimientos de la Comisión estaban bastante delimitados (n = 23; 41,8 %) o claramente delimitados (n = 10; 18,2 %). No obstante, un porcentaje relevante señaló que el marco estaba poco delimitado (n = 15; 27,3 %) o no claramente delimitado (n = 7; 12,7 %).

Finalmente, en cuanto al papel desempeñado por las Comisiones, según la información proporcionada, la opción más frecuente fue la realización de una labor de intermediación para la tramitación del mecanismo o procedimiento de mediación (n = 32; 58,2 %). En menor medida, las Comisiones llevaban a cabo directamente actuaciones de gestión alternativa de conflictos, incluida la mediación (n = 21; 38,2 %). Asimismo, algunas universidades indicaron contar con una Unidad de Mediación o Gestión de Conflictos propia (n = 12; 21,8 %) o con un listado de mediadores designados por la universidad (n = 11; 20 %).

En conjunto, los resultados muestran que las Comisiones de Convivencia se encuentran mayoritariamente constituidas y operativas, aunque con distintos grados de consolidación.

Actuaciones de las Comisiones de Convivencia Universitaria desde Enero 2024

Antes de presentar los resultados relativos a las actuaciones desarrolladas por las Comisiones de Convivencia, se agrupó a las universidades en función del periodo temporal sobre el que informaban sus respuestas. Aunque la encuesta solicitaba información referida al periodo comprendido entre enero de 2024 y mayo/julio de 2025, algunas Comisiones habían sido creadas o nombradas más recientemente, por lo que sus respuestas se referían a periodos más breves. En concreto, 40 universidades, equivalentes al 72,7% de la muestra, informaron sobre un periodo de al menos 13 meses, aproximándose por tanto al intervalo completo considerado en la encuesta, mientras que las restantes aportaron datos referidos a periodos inferiores. Por este motivo, los resultados que se presentan en este apartado sobre las actuaciones desarrolladas por las Comisiones de Convivencia se calculan sobre esas 40 universidades.

Para preguntar por el número aproximado de casos atendidos por las Comisiones de Convivencia en los distintos tipos de actuaciones, la encuesta incluyó categorías de

respuesta comprendidas entre 0 y 10 o más. Por ello, el cómputo global de actuaciones debe interpretarse necesariamente como una estimación aproximada. En concreto, la categoría máxima, “10 o más”, se ha computado como 10 para calcular el total estimado de cada tipo de actuación. En consecuencia, los totales presentados deben considerarse valores mínimos, ya que pueden infraestimar el número real de actuaciones realizadas por aquellas Comisiones que superaron dicho umbral.

(Q15, A y B) Actuaciones de asesoramiento.

En cuanto a las actuaciones de **asesoramiento a responsables institucionales (A)**, 13 universidades indicaron no haber realizado ninguna actuación de este tipo (40,6% de las respuestas válidas), mientras que el resto informó de algún grado de actividad. Aunque la distribución es desigual, cabe destacar que 19 universidades notificaron al menos una actuación y, entre ellas, 6 señalaron haber realizado 10 o más actuaciones. Considerando las respuestas válidas, el volumen total estimado asciende al menos a 98 actuaciones de asesoramiento a responsables institucionales.

Respecto a las actuaciones de **asesoramiento al resto de miembros de la comunidad universitaria (B)**, 10 universidades indicaron no haber realizado ninguna actuación (30,3% de las respuestas válidas), mientras que 23 universidades notificaron al menos una. De nuevo, se observa una importante variabilidad, aunque con un volumen algo mayor de actividad: 7 universidades señalaron haber realizado 10 o más actuaciones. El total estimado alcanza al menos 123 actuaciones de asesoramiento a miembros de la comunidad universitaria.

(Q16, C - H) Actuaciones relacionadas con la gestión de conflictos (Figura 1).

En relación con las **actuaciones orientadas a encauzar conflictos sin apertura de un proceso formal de gestión de conflictos (C)** —es decir, intervenciones preliminares, informales o de orientación—, 9 universidades indicaron no haber realizado ninguna actuación de este tipo (25%), mientras que 27 universidades notificaron al menos una. Destaca que 6 universidades señalaron haber realizado 10 o más actuaciones. El volumen total estimado asciende, como mínimo, a 114 actuaciones.

Las **actuaciones de gestión alternativa de conflictos, incluida la mediación, entre miembros de la comunidad universitaria (D)** y fuera de procedimientos disciplinarios, fueron notificadas por 27 universidades, mientras que 11 indicaron no haber realizado ninguna (28,9 %). En este caso, 2 universidades señalaron haber desarrollado 10 o más actuaciones, con un total estimado mínimo de 99 actuaciones.

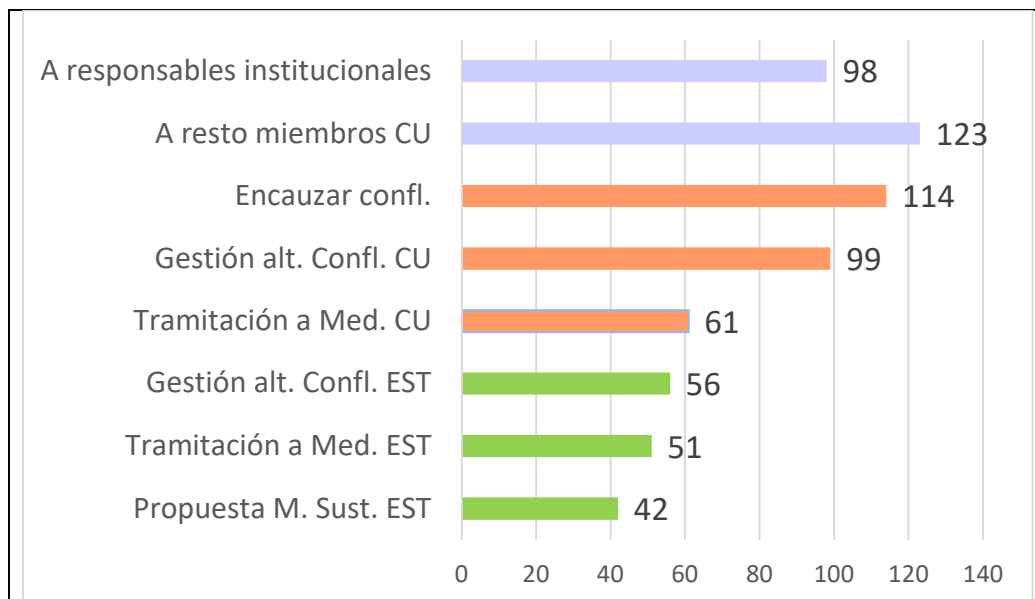
Por su parte, las **actuaciones de tramitación hacia el mecanismo de mediación de conflictos en la comunidad universitaria (E)** presentan un volumen algo menor. En este caso, 15 universidades indicaron no haber realizado ninguna actuación de este tipo (44,1%), frente a 19 que notificaron al menos una. El total estimado mínimo asciende a 61 actuaciones.

En cuanto a las actuaciones vinculadas específicamente a **procesos disciplinarios** de estudiantes, se observa una menor frecuencia. Las **actuaciones de gestión alternativa de conflictos, incluida la mediación (F)**, en el marco de estos procesos fueron realizadas por 15 universidades, mientras que 21 indicaron no haber llevado a cabo ninguna (58,3 %). El total estimado mínimo fue de 56 actuaciones.

Un patrón similar se observa en las actuaciones de **tramitación hacia el procedimiento de mediación en el marco de procesos disciplinarios de estudiantes (G)**: 22 universidades señalaron no haber realizado ninguna (62,9 %) y 13 notificaron al menos una, con un total estimado mínimo de 51 actuaciones.

Finalmente, respecto a la **propuesta de medidas sustitutivas en el marco de procesos disciplinarios de estudiantes (H)**, 21 universidades indicaron no haber realizado ninguna actuación (61,8 %), mientras que 13 notificaron algún grado de actividad. El total estimado mínimo asciende a 42 actuaciones.

Figura 1. Total, aproximado, actuaciones CC desde enero 2024 a mayo-julio 2025 (n=40).



Nota. La abreviatura CU se refiere a la comunidad universitaria en su conjunto, incluido el estudiantado, cuando las actuaciones se desarrollan fuera del marco disciplinario estudiantil. La abreviatura EST se refiere específicamente al estudiantado en el seno de procedimientos disciplinarios estudiantiles.

En conjunto, aunque las Comisiones de Convivencia son órganos de creación reciente y se encuentran todavía en fase de consolidación, los resultados muestran que una parte relevante de ellas ha comenzado a desplegar funciones de asesoramiento e intervención en la gestión de conflictos. Esta actividad se observa tanto en el asesoramiento a responsables institucionales y a otros miembros de la comunidad universitaria como en actuaciones preliminares de encauzamiento de conflictos y en mecanismos de gestión alternativa, incluida la mediación. No obstante, la intensidad y el tipo de actuaciones desarrolladas resultan desiguales, lo que puede reflejar diferencias en el grado de implantación de las Comisiones, pero también en el marco normativo de cada universidad. En algunas universidades, la Comisión asume directamente actuaciones de mediación o gestión alternativa de conflictos; en otras, desempeña principalmente una función de intermediación, valoración o tramitación hacia unidades de mediación o listados de mediadores/as designados por la propia universidad. Asimismo, ambos modelos pueden coexistir, de manera que la Comisión gestione directamente determinados casos y derive o tramite otros hacia recursos específicos.

En la pregunta abierta relativa a otros tipos de actuaciones, las respuestas fueron escasas. La mayoría de las universidades no añadió actuaciones adicionales. Entre las aportaciones recibidas, se mencionaron actuaciones puntuales vinculadas a la interpretación del

Código de Ética en el contexto de acuerdos del Consejo de Gobierno, dos casos adicionales de asesoramiento a responsables institucionales y una intervención relacionada con la no comparecencia de estudiantes en mesas electorales de elecciones a representantes en Comisiones de Estudios. Estas respuestas sugieren que, además de las categorías principales contempladas en la encuesta, algunas Comisiones pueden verse implicadas en consultas o situaciones específicas vinculadas a la interpretación normativa, el asesoramiento institucional o el funcionamiento de órganos de representación universitaria.

(Q18) Vías de entrada de los casos a las Comisiones de Convivencia (Figura 2).

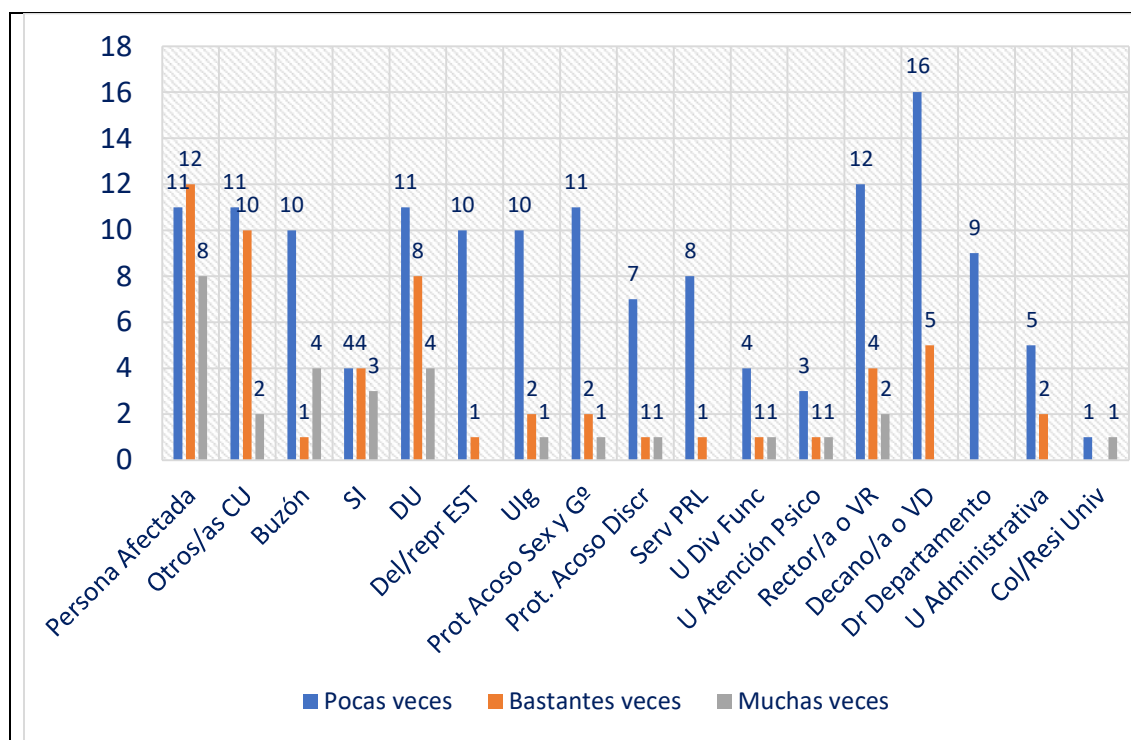
Atendiendo a las 40 universidades que informaron sobre un periodo de al menos 13 meses, la **persona afectada de la comunidad universitaria** aparece como la vía de entrada más frecuente de los casos. En concreto, 20 universidades indicaron que los casos habían llegado por esta vía bastantes veces o muchas veces (54% de las respuestas válidas: n=12; 32,4% y n=8; 21,6%, respectivamente), mientras que solo 6 universidades señalaron que nunca se había producido esta vía de entrada (16,2%).

También aparecen como vías relevantes **otros miembros de la comunidad universitaria**, con 12 universidades que indicaron que los casos habían llegado por esta vía bastantes veces o muchas veces (35,3% de las respuestas válidas), así como las personas vinculadas a la **Defensoría Universitaria**, vía señalada con esa frecuencia por 12 universidades (33,3%). La entrada a través del **Servicio de Inspección** presenta una frecuencia menor, aunque no despreciable: 7 universidades indicaron que esta vía se había utilizado bastantes veces o muchas veces (21,9%). En menor medida, también se observa la entrada de casos a través de responsables del buzón o ventanilla única, rectorados o vicerrectorados, decanatos, direcciones de centro o vicedecanatos, aunque en estos casos predominan las respuestas de frecuencia baja u ocasional.

Otras vías aparecen con menor frecuencia. Es el caso de las unidades o servicios de atención psicológica, las unidades de atención a la discapacidad, los servicios de prevención de riesgos laborales, las direcciones de departamento, las unidades administrativas o los colegios mayores y residencias universitarias, en las que la opción mayoritaria fue “nunca”. También son menos frecuentes las entradas a través de personas vinculadas a procedimientos específicos frente al acoso sexual, por razón de sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género, o frente al acoso discriminatorio, lo que, en casos, puede deberse a la existencia de circuitos propios para este tipo de procedimientos.

En conjunto, los datos sugieren que los casos llegan a las Comisiones de Convivencia principalmente por vías directas o próximas a la comunidad universitaria —especialmente a través de la persona afectada o de otros miembros de la comunidad—, así como mediante órganos institucionales de referencia, como la Defensoría Universitaria o equipos de gobierno de centros y universidades. La diversidad de vías de entrada apunta, además, a la necesidad de seguir clarificando los canales de derivación y coordinación entre las Comisiones de Convivencia y otros servicios o unidades con competencias relacionadas con la atención de conflictos, acoso, igualdad, diversidad, prevención o apoyo psicológico.

Figura 2. Vía entrada casos a las CC (n=40).



Actuaciones de las Comisiones de Convivencia respecto a la comunidad universitaria.

(Q20) Tipos de situaciones o conflictos dentro de la comunidad universitaria (Figura 3).

Atendiendo a la submuestra de 40 universidades, las actuaciones desarrolladas por las Comisiones de Convivencia dentro de la comunidad universitaria —al margen del régimen disciplinario aplicable al estudiantado— se concentran principalmente en los **conflictos interpersonales**. En este ámbito, 29 universidades notificaron algún grado de actuación, de las cuales 13 señalaron haber intervenido pocas veces (34,2% de las respuestas válidas), 8 bastantes veces (21,1%) y otras 8 muchas veces (21,1%).

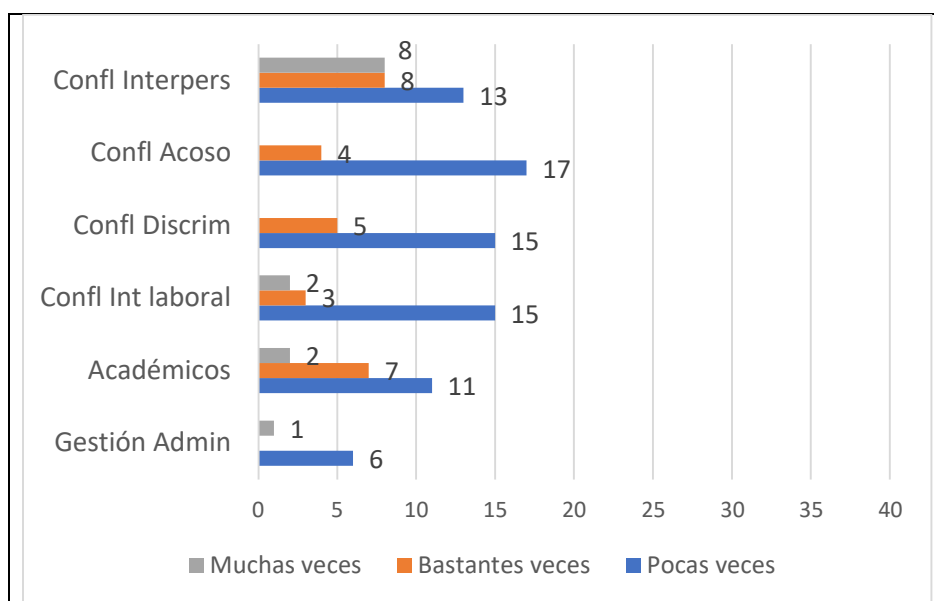
También se notificaron actuaciones en **asuntos académicos —evaluación, trabajos fin de grado o máster, tesis o fraude académico—**, aunque con menor frecuencia. En este caso, 20 universidades indicaron algún grado de actuación, mientras que 17 señalaron no haber intervenido nunca (45,9%). En concreto, 11 universidades informaron de actuaciones pocas veces (29,7%), 7 bastantes veces (18,9%) y 2 muchas veces (5,4%).

En los **conflictos de intereses en el ámbito laboral** y en los **conflictos relacionados con distintas formas de discriminación**, la pauta muestra una presencia principalmente ocasional. En ambos casos, 20 universidades notificaron algún grado de actuación, si bien predominaron las respuestas de baja frecuencia. Respecto a los conflictos laborales, 16 universidades indicaron no haber intervenido nunca (44,4%) y 15 haberlo hecho pocas veces (41,7%). En los conflictos relacionados con discriminación, 16 universidades señalaron “nunca” (44,4%), 15 “pocas veces” (41,7%) y 5 “bastantes veces” (13,9%). En cuanto a los conflictos relacionados con **distintas formas de acoso**, 21 universidades notificaron algún grado de actuación, aunque de nuevo con predominio de la baja frecuencia: 17 indicaron haber intervenido pocas veces (45,9%) y 4 bastantes veces (10,8%), mientras que 16 universidades señalaron no haber realizado actuaciones en este

ámbito (43,2%). Esta presencia más limitada de actuaciones frecuentes en materia de acoso o discriminación puede estar relacionada con la existencia de procedimientos específicos y circuitos propios en materia de igualdad, acoso sexual o por razón de sexo, acoso discriminatorio u otros ámbitos especializados.

Por último, los **asuntos de gestión administrativa** aparecen como el tipo de situación menos frecuente: 29 universidades indicaron no haber desarrollado actuaciones en este ámbito (80,6%), frente a 7 que notificaron algún grado de actuación.

Figura 3. Tipo de situaciones o conflictos de la CU que llegan a la CC (n=40).



En conjunto, los resultados sugieren que, fuera del régimen disciplinario estudiantil, las Comisiones de Convivencia están interviniendo sobre todo en conflictos interpersonales y, en menor medida, en asuntos académicos, laborales, de acoso o discriminación. La menor presencia de actuaciones en determinadas materias puede deberse tanto a la existencia de procedimientos específicos como a la delimitación competencial establecida en las normas internas de cada universidad.

(Q21) Desequilibrio de poder entre las partes.

En relación con la posible existencia de desequilibrio de poder entre las partes implicadas en las situaciones atendidas dentro de la comunidad universitaria, las respuestas muestran que este elemento aparece con cierta frecuencia. En concreto, 14 universidades indicaron que el desequilibrio de poder se daba algunas veces (35%), 6 señalaron que ocurría bastantes veces (15%) y 4 que se producía siempre o casi siempre (10%). En conjunto, por tanto, 24 universidades (60%) identificaron la presencia de desequilibrios de poder al menos en algunas ocasiones.

Por el contrario, 5 universidades indicaron que nunca se había apreciado este desequilibrio (12,5%) y 3 que aparecía rara vez (7,5%). Además, 8 universidades señalaron que no podían valorarlo o no disponían de información suficiente (20%).

Estos resultados son relevantes porque muestran que una parte importante de las situaciones atendidas por las Comisiones de Convivencia no se limita a conflictos

simétricos entre partes, sino que puede implicar relaciones atravesadas por diferencias de posición, autoridad, dependencia académica, laboral o institucional. Este dato resulta especialmente importante para valorar la adecuación de los mecanismos de gestión alternativa de conflictos, incluida la mediación, que requieren ponderar cuidadosamente las condiciones de participación, voluntariedad, seguridad y equilibrio entre las partes.

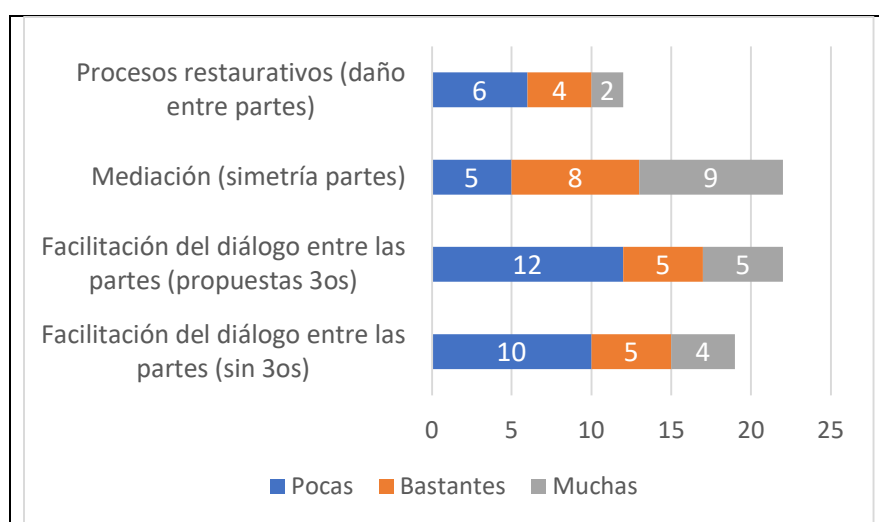
(Q22) Medios alternativos de resolución de conflictos utilizados en situaciones entre miembros de la comunidad universitaria (Figura 4).

Atendiendo al subgrupo conformado por 40 universidades, los resultados muestran una utilización desigual de los distintos medios alternativos de resolución de conflictos en situaciones entre miembros de la comunidad universitaria, al margen de procedimientos disciplinarios.

La **mediación** con simetría entre las partes aparece como el mecanismo con mayor presencia. Aunque 11 universidades indicaron no haberla utilizado nunca (33,3% de las respuestas válidas), 22 universidades señalaron haber recurrido a ella en alguna medida: 5 pocas veces (15,2%), 8 bastantes veces (24,2%) y 9 muchas veces (27,3%). En conjunto, más del 65% de las universidades con respuesta válida informaron de algún uso de la mediación, y un 51,5% señaló haberla empleado bastantes veces o muchas veces.

La **facilitación del diálogo entre las partes con intervención de una tercera persona** que realiza propuestas también aparece en un número relevante de universidades. En concreto, 22 universidades indicaron haber utilizado este mecanismo en alguna ocasión: 12 pocas veces (34,3%), 5 bastantes veces (14,3%) y 5 muchas veces (14,3%). Aunque su uso intensivo es menor que el de la mediación, el número de universidades que refiere haberlo empleado al menos ocasionalmente sugiere que constituye una vía presente en la práctica de las Comisiones.

Figura 4. Medios utilizados en situaciones entre miembros de la CU (n=40).



Por su parte, la **facilitación del diálogo sin intervención de terceros** fue utilizada en alguna medida por 19 universidades: 10 pocas veces (29,4%), 5 bastantes veces (14,7%) y 4 muchas veces (11,8%). No obstante, 15 universidades señalaron no haber recurrido nunca a esta vía (44,1%).

Los **procesos restaurativos** en casos con daño entre las partes también están presentes, aunque con una presencia más limitada. 21 universidades indicaron no haberlos utilizado nunca (63,6% de las respuestas válidas), si bien 12 universidades informaron de algún uso: 6 pocas veces (18,2%), 4 bastantes veces (12,1%) y 2 muchas veces (6,1%).

En conjunto, los datos sugieren que la mediación es el mecanismo alternativo con mayor presencia entre las respuestas, aunque este resultado debe interpretarse con cautela. La falta de una delimitación suficientemente precisa en la LCU entre “mediación” y otros medios alternativos de resolución de conflictos puede haber influido en la forma en que las universidades han clasificado sus actuaciones. Así, algunas respuestas pueden referirse a mediaciones formalmente estructuradas, desarrolladas por personas con formación o experiencia específica —integrantes o no de la Comisión—, mientras que otras podrían aludir a intervenciones más informales de facilitación, orientación o acercamiento entre las partes. Esta cautela resulta especialmente relevante si se tiene en cuenta que, en otros apartados, algunas universidades señalaron la presencia de desequilibrios de poder entre las partes, circunstancia que exige valorar cuidadosamente la idoneidad de la mediación y las condiciones en que puede desarrollarse.

La presencia de respuestas en la categoría “pocas veces” muestra, no obstante, que otros mecanismos —como la facilitación del diálogo con o sin intervención de una tercera persona— también se están utilizando, aunque en muchos casos de forma todavía puntual o incipiente. Por su parte, los procesos restaurativos parecen encontrarse en una fase menos desarrollada. Es posible que exista un menor conocimiento técnico sobre este tipo de procesos, aunque también cabe pensar que su enfoque pueda resultar atractivo para algunas universidades, especialmente en situaciones en las que se identifique daño entre las partes y se busquen respuestas orientadas a la reparación, la responsabilización y la recomposición de la convivencia.

(Q23) Personas o unidades que facilitan habitualmente los procesos de gestión alternativa de conflictos.

Atendiendo a las 40 universidades que informaron sobre un periodo de al menos 13 meses, los procesos de gestión alternativa de conflictos entre miembros de la comunidad universitaria parecen ser **facilitados principalmente por personas de la propia Comisión de Convivencia**. Esta opción fue señalada por 23 universidades (57,5%), lo que apunta a un papel activo de las Comisiones no solo en la recepción o valoración de casos, sino también, en un número relevante de universidades, en el desarrollo directo de estos procesos.

También destaca la participación de personas vinculadas a la Defensoría Universitaria, mencionada por 14 universidades (35%), así como de personas designadas como mediadoras dentro de la propia comunidad universitaria (n = 10; 25%). En menor medida, se informó de la intervención de servicios de mediación o unidades especializadas de la universidad (n = 8; 20%) y de personas mediadoras externas (n = 5; 12,5%).

Estos resultados refuerzan la idea de que coexisten distintos modelos de funcionamiento. En algunas universidades, la Comisión de Convivencia parece asumir directamente la gestión alternativa de los conflictos; en otras, actúa en coordinación con Defensoría Universitaria, unidades especializadas, personas mediadoras designadas o recursos externos. Dado que la pregunta permitía seleccionar varias opciones, cabe además que

estos modelos no sean excluyentes y que una misma universidad combine distintas vías en función del tipo de caso, la disponibilidad de recursos o la regulación interna aplicable.

(Q24) Comentarios abiertos sobre actuaciones en situaciones de conflicto entre miembros de la comunidad universitaria (N=55).

Las respuestas abiertas permiten matizar los resultados anteriores y apuntan, de nuevo, a una implantación todavía heterogénea de las Comisiones de Convivencia. Varias universidades señalan que la Comisión es de creación reciente o que aún no ha tenido ocasión de intervenir, bien porque no se han presentado casos, bien porque las situaciones recibidas han sido abordadas por otros órganos o procedimientos específicos. En algunos casos se indica expresamente que los conflictos se han canalizado a través de Defensoría Universitaria, Inspección de Servicios, Unidad de Igualdad, protocolos de acoso, equipos decanales o rectorales, sin llegar a activar formalmente la Comisión de Convivencia.

También se identifican dificultades de delimitación competencial y coordinación institucional. Algunas respuestas mencionan posibles solapamientos con la Defensoría Universitaria, la Inspección de Servicios u otros órganos, así como problemas derivados de la activación simultánea de distintas vías, lo que puede dificultar la articulación de respuestas coherentes. En otros casos, se destaca que la normativa interna condiciona el funcionamiento de la Comisión.

Las respuestas apuntan asimismo a retos relacionados con la formación y los recursos disponibles para la mediación. Algunas universidades indican que las personas integrantes de la Comisión no cuentan todavía con formación específica ni con listados de mediadores/as, mientras que otras señalan que están creando unidades de gestión del conflicto, formando a sus miembros o incorporando personal técnico experto. También se observa que, en algunos casos, las partes rechazaron expresamente la mediación, incluso cuando esta fue ofrecida a través de mediadores profesionales.

En cuanto al tipo de situaciones atendidas, se mencionan especialmente conflictos interpersonales, incluidos casos de uso inapropiado de redes sociales, discrepancias ideológicas en el aula, trato inadecuado, faltas de respeto, desacuerdos en contextos docentes o situaciones vinculadas a problemas de salud mental. También se cita algún supuesto específico, como negligencia en prácticas en centro externo.

En conjunto, los comentarios refuerzan la idea de que las Comisiones de Convivencia se encuentran en una fase inicial de desarrollo institucional, con avances desiguales en su delimitación competencial, coordinación con otros órganos y disponibilidad de recursos para la gestión alternativa de conflictos. Al mismo tiempo, muestran que algunas universidades están adoptando medidas para mejorar esta articulación, como la creación de unidades especializadas, la formación en mediación o la elaboración de protocolos internos de coordinación.

Actuaciones de las Comisiones de Convivencia en el marco del régimen disciplinario del estudiantado (n=40)

(Q26) Faltas atribuidas en los casos remitidos a la Comisión de Convivencia en el marco de procedimientos disciplinarios de estudiantes.

En relación con las actuaciones desarrolladas por las Comisiones de Convivencia dentro del marco del régimen disciplinario del estudiantado, las respuestas abiertas fueron

recodificadas en categorías temáticas. Dado que una misma respuesta podía incluir más de un tipo de falta o situación, las categorías no deben interpretarse como excluyentes.

En primer lugar, destaca que 18 universidades indicaron que no habían llegado casos de este tipo a la Comisión de Convivencia, lo que representa el 45% de las 40 universidades consideradas en este bloque. Este dato confirma que, en una parte importante de las universidades, la intervención de la Comisión en el marco disciplinario estudiantil no se había activado o no se había producido durante el periodo analizado.

Entre las universidades que sí informaron de casos, las faltas más mencionadas fueron las faltas de respeto o faltas de consideración, señaladas por 10 universidades (25%). También se identificaron casos relacionados con discriminación (n=6; 15%) y fraude académico —incluyendo copia en exámenes, plagio o uso de medios fraudulentos en evaluación— (n=6; 15%). En menor medida, se mencionaron situaciones de acoso (n=5; 12,5%), conflictos interpersonales (n=4; 10%) y un caso de suplantación de identidad (n=1; 2,5%).

Las respuestas abiertas ilustran, además, la diversidad de situaciones que pueden llegar a plantearse en este ámbito: conflictos entre estudiantes, conflictos estudiante-profesorado, conductas vejatorias, problemas en residencias universitarias, uso inapropiado de redes sociales, difusión de rumores, comentarios ofensivos, alteración del orden en el aula, conflictos vinculados a procesos electorales o situaciones de intimidación y violencia verbal.

En conjunto, los datos sugieren que la intervención de las Comisiones de Convivencia en procedimientos disciplinarios de estudiantes es todavía limitada y desigual. Cuando se produce, parece concentrarse especialmente en faltas de respeto, conflictos relacionales, situaciones de discriminación o acoso y supuestos de fraude académico. No obstante, la variabilidad de las respuestas refleja también diferencias en los circuitos internos de derivación, en los criterios sobre cuándo procede solicitar la actuación de la Comisión y en la propia delimitación normativa de su papel dentro del procedimiento disciplinario.

(Q27) Medios alternativos de resolución de conflictos utilizados en el marco de procedimientos disciplinarios de estudiantes.

Las respuestas abiertas a esta pregunta fueron categorizadas atendiendo al tipo de mecanismo mencionado. Dado que algunas universidades incluyeron más de una actuación o describieron respuestas mixtas, las categorías no deben interpretarse como excluyentes.

En primer lugar, 19 universidades indicaron que no habían llegado casos o que no se había utilizado ningún medio alternativo de resolución de conflictos en este ámbito (47,5%). Entre las universidades que sí informaron de alguna actuación, el mecanismo más mencionado fue la mediación (n=7; 17,5%), seguida de la facilitación del diálogo con intervención de una tercera persona (n=6; 15%) y de la facilitación del diálogo sin intervención de terceros (n=4; 10%). En menor medida, se mencionaron procesos restaurativos (n = 2; 5%) y acuerdos de medidas sustitutivas (n=3; 7,5%).

Las respuestas permiten identificar una variedad de prácticas, entre ellas mediación entre las partes, intermediación, acercamiento de posturas, intervención con las partes por separado, acuerdos con profesorado afectado, disculpas públicas, reconocimiento del

daño o del error, medidas sustitutivas de sensibilización, formación específica, charlas informativas o actividades de apoyo en servicios universitarios.

En conjunto, los datos apuntan a una utilización todavía limitada de medios alternativos en el marco disciplinario estudiantil, coherente con el hecho de que muchas universidades indicaran que no habían llegado casos a la Comisión. No obstante, cuando estos mecanismos se activan, parecen adoptar formas diversas, que van desde la mediación formal o informal hasta actuaciones restaurativas. Esta diversidad refleja tanto la amplitud con la que las universidades pueden estar interpretando los medios alternativos como la heterogeneidad de los desarrollos normativos y procedimentales internos.

(Q28) Personas o unidades que facilitan habitualmente estos procesos en el marco de procedimientos disciplinarios de estudiantes.

En relación con quién facilita habitualmente los procesos de gestión alternativa de conflictos en el marco de procedimientos disciplinarios de estudiantes, la opción más frecuente fue la intervención de personas de la propia Comisión de Convivencia, señalada por 19 universidades (47,5%). También se observa la participación de la Defensoría Universitaria (n=10; 25%), de servicios de mediación o unidades especializadas (n=6; 15%), de otros/as responsables institucionales (n=6; 15%) y de otras figuras no especificadas (n=6; 15%). En menor medida, se indicó la intervención de personas mediadoras designadas dentro de la propia comunidad universitaria (n=4; 10%) y de personas mediadoras externas (n=2; 5%).

Estos datos apuntan, también en el ámbito disciplinario estudiantil, a la coexistencia de distintos modelos de funcionamiento. En algunas universidades, la Comisión parece asumir directamente la facilitación o gestión alternativa de los conflictos; en otras, intervienen defensorías, unidades especializadas, personas mediadoras internas o externas u otros responsables institucionales. Dado que la pregunta permitía seleccionar varias opciones, estas vías pueden combinarse en función del tipo de caso, del momento procedimental, de la disponibilidad de recursos especializados y de la regulación interna aplicable.

(Q30) Retribución económica de los servicios de mediación.

En relación con la posible retribución económica de los servicios de mediación, ya sea en conflictos entre miembros de la comunidad universitaria o en el marco de procedimientos disciplinarios de estudiantes, la opción mayoritaria fue que no está prevista en ningún caso, señalada por 16 universidades. Considerando las respuestas válidas a esta pregunta, ello representa el 66,7%. En menor medida, 4 universidades indicaron que la retribución solo está prevista cuando se designa a una persona externa a la comunidad universitaria (16,7%), mientras que únicamente 2 universidades señalaron que la persona mediadora es remunerada en todo caso (8,3%). Además, 8 universidades marcaron “no aplicable” y otras 8 indicaron no saberlo.

Estos datos sugieren que, en la mayoría de las universidades que respondieron, la mediación no cuenta con un sistema específico de reconocimiento o retribución económica. Esta ausencia puede interpretarse en el contexto más amplio de la todavía limitada dotación de recursos para el desarrollo efectivo de las funciones atribuidas a las Comisiones de Convivencia. En algunos casos, la mediación o la facilitación de conflictos parece asumirse como una tarea añadida por personas de la propia Comisión, de la

Defensoría Universitaria, de servicios internos o de otros órganos universitarios, sin que necesariamente existan condiciones específicas de dedicación, formación especializada o compensación.

La elevada presencia de respuestas “no aplicable” y “no lo sé” apunta, además, a que en algunas universidades esta cuestión puede no haber sido todavía suficientemente considerada, bien porque los mecanismos de mediación no se han activado, bien porque no se han definido criterios claros sobre quién debe realizarlos, con qué cualificación y en qué condiciones. En este sentido, los resultados pueden reflejar una tensión entre la voluntad de dar cumplimiento a la LCU y la disponibilidad real de recursos humanos, técnicos y económicos para hacerlo en condiciones adecuadas. Ello plantea el riesgo de que, en algunos contextos, se entienda que la mediación puede ser realizada por cualquier persona disponible, sin otorgarle la relevancia institucional, la formación específica y el reconocimiento que requiere.

(Q31) Acceso a formación específica en procedimientos de gestión de conflictos.

En relación con la formación específica en procedimientos de gestión de conflictos, los resultados muestran una situación heterogénea según el perfil destinatario de la formación.

La formación dirigida a miembros de las Comisiones de Convivencia es la que presenta mayor desarrollo relativo. Un total de 16 universidades indicaron que no se había impartido ni facilitado formación específica a sus integrantes (44,4%), mientras que el resto informó de algún tipo de formación, aunque con distinta duración: 6 universidades señalaron formaciones de entre 1 y 5 horas (16,7%), otras 6 de entre 6 y 15 horas (16,7%), 4 de entre 16 y 30 horas (11,1%), 2 de entre 31 y 50 horas (5,6%) y 1 universidad indicó formación de más de 50 horas (2,8%). Además, una universidad señaló formación conducente a título (2,8%).

La formación dirigida a otros perfiles aparece menos extendida que la destinada a miembros de las Comisiones de Convivencia. En particular, 24 universidades indicaron no haber facilitado formación a personas de la comunidad universitaria para ser designadas mediadoras (75%) y 19 señalaron no haberla impartido a responsables institucionales (70,4%). Cuando se ofreció formación a estos perfiles, esta fue mayoritariamente breve. Respecto a las personas que ejercen como referentes de convivencia o figuras similares, así como a la formación abierta a cualquier persona de la comunidad universitaria, también se observa una implantación limitada, si bien algunas universidades informaron de acciones formativas de duración, en general, breve. En conjunto, los datos sugieren que la formación específica en gestión de conflictos se ha orientado principalmente a las propias Comisiones, mientras que su extensión a otros perfiles de la comunidad universitaria se encuentra todavía menos desarrollada.

Estos resultados sugieren que la formación específica en gestión de conflictos presenta todavía un desarrollo desigual. La interpretación debe hacerse con cautela, ya que algunas personas integrantes de las Comisiones o implicadas en estos procesos cuentan previamente con formación amplia o experiencia en mediación, gestión de conflictos u otros procedimientos afines, aunque no necesariamente adquirida en el marco de acciones promovidas por la propia universidad.

En todo caso, la complejidad técnica de las funciones atribuidas a las Comisiones pone de relieve la conveniencia de contar con formación específica en este ámbito, ya sea inicial, complementaria o de actualización, según el perfil previo de sus integrantes. Esta formación resulta especialmente útil cuando las actuaciones incluyen mediación, facilitación del diálogo, gestión de conflictos con desequilibrios de poder o valoración de medidas sustitutivas en el marco disciplinario del estudiantado. Junto al compromiso institucional y la disposición de quienes integran las Comisiones, contar con herramientas y criterios técnicos compartidos puede facilitar una intervención más segura, coordinada y ajustada a cada situación. En este sentido, los resultados apuntan a la oportunidad de seguir reforzando progresivamente la capacitación de las Comisiones y de otros perfiles implicados en la promoción de la convivencia universitaria.

(Q32) Comentarios abiertos sobre formación específica en gestión de conflictos.

Los comentarios abiertos permiten matizar los resultados anteriores y muestran situaciones diversas en relación con la formación específica en gestión de conflictos. Algunas universidades señalan que ya se han desarrollado acciones formativas, como seminarios técnicos sobre campus restaurativos, cursos sobre acoso universitario, formación en resolución de conflictos y mediación, microcredenciales o cursos integrados en planes de formación del PDI y/o PTGAS. En algún caso, se menciona también la existencia de títulos propios o másteres vinculados a la mediación.

Otras respuestas indican que la formación está prevista o en fase de diseño, bien mediante la solicitud de cursos a institutos de formación universitarios, bien mediante la preparación de programas dirigidos a miembros de la Comisión, mediadores/as, responsables institucionales, estudiantes, delegados/as, mentores/as o personas referentes de convivencia. También se mencionan iniciativas para ampliar la oferta formativa de manera transversal al conjunto de la comunidad universitaria.

Asimismo, algunas universidades señalan que varias personas integrantes de la Comisión o quienes ejercen funciones de mediación ya cuentan con formación o experiencia previa en la materia, aunque no siempre adquirida a través de la propia universidad. En otros casos, se apunta que la formación ha sido limitada, que aún no se ha desarrollado por tratarse de Comisiones de creación reciente o que no se fomenta suficientemente la formación en mediación, salvo mediante recursos externos.

En conjunto, las respuestas reflejan un escenario heterogéneo, en el que conviven universidades con formación ya impartida, otras con planes de formación en preparación y otras en las que esta dimensión está todavía pendiente de desarrollo. Los comentarios refuerzan la conveniencia de seguir avanzando en acciones formativas adaptadas a los distintos perfiles implicados —miembros de las Comisiones, personas mediadoras, responsables institucionales y comunidad universitaria—, teniendo en cuenta tanto la formación previa existente como la necesidad de contar con herramientas específicas para la gestión adecuada de conflictos.

(Q33) Medidas preventivas para la mejora de la convivencia (Figura 5).

En relación con las medidas preventivas para la mejora de la convivencia, los resultados muestran un desarrollo desigual, con mayor presencia de actuaciones vinculadas a la difusión de información y menor implantación de medidas formativas, estructurales o de participación.

Las actuaciones más frecuentes son las relacionadas con la difusión normativa e institucional. La difusión de **información sobre las funciones de la Comisión** de Convivencia fue desarrollada desde la propia Comisión, o con su colaboración, en 17 universidades (44,7%), mientras que la **difusión de información sobre las normas de convivencia** lo fue en 16 universidades (41%). En este último caso, además, 14 universidades indicaron que dicha difusión se había realizado desde otras instancias (35,9%).

En el ámbito de la sensibilización y la formación, destacan las **campañas sobre buen trato, respeto y diversidad**, impulsadas principalmente desde otras instancias universitarias (n=16; 43,2%) y, en menor medida, desde la Comisión o con su colaboración (n=8; 21,6%). Los cursos de **formación en prevención y abordaje de conflictos** también aparecen con mayor frecuencia como actuaciones promovidas desde otras instancias (n=13; 35,1%) que desde la propia Comisión o con su colaboración (n=5; 13,5%). En cambio, los cursos de formación sobre justicia restaurativa presentan una implantación más reducida: solo 1 universidad los señaló como actuación desarrollada desde la Comisión o con su colaboración (2,8%) y 8 desde otras instancias (22,2%).

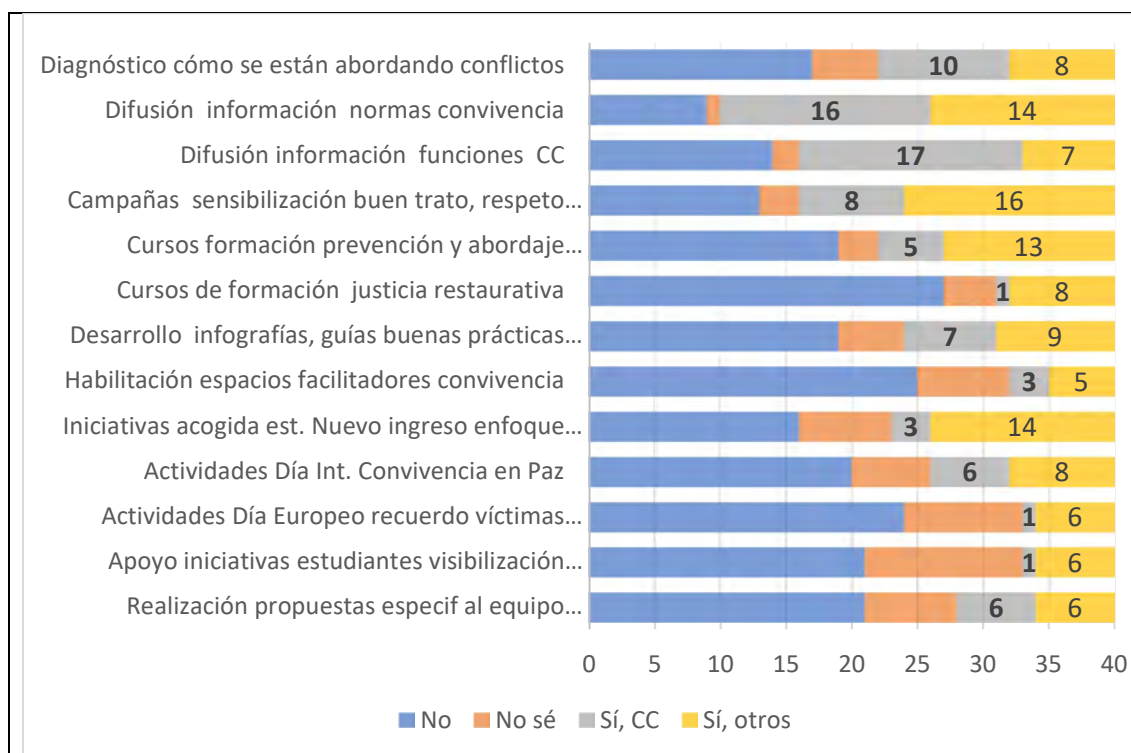
Respecto a la elaboración de materiales y recursos, el desarrollo de infografías, guías de buenas prácticas u otros materiales fue indicado por 7 universidades como actuación realizada desde la Comisión o con su colaboración (20%) y por 9 como actuación impulsada desde otras instancias (25,7%). La habilitación de espacios facilitadores de convivencia en centros o espacios comunes aparece, en cambio, como una medida poco extendida, con 3 universidades que la señalan desde la Comisión o con su colaboración (9,1%) y 5 desde otras instancias (15,2%).

En cuanto a las actividades vinculadas a fechas conmemorativas, las actuaciones en torno al Día Internacional de la Convivencia en Paz fueron promovidas desde la Comisión o con su colaboración en 6 universidades (17,6%) y desde otras instancias en 8 (23,5%). Las actividades en torno al Día Europeo en recuerdo de las víctimas del terrorismo presentan una menor presencia, con 1 universidad que las señala desde la Comisión o con su colaboración (3,2%) y 6 desde otras instancias (19,4%).

Las medidas relacionadas con la participación, acogida y orientación estratégica muestran también una implantación limitada. Las iniciativas de acogida con enfoque en la convivencia para estudiantes de nuevo ingreso fueron desarrolladas principalmente desde otras instancias (n=14; 42,4%), frente a 3 universidades que indicaron participación de la Comisión (9,1%). El apoyo a iniciativas estudiantiles orientadas a la visibilización de conflictos o la promoción de la convivencia fue señalado desde la Comisión o con su colaboración en 1 universidad (3,6%) y desde otras instancias en 6 (21,4%). Por su parte, la realización de propuestas específicas al equipo de gobierno de la universidad fue indicada por 6 universidades tanto desde la Comisión o con su colaboración como desde otras instancias (18,2% en cada caso).

Finalmente, los diagnósticos sobre cómo se están abordando los conflictos en la universidad fueron realizados desde la Comisión o con su colaboración en 10 universidades (28,6%) y desde otras instancias en 8 (22,9%), aunque casi la mitad de las universidades indicó que no se habían llevado a cabo (48,6%).

Figura 5. Medidas preventivas para la mejora de la convivencia (n=40).



En conjunto, los datos sugieren que la dimensión preventiva de las Comisiones de Convivencia se encuentra todavía en fase de desarrollo. Las actuaciones más asentadas parecen centrarse en la **difusión normativa e institucional**, especialmente sobre las normas de convivencia y las funciones de la propia Comisión. En cambio, otras medidas de carácter más estructural o transformador —como el diagnóstico institucional, la formación en prevención de conflictos, la justicia restaurativa, la habilitación de espacios de convivencia, el apoyo a iniciativas estudiantiles o la elaboración de propuestas estratégicas— presentan una implantación más limitada. Esta pauta puede reflejar tanto la juventud de las Comisiones como la necesidad de articular mejor su papel preventivo en coordinación con otras unidades universitarias que ya desarrollan acciones relacionadas con igualdad, diversidad, acogida, formación, participación estudiantil o bienestar universitario.

(Q34) Comentarios abiertos sobre medidas preventivas para la mejora de la convivencia.

Los comentarios abiertos reflejan que la dimensión preventiva de las Comisiones de Convivencia se encuentra todavía en una fase desigual de desarrollo. Algunas universidades señalan que la difusión de la Comisión y de sus funciones ha sido limitada, aunque se han realizado reuniones con vicedecanatos de estudiantes, responsables de servicios y unidades relevantes para presentar la Comisión y establecer canales de comunicación. En otros casos, se reconoce que la prevención es una línea pendiente de desarrollo, bien por la reciente creación de la Comisión, bien por la falta de recursos o por no estar todavía plenamente constituida y activa.

También se mencionan iniciativas formativas y de difusión, ya realizadas o en preparación, dirigidas a distintos colectivos universitarios, así como el diseño de formación en

convivencia como posible vía alternativa para abordar conflictos que afecten a estudiantes.

Varias respuestas subrayan, además, que muchas actuaciones preventivas se desarrollan desde otras unidades universitarias, especialmente vicerrectorados o unidades de igualdad y equidad, servicios de inclusión y diversidad, servicios de asuntos sociales o defensorías universitarias. Se citan, por ejemplo, planes de prevención del acoso sexual, prevención de novatadas, atención a la diversidad, igualdad, materiales sobre fraude académico y elaboración de decálogos de buenas prácticas de convivencia.

En conjunto, los comentarios muestran que, aunque en algunas universidades la prevención se está empezando a articular de manera activa, en otras sigue siendo una tarea pendiente. Las respuestas apuntan a la necesidad de reforzar progresivamente la visibilidad de las Comisiones, clarificar sus competencias respecto a otros órganos y consolidar su papel preventivo en coordinación con los servicios universitarios que ya vienen desarrollando actuaciones relacionadas con igualdad, inclusión, diversidad, prevención de riesgos, bienestar, participación estudiantil y convivencia.

(Q35-Q37) Evaluación, seguimiento y medidas para facilitar la reincorporación tras sanción.

En relación con la existencia de un sistema de evaluación y seguimiento de las medidas y actuaciones para la mejora de la convivencia, la mayoría de las universidades indicó que no se había elaborado (n=29; 58%). Solo 6 universidades señalaron que sí contaban con algún sistema de este tipo (12%), mientras que 12 indicaron no saberlo (24%). Estos datos sugieren que la evaluación sistemática de las actuaciones en materia de convivencia constituye todavía un ámbito poco desarrollado, coherente con el carácter reciente de muchas Comisiones y con la fase inicial de implantación en la que se encuentran.

Respecto a las medidas para facilitar la reincorporación a la vida universitaria tras el cumplimiento de una sanción, 30 universidades señalaron que no se habían articulado medidas de este tipo (60%), 6 indicaron que sí (12%) y 14 respondieron no saberlo (28%).

En conjunto, los resultados apuntan a que tanto la evaluación y seguimiento de las actuaciones de convivencia como las medidas de reincorporación tras sanción son dimensiones todavía incipientes. En particular, las respuestas sobre reincorporación parecen reflejar una cierta diversidad de interpretaciones sobre qué debe entenderse por medidas reintegrativas, por lo que sería conveniente avanzar en una mayor clarificación conceptual y procedimental de este ámbito.

Coordinación (n=40)

(Q38) Coordinación y asesoramiento con otras unidades o servicios universitarios.

En relación con la frecuencia con la que la Comisión de Convivencia ha recibido o proporcionado asesoramiento en materia de convivencia con otras unidades o servicios (Figura 6), los resultados muestran una coordinación desigual, con mayor contacto con algunos órganos institucionales y una relación más limitada con otros servicios especializados.

La Defensoría Universitaria aparece como una de las instancias con mayor nivel de coordinación. Solo 9 universidades indicaron no haber mantenido asesoramiento o

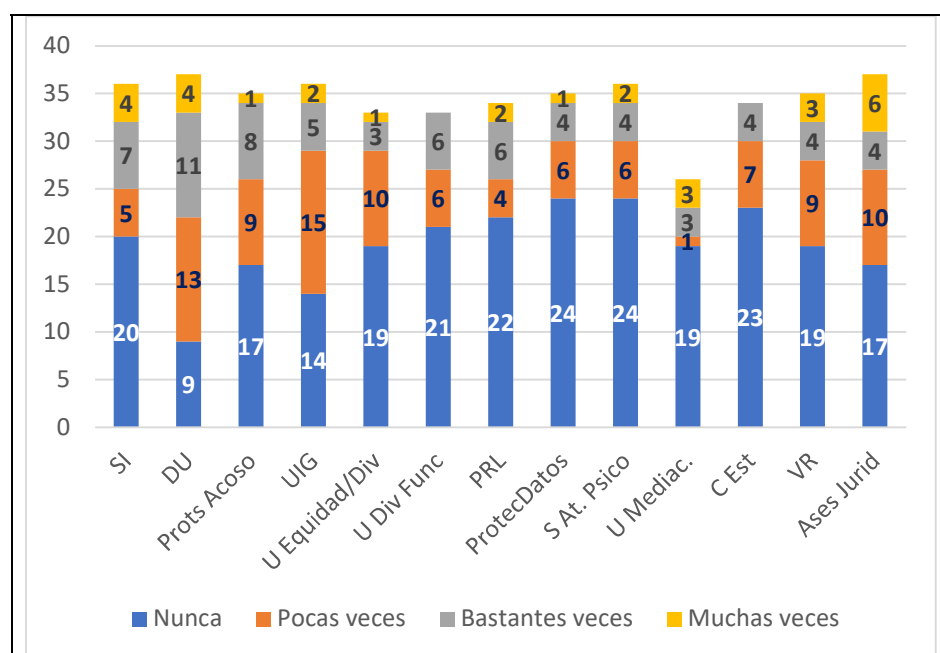
intercambio con ella (24,3%), mientras que 13 señalaron que esta coordinación se había producido pocas veces (35,1%), 11 bastantes veces (29,7%) y 4 muchas veces (10,8%). También destaca la coordinación con la Asesoría Jurídica, respecto de la cual 10 universidades indicaron contactos pocas veces (27%), 4 bastantes veces (10,8%) y 6 muchas veces (16,2%).

La relación con el Servicio de Inspección presenta una pauta intermedia: 20 universidades señalaron que nunca habían recibido o proporcionado asesoramiento con este servicio (55,6%), aunque 16 sí indicaron algún grado de coordinación, incluyendo 7 que lo hicieron bastantes veces (19,4%) y 4 muchas veces (11,1%). Algo similar ocurre con las personas responsables de procedimientos frente a distintas formas de acoso, donde 17 universidades respondieron “nunca” (48,6%), pero 18 informaron de algún contacto, principalmente pocas veces o bastantes veces.

En cuanto a unidades vinculadas a igualdad, diversidad, discapacidad, prevención o apoyo psicológico, la coordinación parece más limitada. La Unidad de Igualdad fue mencionada con algún grado de coordinación por 22 universidades, aunque mayoritariamente “pocas veces” (n=15; 41,7%). En cambio, la coordinación con la Unidad de Equidad/Diversidad, la Unidad de atención a la discapacidad, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, la Delegación de Protección de Datos o el Servicio de Atención Psicológica presenta porcentajes elevados de respuesta “nunca”, generalmente superiores al 55%.

La Unidad de Mediación o Gestión de Conflictos muestra una situación particular: aunque 19 universidades indicaron no haber coordinado nunca con este recurso (72% de las respuestas válidas), ello debe interpretarse teniendo en cuenta que 10 universidades marcaron “no aplicable”, probablemente porque no disponen de una unidad de este tipo. Entre las siete universidades que sí señalaron coordinación, 3 universidades indicaron “bastantes veces” y otras 3 “muchas veces”.

Figura 6. Asesoramiento recibido y/o proporcionado (n=40).



Por último, la coordinación con el Consejo de Estudiantes y con Vicerrectorados también parece moderada. En el caso del Consejo de Estudiantes, 23 universidades respondieron “nunca” (67,6%), mientras que 11 señalaron algún grado de contacto. Respecto a los Vicerrectorados, 19 universidades indicaron “nunca” (54,3%), aunque 16 informaron de algún tipo de coordinación.

En conjunto, los datos sugieren que las Comisiones de Convivencia mantienen una coordinación más frecuente con órganos como la Defensoría Universitaria, Asesoría Jurídica, algunas unidades de igualdad o los servicios vinculados a procedimientos de acoso, mientras que la relación con otros recursos especializados o de participación estudiantil parece menos consolidada. Esta pauta puede reflejar diferencias en la estructura organizativa de cada universidad, en la existencia o no de determinadas unidades, y en el grado de desarrollo de circuitos formales de derivación y asesoramiento. En todo caso, los resultados apuntan a la conveniencia de seguir fortaleciendo la coordinación interinstitucional, especialmente dada la naturaleza transversal de los conflictos de convivencia y la necesidad de articular respuestas coherentes entre Comisión de Convivencia, Defensoría, Inspección, Igualdad, servicios de apoyo, órganos académicos y representación estudiantil.

(Q39-Q41) Información recibida y estructuras de coordinación en materia de convivencia.

En relación con si la Comisión de Convivencia recibe información de otros servicios o unidades sobre sus actuaciones en materia de convivencia, la respuesta más frecuente fue que dicha información se recibe ocasionalmente, señalada por 18 universidades (46,2%). No obstante, 13 universidades indicaron que la Comisión no recibe información nunca o casi nunca (33,3%). Solo 8 universidades señalaron una recepción habitual de información: 6 por parte de un servicio o unidad (15,4%) y 2 por parte de dos o más servicios o unidades (5,1%).

Estos datos sugieren que, aunque en algunas universidades existen canales de comunicación entre la Comisión y otras unidades implicadas en la convivencia, la transmisión regular de información no parece estar plenamente consolidada. La coordinación puede depender, en muchos casos, de contactos puntuales, de la existencia de casos concretos o de relaciones informales entre responsables de distintas unidades.

Respecto a la existencia de algún organismo o estructura encargada de coordinar las distintas unidades o servicios implicados en la convivencia, las respuestas reflejan también una situación diversa. 17 universidades indicaron que no existía una estructura de este tipo (37,8%), mientras que 16 señalaron que sí (35,6%). Además, 12 universidades indicaron que esta estructura se encontraba en proyecto (26,7%) y 9 respondieron no saberlo. Entre las estructuras mencionadas aparecen, entre otras, la Secretaría General (n=6), vicerrectorados (n=3), la propia Comisión de Convivencia (n=2), Inspección de Servicios (n=2) y Defensoría Universitaria (n=2).

En conjunto, los resultados apuntan a que la coordinación interinstitucional en materia de convivencia se encuentra en construcción. Aunque algunas universidades disponen ya de estructuras o canales de comunicación, en otras estos mecanismos están pendientes de desarrollo o funcionan de manera más informal. Dada la naturaleza transversal de la convivencia universitaria, parece especialmente relevante avanzar en circuitos claros de

información, derivación y coordinación entre la Comisión de Convivencia y los servicios con competencias próximas o complementarias.

Recursos (N=55)

(Q42-Q43) Recursos económicos y apoyo administrativo de las Comisiones de Convivencia.

En relación con la dotación económica, la mayoría de las universidades indicó que la Comisión de Convivencia no cuenta con una partida presupuestaria específica (n=32; 60,4%). Solo 6 universidades señalaron disponer de una partida propia (11,3%), mientras que 12 indicaron que la Comisión obtiene recursos económicos de otras instancias (22,6%), principalmente de Secretaría General, y en menor medida de Inspección de Servicios, vicerrectorados, Defensoría Universitaria, Gerencia u otras unidades.

Respecto al apoyo administrativo, 29 universidades señalaron que no se ha designado formalmente a ninguna persona para colaborar con la Comisión en el cumplimiento de sus funciones (54,7%). Únicamente 7 universidades indicaron contar con apoyo administrativo específico para la Comisión (13,2%), mientras que 17 señalaron que reciben apoyo administrativo de otras instancias (32,1%), de nuevo principalmente de Secretaría General, aunque también de Inspección de Servicios, vicerrectorados, Defensoría Universitaria, Asesoría Jurídica u otros servicios.

En conjunto, estos resultados ponen de manifiesto que, en la mayoría de las universidades, las Comisiones de Convivencia no disponen todavía de recursos económicos o administrativos propios. Su funcionamiento parece depender, en muchos casos, del apoyo prestado por otras unidades universitarias, especialmente Secretaría General u órganos próximos. Esta situación apunta a una posible limitación para su consolidación efectiva, especialmente si se espera que asuman funciones de asesoramiento, gestión de conflictos, coordinación, prevención, formación, seguimiento y elaboración de propuestas. En este sentido, la dotación progresiva de recursos específicos —o, al menos, de apoyos estables y claramente definidos— resulta relevante para facilitar un funcionamiento más ágil, visible y sostenible.

(Q44) Incentivos por pertenecer a la Comisión de Convivencia.

En relación con la existencia de incentivos por formar parte de la Comisión de Convivencia, los resultados muestran que, en general, este tipo de reconocimiento es poco frecuente.

El incentivo más habitual fue la dispensa de otra actividad ordinaria para asistir a las sesiones, señalada por 14 universidades (27,5%), aunque en la mayoría de los casos tampoco está prevista (n=37; 72,5%). También se mencionó la percepción de dietas por asistencia a reuniones en 10 universidades (19,2%) y el reconocimiento de créditos para estudiantes en 8 universidades (16,3%).

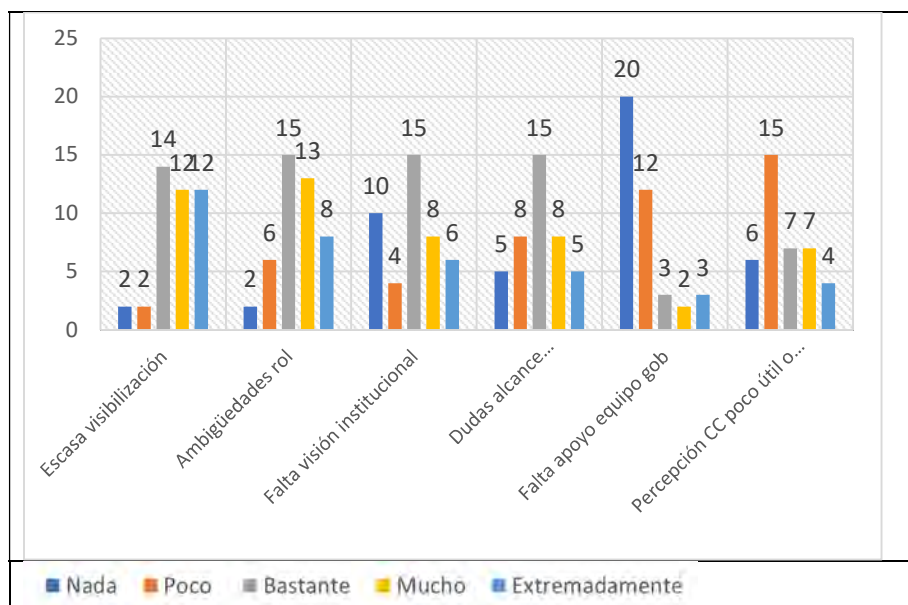
En cambio, otros incentivos aparecen de forma muy minoritaria. Solo 3 universidades indicaron que existe descarga docente para miembros del PDI (5,9%) y únicamente 1 universidad señaló algún tipo de retribución económica asociada al cargo (2%). En el caso del PTGAS, ninguna universidad indicó contar con descarga de trabajo específica para quienes forman parte de la Comisión.

En conjunto, los datos sugieren que la participación en las Comisiones de Convivencia se asume mayoritariamente sin incentivos específicos, descarga formal o reconocimiento económico. Esta situación puede afectar a la sostenibilidad del funcionamiento de las Comisiones, especialmente si se tiene en cuenta que sus funciones pueden implicar reuniones, estudio de casos, asesoramiento, coordinación con otros órganos, actuaciones preventivas y responsivas, formación y seguimiento de procedimientos. Si bien la pertenencia a la Comisión responde a un compromiso institucional con la convivencia universitaria, los resultados apuntan a la necesidad de explorar fórmulas de reconocimiento proporcionadas.

(Q45-Q46) Dificultades encontradas por las Comisiones de Convivencia en el desarrollo de sus funciones.

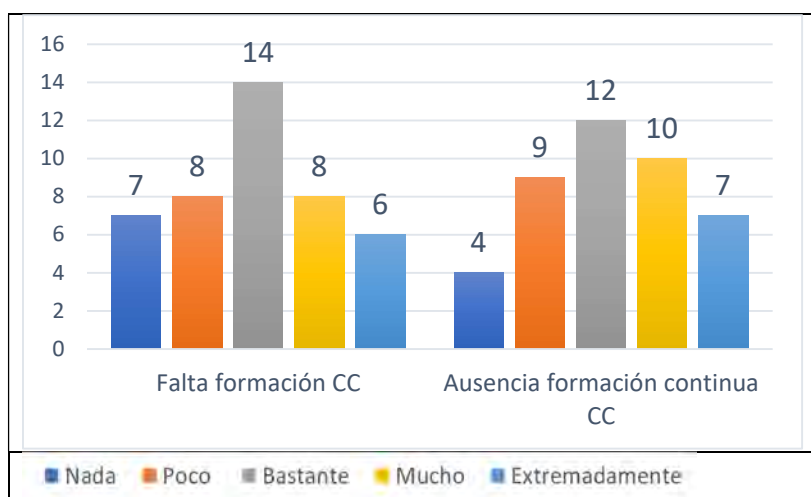
Las dificultades señaladas por las universidades pueden organizarse en torno a varios bloques: visión, habilidades, incentivos, recursos, coordinación y planificación/seguimiento. En primer lugar, las dificultades más destacadas se relacionan con la **visión institucional** y la delimitación del papel de la Comisión de Convivencia. La escasa **visibilización y conocimiento** de la Comisión por parte de la comunidad universitaria aparece como la dificultad más relevante: el 90,5% de las respuestas válidas la valoró como bastante, muy o extremadamente relevante. También se señalaron con frecuencia las **ambigüedades sobre el rol** de la Comisión (81,8%) y la falta de una visión institucional clara sobre la convivencia **más allá de lo reactivo y disciplinario** (67,5%). Asimismo, las dudas sobre el **alcance real** de las decisiones o recomendaciones de la Comisión fueron consideradas bastante, muy o extremadamente relevantes por el 68,3%. En cambio, la falta de **apoyo institucional del equipo de gobierno** aparece como una dificultad menos extendida, ya que el 80% la valoró como nada o poco relevante. La percepción de la Comisión como una **instancia poco útil o decorativa** por parte de responsables de otras unidades o servicios fue señalada con intensidad relevante por un 46,1%, aunque los comentarios abiertos sugieren que, en algunos casos, esta percepción inicial ha ido mejorando con el tiempo y con el establecimiento de relaciones de colaboración.

Figura 7. Dificultades Visión



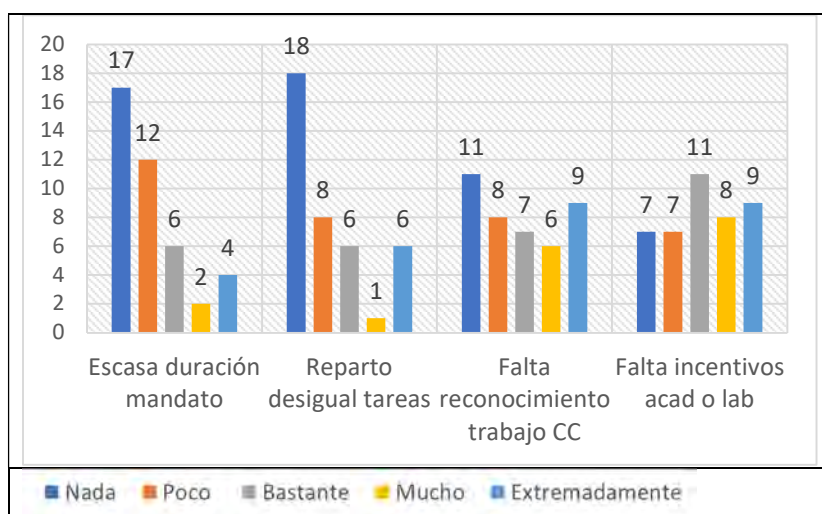
En segundo lugar, en el bloque relativo a **habilidades**, la **falta de formación** en mediación, justicia restaurativa o gestión positiva de conflictos fue considerada bastante, muy o extremadamente relevante por el 65,2% de las respuestas válidas. De forma similar, la **ausencia de espacios de formación continua** para los miembros de la Comisión alcanzó el 69,1%. Estos datos son coherentes con los resultados previos sobre formación específica y apuntan a la importancia de seguir promoviendo acciones formativas adaptadas a las funciones reales que las Comisiones están asumiendo.

Figura 8. Dificultades Habilidades



En cuanto al bloque de **incentivos**, destacan la falta de incentivos académicos o laborales asociados a la participación en la Comisión (66,6%) y la falta de reconocimiento institucional del trabajo realizado (53,7%). En cambio, la escasa duración del mandato o falta de continuidad de sus miembros y el reparto desigual de tareas entre integrantes aparecen como dificultades menos generalizadas, aunque relevantes en algunas universidades concretas (33,4%).

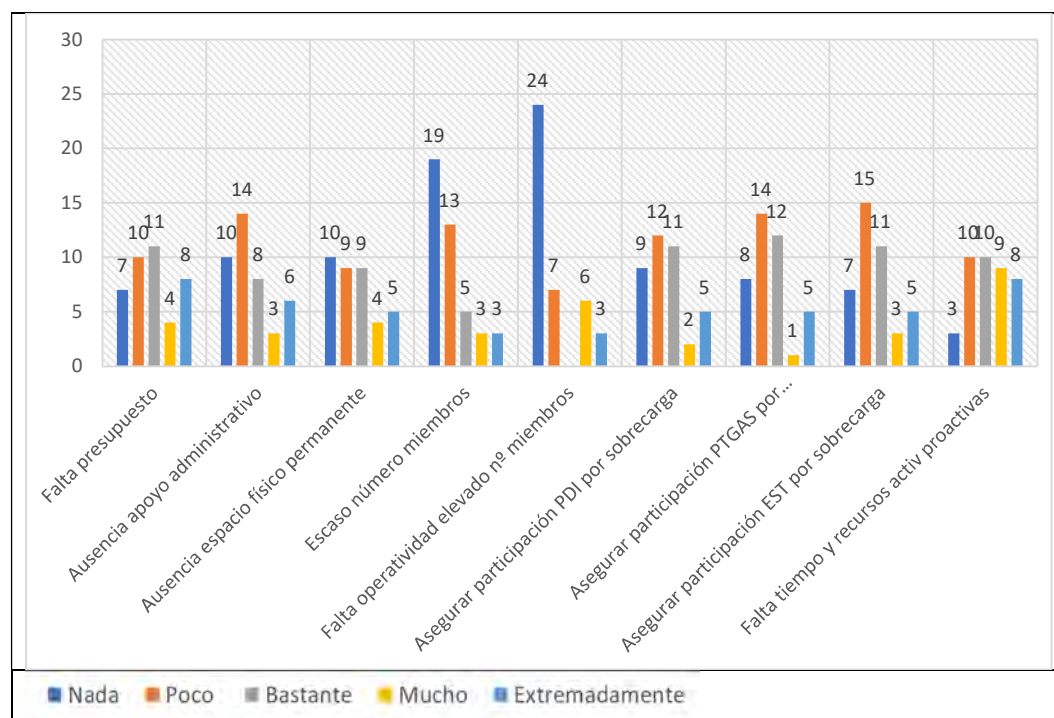
Figura 9. Dificultades Incentivos



El bloque de **recursos** y condiciones de funcionamiento muestra también dificultades importantes. La falta de tiempo y recursos para llevar a cabo actividades proactivas de

mejora de la convivencia fue considerada bastante, muy o extremadamente relevante por el 67,5% de las respuestas válidas. También se señalaron la falta de presupuesto para actividades, formación o materiales (57,5%), la ausencia de espacio físico permanente (48,6%) y la ausencia de apoyo administrativo (41,4%). Las dificultades relacionadas con el número de integrantes parecen menos centrales: tanto el escaso número de miembros como la falta de operatividad derivada de un elevado número de integrantes fueron valoradas mayoritariamente como nada o poco relevantes.

Figura 10. Dificultades Recursos

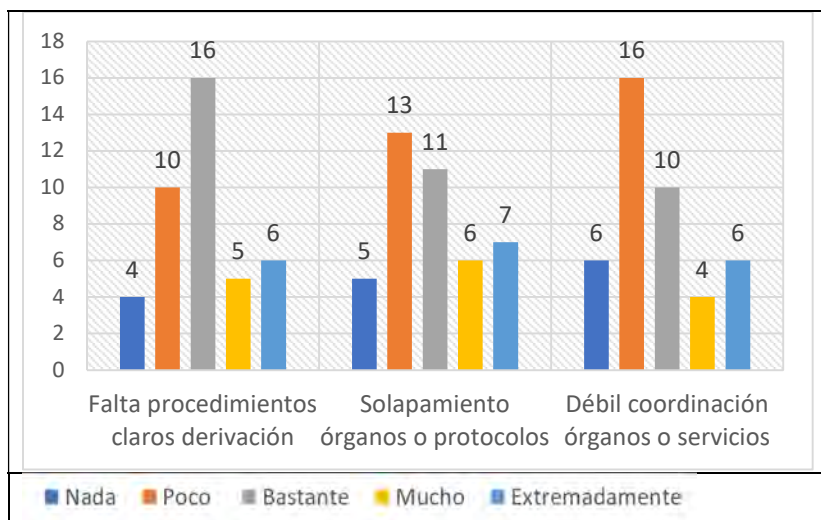


La cuestión de la sobrecarga de los distintos sectores merece, sin embargo, una consideración específica. Aunque las respuestas tienden a concentrarse en las categorías “nada” y “poco”, en torno al 45%-46% de las universidades consideran que la sobrecarga supone una dificultad relevante para asegurar la participación activa de sus miembros. En concreto, la suma de las categorías “bastante”, “mucho” y “extremadamente” alcanza el 46,1% en el caso del PDI, el 45% en el PTGAS y el 46,3% en el estudiantado. Resulta especialmente significativo que alrededor de una de cada ocho universidades valore esta dificultad como “extremadamente relevante” para los tres colectivos (12,8% en PDI, 12,5% en PTGAS y 12,2% en estudiantado).

Estos resultados pueden reflejar realidades muy heterogéneas entre universidades. Es posible que algunas Comisiones desarrollen una actividad limitada, mientras que otras afronten una carga de trabajo considerable. Asimismo, no puede descartarse cierto efecto de deseabilidad en las respuestas, ya que reconocer dificultades para garantizar la implicación activa de quienes integran la Comisión puede resultar más complejo que señalar carencias materiales o presupuestarias. En cualquier caso, los datos sugieren que la sobrecarga constituye un factor relevante para una parte importante de las Comisiones y que puede afectar a la sostenibilidad de su funcionamiento, incluso cuando sus miembros mantienen un elevado grado de compromiso con la actividad desarrollada.

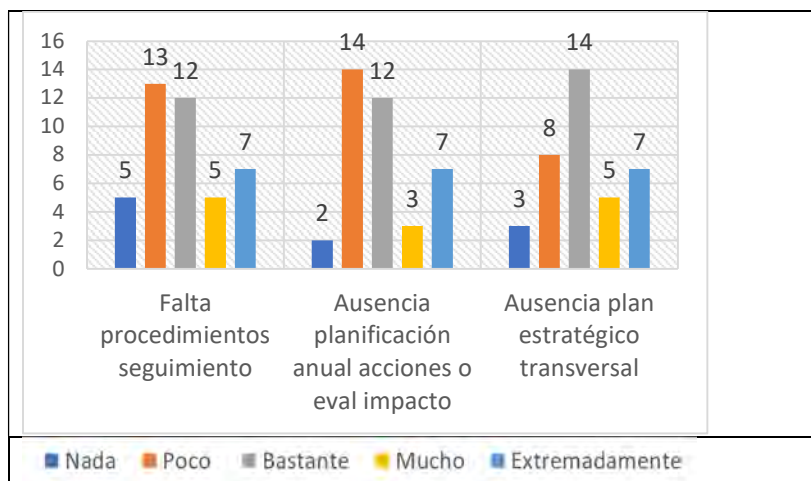
En el bloque de **coordinación**, sobresalen la falta de procedimientos claros de derivación de casos, considerada bastante, muy o extremadamente relevante por el 65,8%, y el solapamiento con otros órganos o protocolos (57,2%). La débil coordinación con otras unidades o servicios clave fue señalada con esa intensidad por el 47,6%. Estos resultados refuerzan la necesidad de clarificar circuitos de derivación, criterios de intervención y mecanismos de coordinación con Defensoría Universitaria, Inspección de Servicios, unidades de igualdad y diversidad, servicios de prevención, atención psicológica, asesoría jurídica u otros órganos implicados.

Figura 11. Dificultades Coordinación



Finalmente, en relación con la **planificación y seguimiento**, destacan la falta de procedimientos claros de seguimiento de casos e intervenciones (57,2%), la ausencia de planificación anual de acciones o evaluación de impacto (57,9%) y la ausencia de un plan estratégico transversal que integre unidades, protocolos y acciones en materia de convivencia (70,2%). Este último dato resulta especialmente relevante, porque apunta a que la convivencia universitaria no depende únicamente de la actuación caso a caso de las Comisiones, sino también de una estrategia institucional más amplia, coordinada y evaluable.

Figura 12. Dificultades Planificación y Seguimiento



Los comentarios abiertos matizan estos resultados. Algunas universidades señalan que la Comisión es todavía muy reciente y que resulta prematuro valorar sus dificultades, mientras que otras insisten en la falta de delimitación de funciones, el desconocimiento por parte de la comunidad universitaria o la percepción de intrusismo por parte de algunos servicios. También se indica que algunas dificultades iniciales han ido mejorando con el contacto y la colaboración entre unidades. En conjunto, los datos sugieren que las principales dificultades no se sitúan tanto en la existencia formal de apoyo institucional, sino en la consolidación práctica del papel de las Comisiones: hacerlas visibles, clarificar sus funciones, dotarlas de formación, recursos y reconocimiento, y articularlas dentro de un modelo institucional transversal de convivencia.

(Q47) Necesidades o mejoras prioritarias para reforzar el papel de las Comisiones de Convivencia.

Los temas más recurrentes en las respuestas abiertas pueden agruparse en seis ejes principales: formación especializada, reconocimiento y recursos, visibilidad y comunicación, coordinación institucional, marco normativo y organizativo, y etapa de implantación y maduración.

En primer lugar, destaca la necesidad de **formación especializada y continua**. Las respuestas mencionan de forma reiterada la conveniencia de formar a las personas integrantes de las Comisiones en convivencia universitaria, mediación, justicia restaurativa y gestión positiva de conflictos. En algunos casos, esta demanda se extiende también al conjunto de la comunidad universitaria, a responsables institucionales o a posibles mediadores/as. Asimismo, se alude a la necesidad de planes de formación estables, microcredenciales, formación reglada o cuerpos de mediadores con capacitación específica.

Un segundo eje muy presente se refiere al **reconocimiento y los recursos**. Se solicitan medidas como descarga docente para el PDI, reconocimiento de horas o descarga de trabajo para el PTGAS, reconocimiento de créditos para estudiantes, compensación económica o institucional, dotación presupuestaria propia, apoyo administrativo, espacios físicos y recursos materiales. Varias respuestas vinculan estas necesidades con la sobrecarga que supone la participación en la Comisión cuando se mantiene como una tarea añadida, voluntaria o poco reconocida.

En tercer lugar, aparece la necesidad de reforzar la **visibilidad y comunicación**. Se demanda una mayor difusión de la existencia, funciones y canales de acceso a la Comisión, especialmente entre el estudiantado y el conjunto de la comunidad universitaria. Algunas respuestas muestran preocupación por la posible confusión con otros órganos o vías de actuación, como la Defensoría Universitaria, Inspección de Servicios u otros servicios que también intervienen en situaciones relacionadas con la convivencia.

En ese sentido, el cuarto eje se refiere a la **coordinación institucional**. Las respuestas reclaman una mejor coordinación entre las distintas instancias implicadas en la convivencia universitaria, así como una delimitación clara de competencias para evitar solapamientos. Se mencionan expresamente la Defensoría Universitaria, Inspección de Servicios, unidades de igualdad, diversidad, apoyo psicológico, delegaciones de estudiantes y otros órganos o servicios con funciones relacionadas.

En quinto lugar, se identifican necesidades vinculadas al **marco normativo y organizativo**. Algunas universidades plantean la conveniencia de revisar, modificar o flexibilizar normas o reglamentos internos que limitan la acción de las Comisiones. También se reclaman protocolos claros de actuación, procedimientos de derivación, criterios comunes y líneas de actuación compartidas desde CRUE o RedCCU. En este bloque se sitúan también las demandas de separación o clarificación entre las funciones de la Comisión y las de los equipos o personas mediadoras.

Finalmente, varias respuestas aluden a la **etapa de implantación y maduración** en la que se encuentran muchas Comisiones. Algunas universidades señalan que todavía es pronto para valorar necesidades o dificultades, que la Comisión acaba de constituirse o que está comenzando su andadura. Otras, sin embargo, destacan que el proceso de creación ha supuesto un paso importante y que se está avanzando progresivamente en aprendizaje, coordinación, difusión y mejora continua.

En conjunto, las respuestas sugieren que el refuerzo de las Comisiones de Convivencia requiere avanzar simultáneamente en su capacitación técnica, reconocimiento institucional, dotación de recursos, visibilidad, coordinación con otros órganos y consolidación normativa. Aunque el grado de desarrollo es desigual, las necesidades expresadas apuntan a que la consolidación de las Comisiones dependerá no solo de su existencia formal, sino también de las condiciones organizativas, materiales y estratégicas que permitan desarrollar sus funciones de manera efectiva.

Intro

CONSULTA INSPECCIONES DE SERVICIOS UNIVERSITARIAS (2024-2025)

Estimado/a compañero/a:

En el marco de las actividades del Subgrupo de Trabajo de la RedCCU, orientadas a evaluar el estado y funcionamiento de las Comisiones de Convivencia en las universidades españolas, hemos diseñado una **encuesta breve sobre el nivel de actividad que ha habido en tu universidad en relación a los procedimientos disciplinarios a estudiantes** en el último año.

Rogamos la **participación de alguna de las personas que forman parte de las Inspecciones de Servicio universitarias**. El tiempo estimado para completar la encuesta es de 10 a 15 minutos.

La información recopilada servirá para acompañar complementariamente al informe que realice el subgrupo, en el que se pretende evaluar la situación actual de las Comisiones de Convivencia Universitaria e identificar dificultades y necesidades. Los datos serán tratados de forma colectiva y utilizados exclusivamente con fines de divulgación en el pleno de RedCCU en junio de 2025 y posteriormente.

Te estaremos muy agradecidos/as si decides participar.

Si tienes alguna pregunta específica sobre esta consulta o deseas realizar alguna sugerencia, no dudes en contactarnos en: convivencia.universidad@gmail.com.

Por favor, selecciona tu **universidad de procedencia** (listado en orden alfabético):

Respecto a ti, selecciona todas las opciones que correspondan:

- ☐ Soy la persona responsable del Servicio de Inspección
- ☐ Soy miembro de la Comisión de Convivencia - sector PTGAS
- ☐ Soy miembro de la Comisión de Convivencia - sector PDI
- ☐ Otra (por favor, especifica):

En tu universidad, ¿la **Comisión de Convivencia (CC)** está creada y actualmente operativa?

- ☐ Sí
- ☐ Sí, aunque es provisional hasta la aprobación de las normas de convivencia

- ☐ En proceso de constitución
- ☐ No (por favor, responde la encuesta usando la opción "no aplicable" cuando corresponda)

Datos básicos

Las preguntas a continuación se refieren al período entre enero de 2024 y la actualidad.

¿Cuántos expedientes disciplinarios al estudiantado se han tramitado en tu universidad desde enero de 2024, en el marco de la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de Convivencia Universitaria (LCU), según la gravedad de la falta?

Por favor, responde a todos los apartados abajo. Si la respuesta fuera "ninguno", selecciona "0". Si fuera "no aplicable", selecciona "NA". Si desconoces la información, selecciona "No sé".

	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10 o más	NA	No sé
Número de casos por faltas leves	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Número de casos por faltas graves	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Número de casos por faltas muy graves	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Si procede, en cuanto a las **faltas LEVES** ¿qué tipos se aplicaron? (por favor, selecciona todas las opciones que correspondan):

- ☐ a) Acceder a instalaciones universitarias a las que no se tenga autorizado el acceso.
- ☐ b) Utilizar los servicios universitarios incumpliendo los requisitos establecidos de general conocimiento.
- ☐ c) Realizar actos que deterioren los bienes del patrimonio de la universidad.
- ☐ No aplicable
- ☐ No sé
- ☐ Otro/s (por favor, especifica):

Si procede, en cuanto a las **faltas GRAVES** ¿qué tipos se aplicaron? (por favor, selecciona todas las opciones que correspondan):

- ☐ a) Apoderarse indebidamente del contenido de pruebas, exámenes o controles de conocimiento.
- ☐ b) Deteriorar gravemente los bienes catalogados del patrimonio histórico y cultural de la universidad.
- ☐ c) Impedir la celebración de actividades universitarias de docencia, investigación o transferencia del conocimiento, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3. (LCU, respecto a derechos constitucionalmente reconocidos).
- ☐ d) Cometer fraude académico, definido éste de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.g). (LCU, faltas muy graves)
- ☐ e) Utilizar indebidamente contenidos o medios de reproducción y grabación de las actividades universitarias sujetas a derechos de propiedad intelectual.
- ☐ f) Incumplir las normas de seguridad y salud establecidas por los centros universitarios y sus instalaciones y servicios.
- ☐ g) Acceder sin la debida autorización a los sistemas informáticos de la universidad.
- ☐ No aplicable

☐ No sé

☐ Otro/s (por favor, especifica):

Si procede, en cuanto a las **faltas MUY GRAVES** ¿qué tipos se aplicaron? (por favor, selecciona todas las opciones que correspondan):

- ☐ a) Realizar novatadas o cualesquiera otras conductas o actuaciones vejatorias, física o psicológicamente, que supongan un grave menoscabo para la dignidad de las personas.
- ☐ b) Acosar o ejercer violencia grave contra cualquier miembro de la comunidad universitaria.
- ☐ c) Acosar sexualmente o por razón de sexo.
- ☐ d) Discriminar por razón de sexo, orientación sexual, identidad de género, origen nacional, pertenencia a grupo étnico, edad, clase social, discapacidad, estado de salud, religión o creencias, o por cualquier otra causa personal o social.
- ☐ e) Alterar, falsificar, sustraer o destruir documentos académicos, o utilizar documentos falsos ante la universidad.
- ☐ f) Destruir y deteriorar de manera irreparable o sustraer obras catalogadas del patrimonio histórico y cultural de la universidad.
- ☐ g) Plagiar total o parcialmente una obra, o cometer fraude académico en la elaboración del Trabajo de Fin de Grado, el Trabajo de Fin de Máster o la Tesis Doctoral. Se entenderá como fraude académico cualquier comportamiento premeditado tendente a falsear los resultados de un examen o trabajo, propio o ajeno, realizado como requisito para superar una asignatura o acreditar el rendimiento académico.
- ☐ h) Incumplir las normas de salud pública establecidas para los centros universitarios, sus instalaciones y servicios, poniendo en riesgo a la comunidad universitaria.
- ☐ i) Suplantar a un miembro de la comunidad universitaria en su labor propia o prestar el consentimiento para ser suplantado, en relación con las actividades universitarias.
- ☐ j) Impedir el desarrollo de los procesos electorales de la universidad.
- ☐ k) Haber sido condenado, por sentencia firme, por la comisión de un delito doloso que suponga la afectación de un bien jurídico distinto, cometido en los centros universitarios, sus instalaciones y servicios, o relacionado con la actividad académica de la universidad.
- ☐ No aplicable
- ☐ No sé
- ☐ Otro/s (por favor, especifica):

¿Hasta qué punto las **conductas reprobables** detectadas en tu universidad han podido **encaadrarse adecuadamente en los tipos infractores previstos** en la normativa interna conforme a la LCU?

- ☐ Siempre han encajado con claridad
- ☐ Generalmente han encajado, aunque con matices
- ☐ En algunos casos ha resultado difícil encuadrarlas
- ☐ Frecuentemente ha resultado difícil encuadrarlas
- ☐ No se ha presentado esta situación
- ☐ No lo sé

Si lo deseas, puedes describir algún ejemplo o dificultad concreta al respecto o realizar cualquier comentario sobre las preguntas anteriores:

¿Cuántas **sanciones disciplinarias** se han impuesto al estudiantado en el mismo período desde enero de 2024, según la duración o tipo de sanción?

Por favor, responde a todos los apartados abajo. Si la respuesta fuera "ninguno", selecciona "0". Si fuera "no aplicable", selecciona "NA". Si desconoces la información, selecciona "No sé".

	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10 o más	NA	No sé
Expulsión de hasta un mes	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Expulsión superior a 1 mes y hasta 2 meses	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Expulsión superior a 2 y hasta 6 meses	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Expulsión más de 6 meses	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Pérdida de derecho a la convocatoria ordinaria en el semestre académico en que se comete la falta respecto de la asignatura en la que se hubiera cometido	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Pérdida de derechos de matrícula parcial, durante un curso o semestre académico	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Amonestación privada	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

En tu universidad, **cabe plantear procedimiento de mediación** en los procesos disciplinarios del estudiantado (puedes seleccionar más de una opción, según corresponda):

- ☐ Para faltas leves
- ☐ Para faltas graves
- ☐ Para faltas muy graves
- ☐ No lo sé
- ☐ No aplicable

¿Cuántos de estos casos quedaron **excluidos del procedimiento de mediación** en el mismo período desde enero de 2024?

Ninguno

☐

1

☐

2

☐

3

☐

4

☐

5

☐

6

☐

7

☐

8

☐

9

☐

10 o
más

☐

NA

☐

No sé

☐

Por favor, si es posible, especifica las **causas de exclusión** que se aplicaron en estos casos:

¿En cuántos casos las partes implicadas **NO han expresado su voluntad** o no han accedido a solicitar un **procedimiento de mediación**, a pesar de haberseles ofrecido esta posibilidad (acuerdo incoación, primera entrevista, etc.)?

Ninguno

☐

1

☐

2

☐

3

☐

4

☐

5



6



7



8



9



10 o
más



NA



No sé



¿Cuántos casos se han trasladado a la Comisión de Convivencia para la posible **apertura de un procedimiento de mediación** en el marco de un expediente disciplinario al estudiantado en el mismo período desde enero de 2024?

Ninguno



1



2



3



4



5



6



7

☐

8

☐

9

☐10 o
más☐

NA

☐

No sé

☐

De las mediaciones solicitadas, si las hubiera, ¿en **cuántos casos** se ha producido cada uno de los siguientes **resultados**?:

Por favor, responde a todos los apartados abajo. Si la respuesta fuera "ninguno", selecciona "0". Si fuera "no aplicable", selecciona "NA". Si desconoces la información, selecciona "No sé". Si están en proceso actualmente, selecciona "En proceso".

	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10 o más	NA	No sé	En proceso
Acuerdo total entre las partes	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Acuerdo parcial	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Sin acuerdo	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Mediación no iniciada finalmente	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

En conjunto, en tu universidad, la **Comisión de Convivencia** en el marco del régimen disciplinario al estudiantado (puedes seleccionar más de una opción, según corresponda):

- ☐ Lleva a cabo directamente actuaciones de gestión alternativa de conflictos, incluida la mediación
- ☐ Hace una labor de intermediación para la tramitación del procedimiento de mediación
- ☐ Cuenta con una Unidad de Mediación o Gestión de Conflictos en la propia universidad
- ☐ Cuenta con un listado de mediadores designados por la universidad
- ☐ Otra (por favor, especifica):
- ☐ No aplicable
- ☐ No lo sé

¿Quién lleva a cabo la mediación (o procedimientos alternativos) en el marco de los procedimientos disciplinarios a estudiantes? (selecciona la/s que procedan):

- ☐ Persona/s de la propia Comisión de Convivencia

- ☐ Persona/s del Servicio de Mediación o unidad especializada de la universidad
- ☐ Persona/s designadas mediadoras de la propia comunidad universitaria
- ☐ Persona de la Defensoría Universitaria
- ☐ Persona mediadora externa
- ☐ Otros/as responsables institucionales
- ☐ Otro/a (por favor, especifica)
- ☐ No aplicable
- ☐ No sé

En tu universidad, **cabe plantear medidas sustitutivas** en los procedimientos disciplinarios a estudiantes (puedes seleccionar más de una opción, según corresponda):

- ☐ Para faltas leves
- ☐ Para faltas graves
- ☐ Para faltas muy graves
- ☐ No lo sé
- ☐ Otra (por favor, especifica):

¿En cuántos casos de procedimientos disciplinarios a estudiantes, desde Enero de 2024, se han propuesto o aplicado medidas sustitutivas de la sanción tal y como está previsto por la LCU?

Por favor, responde a todos los apartados abajo. Si la respuesta fuera "ninguno", selecciona "0". Si fuera "no aplicable", selecciona "NA". Si desconoces la información, selecciona "No sé".

	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10 o más	NA	No sé
A propuesta del Instructor/a	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
A propuesta de la Comisión de Convivencia	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Con la participación de ambos, instructor/a y Comisión de Convivencia	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Como resultado de la mediación	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Si lo deseas, especifica qué **tipo de medidas sustitutivas** se han propuesto:

Si contáis con un listado de posibles medidas sustitutivas, ¿queráis compartirlo?. Cabe que fuera distribuido entre Inspecciones de Servicio y Comisiones de Convivencia con la apropiada referencia (puedes incluir información en la pregunta abierta abajo).

Si deseas realizar algún comentario sobre tus respuestas a las preguntas anteriores, puedes hacerlo aquí:

¿Desde la Comisión de Convivencia u otra/s instancia/s se han articulado **medidas para facilitar la reincorporación** a la vida universitaria tras el cumplimiento de una sanción?:

- ☐ Sí
- ☐ No
- ☐ No lo sé

Si la respuesta es afirmativa, por favor, especifica qué tipo de medidas se han adoptado:

¿En qué medida la Comisión de Convivencia ha **recabado asesoramiento o información** por parte de la Inspección de Servicios en el ejercicio de sus funciones?

- ☐ Nunca o casi nunca
- ☐ Pocas veces
- ☐ Bastantes veces
- ☐ Muchas veces
- ☐ No lo sé
- ☐ No aplicable
- ☐ Otra (por favor, especifica):

¿Cómo valorarías la **coordinación** entre la Comisión de Convivencia y la Inspección de Servicios en tu universidad?

- ☐ No se ha producido coordinación
- ☐ Nada satisfactoria
- ☐ Poco satisfactoria
- ☐ Bastante satisfactoria
- ☐ Muy satisfactoria
- ☐ No aplicable
- ☐ No lo sé / no podría valorar

¿Consideras que la **creación de las Comisiones de Convivencia** en las universidades españolas **ha supuesto una aportación positiva** en el ámbito de la gestión de conflictos y la mejora de la convivencia en la universidad?

- ☐ Sí, de forma clara
- ☐ Sí, aunque limitada por diversos factores
- ☐ Aporta poco
- ☐ No ha supuesto una aportación relevante
- ☐ No lo sé / no tengo elementos para valorar
- ☐ Otra (por favor, especifica):

Si deseas realizar algún comentario sobre tus respuestas a las preguntas anteriores, puedes hacerlo aquí:

¿Qué **necesidades** o mejoras consideras prioritarias para **reforzar el papel de la Comisión de Convivencia** en tu universidad?

varios

OBSERVACIONES:

En este apartado puedes escribir todo aquello que creas conveniente (realizar alguna matización de algunas de las preguntas que te hemos hecho; proponer algunas sugerencias, etc.). Tus comentarios nos serán de mucha utilidad.

¿Quieres dejarnos un correo electrónico de contacto por si necesitamos realizarte alguna consulta relacionada con tus respuestas?

Anexo 5. Tablas de resultados de la Encuesta a Inspecciones de Servicios

Distribuida entre Mayo y Julio de 2025

Subgrupo para la elaboración del Informe sobre el estado de las Comisiones de Convivencia

Participantes (N=28)				
#		n	%	
Q2	Universidad de procedencia:	Titularidad Pública	27	96,4
		Titularidad privada	1	3,6
Q3	Participante:		n	%
		Persona responsable S. Inspección	22	78,6
		Otro/a	6	21,4
Q4	CC creada y operativa:		n	%
		Sí	26	92,9
		En proceso constitución	2	7,1

Expedientes disciplinarios estudiantado (n=28) desde Enero 2024				
Q6	1) Número de casos por faltas leves:		n	%
		0	18	69,2
		1	6	23,1
		2	1	3,8
		3		
		4	1	3,8
		5		
		6		
		7		
		8		
		9		
		10 o más		
		NA	1	
		No sé	1	
Q6	2) Número de casos por faltas graves:		n	%
		0	6	23,1
		1	5	19,2
		2	2	7,7
		3	4	15,4
		4	1	3,8
		5	1	3,8
		6		
		7	2	7,7
		8		
		9		
		10 o más	5	19,2

Total estim.
12

Total estim.
94

NA	1
No sé	1

Q6 3) Número de casos por faltas muy graves:

	n	%
0	8	29,6
1	9	33,3
2	2	7,4
3	2	7,4
4	1	3,7
5	1	3,7
6	1	3,7
7		
8		
9	1	3,7
10 o más	2	7,4
NA		
No sé	1	

Total
estim.
63

	TIPOS LEVES	n	%
Q7*	a) Acceder a instalaciones universitarias a las que no se tenga autorizado el acceso.	0	
	b) Utilizar los servicios universitarios incumpliendo los requisitos establecidos de general conocimiento.	4	14,3
	c) Realizar actos que deterioren los bienes del patrimonio de la universidad.	1	3,6
	Otro/s	5	17,9
	NA	17	60,7
	No sé	2	7,1

	TIPOS GRAVES	n	%
Q8*	a) Apoderarse indebidamente del contenido de pruebas, exámenes o controles de conocimiento.	1	3,6
	b) Deteriorar gravemente los bienes catalogados del patrimonio histórico y cultural de la universidad.	1	3,6
	c) Impedir la celebración de actividades universitarias de docencia, investigación o transferencia del conocimiento, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3.	5	17,9
	d) Cometer fraude académico, definido éste de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.g).	16	57,1
	e) Utilizar indebidamente contenidos o medios de reproducción y grabación de las actividades universitarias sujetas a derechos de propiedad intelectual.	3	10,7
	f) Incumplir las normas de seguridad y salud establecidas por los centros universitarios y sus instalaciones y servicios.	1	3,6
	g) Acceder sin la debida autorización a los sistemas informáticos de la universidad.	1	3,6
	Otro/s	2	7,1
	NA	7	25
	No sé	1	3,6

Q9*

TIPOS MUY GRAVES	n	%
a) Realizar novatadas o cualesquiera otras conductas o actuaciones vejatorias, física o psicológicamente, que supongan un grave menoscabo para la dignidad de las personas.	8	28,6
b) Acosar o ejercer violencia grave contra cualquier miembro de la comunidad universitaria.	10	35,7
c) Acosar sexualmente o por razón de sexo.	5	17,9
d) Discriminar por razón de sexo, orientación sexual, identidad de género, origen nacional, pertenencia a grupo étnico, edad, clase social, discapacidad, estado de salud, religión o creencias, o por cualquier otra causa personal o social.	2	7,1
e) Alterar, falsificar, sustraer o destruir documentos académicos, o utilizar documentos falsos ante la universidad.	7	25
f) Destruir y deteriorar de manera irreparable o sustraer obras catalogadas del patrimonio histórico y cultural de la universidad.	0	
g) Plagiar total o parcialmente una obra, o cometer fraude académico en la elaboración del Trabajo de Fin de Grado, el Trabajo de Fin de Máster o la Tesis Doctoral. Se entenderá como fraude académico cualquier comportamiento premeditado tendente a falsear los resultados de un examen o trabajo, propio o ajeno, realizado como requisito para superar una asignatura o acreditar el rendimiento académico.	4	14,3
h) Incumplir las normas de salud pública establecidas para los centros universitarios, sus instalaciones y servicios, poniendo en riesgo a la comunidad universitaria.	1	3,6
i) Suplantar a un miembro de la comunidad universitaria en su labor propia o prestar el consentimiento para ser suplantado, en relación con las actividades universitarias.	4	14,3
j) Impedir el desarrollo de los procesos electorales de la universidad.	1	3,6
k) Haber sido condenado, por sentencia firme, por la comisión de un delito doloso que suponga la afectación de un bien jurídico distinto, cometido en los centros universitarios, sus instalaciones y servicios, o relacionado con la actividad académica de la universidad.	1	3,6
Otro/s	1	3,6
NA	8	28,6
No sé	1	3,6

Q10 Conductas reprobables han podido encuadrarse adecuadamente en los tipos infractores previstos

	n	%
Siempre han encajado con claridad	5	20
Generalmente han encajado, aunque con matices	3	12
En algunos casos ha resultado difícil encuadrarlas	14	56
Frecuentemente ha resultado difícil encuadrarlas	3	12
No se ha presentado esta situación	2	
No sé	1	

Sanciones disciplinarias estudiantado (n=28) desde Enero 2024

Q12

	n	%
1) Expulsión hasta 1 mes:	0	41,7
	1	16,7

2	3	12,5	Total estim. 53
3	2	8,3	
4			
5			
6	1	4,2	
7	3	12,5	
8			
9			
10 o más	1	4,2	
NA	3		
No sé	1		

		n	%	Total estim. 16
Q12 2) Expulsión 1 a 2 meses:	0	19	79,2	
	1	1	4,2	
	2	2	8,3	
	3			
	4	1	4,2	
	5			
	6			
	7	1	4,2	
	8			
	9			
	10 o más			
	NA	3		
	No sé	1		

		n	%	Total estim. 7
Q12 3) Expulsión 2 a 6 meses:	0	21	87,5	
	1	1	4,2	
	2			
	3	2	8,3	
	4			
	5			
	6			
	7			
	8			
	9			
	10 o más			
	NA	3		
	No sé	1		

		n	%	
Q12 4) Expulsión más 6 meses:	0	18	78,3	
	1	5	21,7	
	2			
	3			

4		}	Total estim. 5
5			
6			
7			
8			
9			
10 o más			
NA	4		
No sé	1		

Q12 5) Pérdida convocatoria ordinaria:

	n	%	}	Total estim. 37
0	16	69,6		
1	1	4,3		
2	2	8,7		
3	1	4,3		
4				
5				
6				
7				
8				
9	1	4,3		
10 o más	2	8,7		
NA	3			
No sé	2			

Q12 6) Pérdida matrícula parcial:

	n	%	}	Total estim. 19
0	21	87,5		
1	1	4,2		
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8	1	4,2		
9				
10 o más	1	4,2		
NA	2			
No sé	2			

Q12 7) Amonestación privada:

	n	%	}	Total estim.
0	14	56		
1	5	20		
2	2	8		
3	1	4		
4				
5	1	4		

6		
7		
8	1	4
9		
10 o más	1	4
NA	2	
No sé	1	

35

Procedimiento mediación en procesos disciplinarios EST (n=28)

Q13 Cabe plantear
* **procedimiento de mediación** en proc. disciplinarios estudiantado:



En conjunto (n=22)

	n	%
Para faltas leves	19	67,9
Para faltas graves	15	53,6
Para faltas muy graves	10	35,7
NA	6	21,4
No sé	1	3,6

	n	%
Solo leves	7	31,8
Solo graves	2	9,1
Leves y graves	3	13,6
Graves y muy graves	1	4,5
Leves, graves y muy graves	9	40,9

Q14 Cuántos casos quedaron **excluidos** del procedimiento de mediación desde enero 2024?

	n	%
0	6	33,3
1	2	11,1
2	1	5,6
3	2	11,1
4	2	11,1
5		
6		
7	3	16,7
8		
9	1	5,6
10 o más	1	5,6
NA	5	
No sé	5	

Total
estim.
58

Q16 Cuántos casos **NO voluntad partes** / no accedido a solicitar procedimiento de mediación?

	n	%
0	6	42,9
1	3	21,4
2	2	14,3
3		
4	1	7,1
5		
6		

Total
estim.
28

7	1	7,1
8		
9		
10 o más	1	7,1
NA	9	
No sé	5	

Q17 Cuántos casos se han trasladado a la CC para posible procedimiento mediación?

	n	%
0	14	60,9
1	3	13
2	2	8,7
3	3	13
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10 o más	1	4,3
NA	4	
No sé	1	

Total
estim.
26

Q18 De las mediaciones solicitadas, ¿en cuántos casos se ha producido cada uno de los siguientes resultados entre las partes?

	Acuerdo total		Acuerdo parcial		Sin acuerdo		No iniciada	
	n	%	n	%	n	%	n	%
0	11	73,3	11	84,6	9	56,3	10	71,4
1			1	7,7	3	18,8	2	14,3
2	1	6,7			2	12,5	2	14,3
3	1	6,7						
4								
5								
6								
7					1	6,3		
8								
9								
10 o más	1	6,7						
En proceso	1	6,7	1	7,7	1	6,3		
NA	10		11		9		10	
No sé	3		4		3		4	
Total estimado	16		2		15		6	

Q19 En conjunto, la CC:

	n	%
Lleva a cabo directamente actuaciones gestión alternativa conflictos, incluida mediación	9	32,1
Hace labor intermediación para tramitación mecanismo/procedimiento mediación	3	10,7

*

Cuenta con Unidad de Mediación o Gestión Conflictos en propia universidad	3	10,7
Cuenta con listado mediadores designadxs por la propia universidad	3	10,7
Otra	3	10,7
NA	4	14,3
No sé	4	14,3

	n	%
Persona/s de la propia Comisión de Convivencia	11	39,3
Persona/s del Servicio Mediación o unidad especializada de la universidad	2	7,1
Persona/s designadas mediadoras de la propia CU	7	25
Persona de la Defensoría Universitaria	3	10,7
Persona mediadora externa	4	14,3
Otros/as responsables institucionales	2	7,1
Otro (por favor, especifica)	1	3,6
NA	2	7,1
No sé	3	10,7

Q20 ¿Quién lleva a cabo la mediación (o procedimientos alternativos) en marco procedimientos disciplinarios a estudiantes?

*

Medidas sustitutivas en procesos disciplinarios EST (n=28)

	n	%
Para faltas leves	8	28,6
Para faltas graves	18	64,3
Para faltas muy graves	2	7,1
Otra	3	10,7
No sé	5	17,9

	n	%
Solo leves	4	18,2
Solo graves	13	59,1
Leves y graves	3	13,6
Graves y muy graves	1	4,5
Leves, graves y muy graves	1	4,5

Q21 Cabe plantear medidas sustitutivas en proc. disciplinarios estudiantado:

*



En conjunto (n=22)

A propuesta:	Instructor/a		CC		Instruct. y CC		Res. Mediación	
	n	%	n	%	n	%	n	%
0	14	70	21	100	20	95,2	21	100
1	5	25			1	4,8		
2	1	5						
3								
4								
5								
6								

Q22 De los procedimientos disciplinarios estudiantado, ¿en cuántos casos se han propuesto o aplicado medidas sustitutivas de la sanción conforme

LCU? (n=27)

7				
8				
9				
10 o más				
NA	5	5	5	5
No sé	2	1	1	1
Total estimado	7	0	1	0

Otras (n=28)

	n	%
Q26 ¿Medidas para facilitar reincorporación a la vida universitaria tras cumplimiento sanción?		
Sí	0	
No	15	100
No lo sé	13	

	n	%
Q28 CC ha recabado asesoramiento o información por parte IS en el ejercicio de sus funciones		
Nunca o casi nunca	8	40
Pocas veces	6	30
Bastantes veces	6	30
Muchas veces		
Otra	2	
NA	5	
No sé	1	

	n	%
Q29 ¿Cómo valorarías la coordinación entre la Comisión de Convivencia y la Inspección de Servicios en tu universidad?		
No se ha producido coordinación	6	30
Nada satisfactoria	1	5
Poco satisfactoria	4	20
Bastante satisfactoria	3	15
Muy satisfactoria	6	30
NA	4	
No sé	4	

	n	%
Q30 ¿Consideras que la creación de las CC ha supuesto una aportación positiva en el ámbito gestión de conflictos y mejora convivencia en la universidad?		
Sí, de forma clara	8	40
Sí, aunque limitada por factores	7	35
Aporta poco	3	15
No ha supuesto aportación relevante	2	10
No lo sé/ no elementos para valorar	7	
Otra	1	

*Nota.: preguntas en las que cabía escoger varias opciones

Anexo 6. Descripción de los resultados descriptivos de la encuesta a responsables de Inspecciones de Servicios de las universidades españolas

Subgrupo para la elaboración del Informe sobre el estado de las Comisiones de Convivencia.

Desde el Subgrupo de trabajo de evaluación de la RedCCU se diseñó una encuesta específica dirigida a las personas responsables de los Servicios de Inspección de las universidades españolas, con el objetivo de conocer su perspectiva sobre la aplicación de la Ley 3/2022, de convivencia universitaria, durante el período enero de 2024-julio de 2025.

La consulta se orientó a recoger información sobre la actividad disciplinaria relativa al estudiantado, la coordinación con las Comisiones de Convivencia y las principales dificultades, necesidades u opiniones detectadas desde los Servicios de Inspección en relación con el nuevo marco normativo y la reciente creación de Comisiones de Convivencia. La iniciativa responde a la vocación de las Comisiones de Convivencia de dar cuenta de todos aquellos elementos institucionales que resultan relevantes para comprender el funcionamiento real del sistema de convivencia universitaria.

El cuestionario fue implementado en la plataforma Qualtrics y distribuido entre las Inspecciones de Servicios universitarias, con el apoyo de su coordinación. Se solicitó preferentemente la participación de la persona responsable del servicio. Respondieron 28 universidades, de las cuales 27 eran públicas (96,4%). En cuanto al perfil de las personas participantes, 22 se identificaron como responsables del Servicio de Inspección (78,6%). Además, según informaron, en 26 universidades (92,9%) la Comisión de Convivencia estaba ya creada y operativa, mientras que en 2 casos (7,1%) se encontraba en proceso de constitución.

Nota previa sobre la estimación de frecuencias. En las preguntas relativas al número de expedientes, sanciones, exclusiones de la mediación, falta de voluntad de las partes, traslados a las Comisiones de Convivencia, resultados de la mediación y medidas sustitutivas, la encuesta utilizó categorías de respuesta de 0 a 9 y “10 o más”. Por ello, los totales presentados deben interpretarse como estimaciones mínimas aproximadas: en los casos en que se seleccionó la opción “10 o más”, se ha computado el valor 10, por lo que las cifras reales podrían ser superiores. Asimismo, los datos deben leerse con cautela por la presencia de respuestas “NA” (no aplicable) y “No sé” en algunas universidades.

(Q6) Expedientes disciplinarios al estudiantado desde Enero 2024 (N=28).

En relación con los expedientes disciplinarios tramitados desde enero de 2024 en el marco de la LCU, las respuestas muestran una presencia desigual según la gravedad de la falta.

Los expedientes por **faltas leves** son los menos frecuentes. La mayoría de las universidades que aportaron información indicó no haber tramitado ningún expediente de este tipo en el período analizado (n = 18; 69,2%). Solo una parte reducida informó de algún caso, generalmente uno (n = 6; 23,1%), y el total estimado mínimo se sitúa en 12 expedientes.

Los expedientes por **faltas graves** presentan una mayor dispersión. Aunque 6 universidades señalaron no haber tramitado ninguno (23,1%), 5 informaron de un expediente (19,2%) y varias indicaron cifras superiores. Destaca que 5 universidades declararon haber tramitado 10 o más expedientes por faltas graves (19,2%). El total

estimado mínimo asciende a 94 expedientes, lo que sitúa esta categoría como la de mayor volumen.

En cuanto a las **faltas muy graves**, el patrón más frecuente fue la existencia de un solo expediente, indicado por 9 universidades (33,3%), seguido de la ausencia de casos, señalada por 8 universidades (29,6%). No obstante, también se registran universidades con cifras superiores, incluidas 2 con 10 o más expedientes (7,4%). El total estimado mínimo es de 63 expedientes.

En conjunto, los datos sugieren que, dentro de la actividad disciplinaria comunicada por las Inspecciones de Servicios, los expedientes por faltas graves concentran el mayor volumen estimado, seguidos de los relativos a faltas muy graves, mientras que los expedientes por faltas leves aparecen de forma mucho más limitada. Esta distribución podría estar reflejando tanto la propia naturaleza de los hechos que llegan a la vía disciplinaria como posibles criterios de derivación, tramitación o resolución alternativa, incluida la tramitación simplificada o abreviada de determinados supuestos de menor gravedad cuando así lo prevea la normativa aplicable.

(Q7) Tipos de faltas leves aplicadas (N=28).

En relación con las faltas leves, la opción más frecuente fue “no aplicable” (n = 17; 60,7%), en coherencia con el reducido número de expedientes por faltas leves comunicado en la pregunta anterior. Entre las tipologías expresamente previstas en la LCU, la más señalada fue la relativa a utilizar los servicios universitarios incumpliendo los requisitos establecidos de general conocimiento (n = 4; 14,3%). La opción referida al deterioro de bienes del patrimonio universitario fue puntual (n = 1; 3,6%).

Además, cinco participantes (17,9%) seleccionaron la opción “otro/s”, lo que apunta a cierta diversidad de situaciones tramitadas como faltas leves o a la existencia de tipificaciones propias en las normativas universitarias. Las respuestas abiertas reflejan supuestos diversos —como incorrecciones, amenazas leves, uso de IA en exámenes o infracciones de normativa electoral—, lo que sugiere que, cuando se aplican, las faltas leves pueden responder también a desarrollos normativos propios o a situaciones no recogidas en las categorías cerradas.

(Q8) Tipos de faltas graves aplicadas (N=28).

En relación con las faltas graves, el tipo aplicado con mayor frecuencia fue el fraude académico, señalado por dieciséis de las universidades participantes (57,1%). A continuación, aunque a distancia, aparece la categoría relativa a impedir la celebración de actividades universitarias de docencia, investigación o transferencia del conocimiento, indicada por cinco universidades (17,9%).

El resto de los tipos previstos en la LCU fueron mencionados de forma más puntual: el uso indebido de contenidos o medios de reproducción y grabación sujetos a derechos de propiedad intelectual fue señalado por 3 universidades (10,7%), mientras que los demás supuestos fueron indicados únicamente por una universidad en cada caso (3,6%). Además, 7 universidades marcaron “no aplicable” (25%) y 1 universidad indicó no saberlo (3,6%).

Las respuestas abiertas añadieron algunos supuestos específicos, como violencia verbal, incumplimientos de normativa electoral o referencias al fraude académico como falta

grave. En conjunto, los datos muestran que, dentro de las faltas graves, el fraude académico concentra claramente la mayor parte de las aplicaciones comunicadas.

(Q9) Tipos de faltas muy graves aplicadas (N=28).

En relación con las faltas muy graves, las tipologías más señaladas fueron acosar o ejercer violencia grave contra cualquier miembro de la comunidad universitaria (n = 10; 35,7%) y realizar novatadas u otras conductas vejatorias que supongan un grave menoscabo para la dignidad de las personas (n = 8; 28,6%).

También aparecen con cierta frecuencia la alteración, falsificación, sustracción o destrucción de documentos académicos, o el uso de documentos falsos (n = 7; 25%), así como el acoso sexual o por razón de sexo, señalado por 5 universidades (17,9%).

Con menor presencia se mencionan el plagio o fraude académico en TFG, TFM o tesis doctoral y la suplantación de identidad en actividades universitarias (ambos n = 4; 14,3%), la discriminación por distintas causas personales o sociales (n = 2; 7,1%) y otros supuestos puntuales, como el incumplimiento de normas de salud pública, el impedimento de procesos electorales o la condena penal relacionada con la actividad universitaria (n = 1; 3,6% en cada caso). Además, 8 universidades indicaron “no aplicable” (28,6%) y 1 señaló no saberlo (3,6%).

En conjunto, los datos muestran que las faltas muy graves aplicadas se concentran especialmente en conductas de acoso, violencia, vejación o grave afectación a la dignidad, junto con algunos supuestos vinculados a la integridad académica y documental.

(Q10-Q11) Dificultades para encuadrar las conductas en los tipos infractores.

Al valorar si las conductas reprobables detectadas han podido encuadrarse adecuadamente en los tipos infractores previstos en la normativa interna conforme a la LCU, 5 universidades señalaron que siempre habían encajado con claridad (20%). Otras 3 universidades indicaron que generalmente habían encajado, aunque con matices (12%). La respuesta más frecuente fue que **en algunos casos ha resultado difícil encuadrarlas**, opción señalada por 14 universidades (56%). Además, 3 universidades afirmaron que esta dificultad se había producido frecuentemente (12%).

Las respuestas abiertas permiten identificar varios ámbitos problemáticos. En primer lugar, se señala que determinadas conductas no siempre se ajustan con claridad a los tipos previstos en la LCU o en las normas internas, lo que puede conducir al **archivo de expedientes por falta de tipicidad**. Entre los ejemplos mencionados aparecen alteraciones del orden académico o institucional, interrupciones de actos, comportamientos inadecuados en clase o conductas que afectan a la convivencia sin encajar claramente en una infracción concreta.

En ese sentido se destacan dificultades en relación con conductas de **falta de respeto, hostigamiento, amenazas o actitudes violentas** que no alcanzan el umbral de acoso o violencia grave. Algunas respuestas apuntan a que esta falta de encaje puede generar sensación de impunidad, especialmente cuando las conductas resultan perturbadoras, pero no están claramente tipificadas.

Otro bloque de observaciones se refiere al **fraude académico**, respecto del cual se considera que la LCU no ofrece una modulación suficiente entre supuestos leves, graves y

muy graves, ni recoge con claridad algunos comportamientos vinculados al uso de medios digitales o electrónicos.

Finalmente, se mencionan otros **ámbitos de difícil encaje**, como la grabación o difusión de imágenes sin consentimiento, el acoso a través de redes o aplicaciones de mensajería, los daños significativos a bienes universitarios que no forman parte del patrimonio histórico o cultural, y la ausencia de una categoría flexible para faltas leves no previstas expresamente.

En conjunto, los resultados sugieren que, aunque la normativa permite encuadrar una parte importante de las conductas, las Inspecciones detectan dificultades relevantes en la aplicación práctica del principio de tipicidad, especialmente ante conductas intermedias, novedosas o no contempladas de forma expresa en la LCU.

(Q12) Sanciones disciplinarias impuestas al estudiantado.

En relación con las sanciones disciplinarias impuestas al estudiantado desde enero de 2024 a mayo-julio de 2025, los datos muestran que, para la mayoría de las modalidades, una parte importante de universidades no ha impuesto ninguna sanción en el período analizado. No obstante, se observa cierta presencia de sanciones de distinta naturaleza, con un volumen estimado mínimo especialmente concentrado en algunas categorías.

La sanción con mayor volumen estimado fue la **expulsión de hasta un mes**, con un total mínimo de 53 sanciones, aunque 10 universidades indicaron no haber impuesto ninguna (41,7%). Le siguen la **pérdida del derecho a la convocatoria ordinaria** en la asignatura correspondiente en el semestre académico en que se comete la falta, con un total estimado mínimo de 37 sanciones, y la **amonestación privada**, con 35 sanciones estimadas.

Las sanciones de mayor duración aparecen con menor frecuencia. La **expulsión superior a un mes y hasta dos meses** alcanza un total de 16 sanciones, mientras que la **expulsión superior a dos y hasta seis meses** se sitúa en 7 sanciones. La **expulsión de más de seis meses** fue aún menos frecuente, con un total de 5 sanciones, todas ellas comunicadas por universidades que indicaron un único caso.

Por último, la **pérdida de derechos de matrícula parcial** durante un curso o semestre académico presenta un total estimado mínimo de 19 sanciones, aunque 21 universidades señalaron no haber aplicado esta medida (87,5%).

En conjunto, los resultados sugieren que las sanciones aplicadas se concentran principalmente en medidas de menor duración o intensidad, especialmente la expulsión de hasta un mes, la pérdida de convocatoria ordinaria y la amonestación privada. Las expulsiones más prolongadas aparecen de forma más limitada. Dado que la categoría “10 o más” solo permite una estimación mínima, los totales deben interpretarse como valores aproximados y conservadores.

Mediación en procedimientos disciplinarios del estudiantado

(Q13) Respecto a la **posibilidad de plantear un procedimiento de mediación** en los procesos disciplinarios del estudiantado, los datos muestran una notable variabilidad entre universidades.

La mediación aparece prevista principalmente para faltas leves (n = 19; 67,9%) y faltas graves (n = 15; 53,6%). Su presencia es menor en el caso de las faltas muy graves (n = 10; 35,7%). Además, 6 universidades señalaron “no aplicable” (21,4%) y 1 indicó no saberlo (3,6%).

Considerando conjuntamente las respuestas válidas, el grupo más numeroso es el de aquellas universidades que contemplan la mediación para faltas leves, graves y muy graves (n = 9; 40,9%), seguido de las que la prevén solo para faltas leves (n = 7; 31,8%). También se observan modelos menos frecuentes: mediación solo para faltas graves (n = 2; 9,1%), para faltas leves y graves (n = 3; 13,6%) o para faltas graves y muy graves (n = 1; 4,5%).

Esta variabilidad resulta relevante, ya que la LCU apunta a la preferencia por medios alternativos de resolución de conflictos frente a respuestas estrictamente sancionadoras o punitivas cuando ello sea posible. Desde esta perspectiva, algunas normativas internas parecen acoger ampliamente esta orientación, al permitir la mediación incluso en faltas graves o muy graves, mientras que otras adoptan un enfoque más restrictivo. Este último caso resulta especialmente significativo cuando la mediación se limita a faltas leves, en 7 universidades (31,8% de las respuestas válidas), precisamente una categoría que, según los datos anteriores, presenta una aplicación muy reducida en la práctica disciplinaria comunicada.

En conjunto, los resultados sugieren que el margen otorgado a la mediación en los procedimientos disciplinarios depende en gran medida del desarrollo normativo interno de cada universidad, con diferencias importantes en la forma de articular la relación entre la vía disciplinaria y los mecanismos alternativos de gestión de conflictos.

(Q14) Exclusión del procedimiento de mediación

En relación con los casos que quedaron excluidos del procedimiento de mediación desde enero de 2024 a mayo-julio de 2025, las respuestas muestran una notable variabilidad entre universidades. Entre quienes aportaron información, tan solo 6 universidades indicaron que no se había excluido ningún caso (33,3%), mientras que el resto comunicó cifras diversas, con un total estimado mínimo de 58 casos excluidos.

Estos resultados pueden interpretarse a la luz de la revisión previa que hizo este subgrupo de evaluación de la RedCCU (2025) de 60 normativas universitarias, en la que se observó que el 65% de las normas internas establecía expresamente algún tipo de exclusión para la mediación en el marco de expedientes disciplinarios al estudiantado. En dicha revisión, las exclusiones más frecuentes eran el fraude académico, el deterioro del patrimonio universitario, las situaciones de violencia, discriminación o acoso, las conductas que pudieran ser constitutivas de delito y, en algunas universidades, las faltas muy graves o los casos en que la institución fuera la parte agraviada.

Las respuestas abiertas de las Inspecciones son coherentes con ese patrón. Se menciona de forma reiterada el fraude académico como supuesto excluido, bien por previsión normativa expresa o porque la parte agraviada es la propia institución. También se alude a exclusiones vinculadas al tipo de falta —especialmente faltas muy graves—, a situaciones de violencia, discriminación o acoso, al deterioro del patrimonio universitario o a supuestos remitidos a fiscalía.

En conjunto, los datos sugieren que la exclusión de la mediación responde tanto al diseño de las normativas internas como a las condiciones concretas de los casos, destacando nuevamente el peso del fraude académico como uno de los principales supuestos que, en ocasiones, queda fuera de esta vía.

(Q16-Q18) Solicitud, traslado y resultados de la mediación

En cuanto a los casos en los que las partes no expresaron su voluntad o no accedieron a solicitar mediación, se observa una elevada presencia de respuestas “NA” o “no sé”. Entre las universidades que aportaron dato, 6 universidades indicaron que no se había producido ningún caso (42,9%), mientras que el resto comunicó cifras variables. El total estimado mínimo asciende a 28 casos en los que, pese a haberse ofrecido la posibilidad, no se llegó a solicitar la mediación por falta de voluntad o aceptación de las partes.

Respecto al traslado de casos a la Comisión de Convivencia para la posible apertura de mediación en el marco de un expediente disciplinario, más de la mitad de las respuestas válidas indicaron que no se había trasladado ningún caso ($n = 14$; 60,9%). No obstante, nueve universidades sí comunicaron traslados, con un total estimado mínimo de 26 casos desde enero de 2024.

En cuanto a los resultados de las mediaciones solicitadas, se observa un total estimado mínimo de 16 acuerdos totales y 15 mediaciones sin acuerdo. Los acuerdos parciales son mucho menos frecuentes, con un total estimado de 2 casos, mientras que las mediaciones no iniciadas finalmente alcanzan un mínimo estimado de 6 casos.

En conjunto, los datos apuntan a que, aunque la mediación está prevista en muchas normativas internas, su activación efectiva en procedimientos disciplinarios parece limitada y desigual. Además, los resultados muestran que no todos los casos ofrecidos llegan a solicitarse, no todos los casos se trasladan a la Comisión de Convivencia y, cuando se inicia la mediación, los desenlaces son diversos.

Relación entre actividad disciplinaria y mediación

La lectura conjunta de los datos debe realizarse con cautela, dado que, como se ha dicho, las cifras proceden de respuestas categorizadas y la opción superior se formuló como “10 o más”; por tanto, constituyen estimaciones mínimas aproximadas. Aun así, permiten observar una cierta desproporción entre el volumen de actividad disciplinaria y el recorrido efectivo de la mediación en este ámbito.

Desde enero de 2024, las universidades participantes comunican un total estimado mínimo de 169 expedientes por faltas disciplinarias —12 leves, 94 graves y 63 muy graves— y 172 sanciones disciplinarias impuestas al estudiantado. Frente a ello, se estiman 58 casos excluidos del procedimiento de mediación y 28 casos en los que las partes no expresaron su voluntad o no accedieron a solicitarla, pese a haberse ofrecido esta posibilidad.

En este contexto, solo se identifican aproximadamente 26 casos trasladados a las Comisiones de Convivencia para una posible mediación en el marco de un expediente disciplinario. De las mediaciones solicitadas, los resultados estimados apuntan a 16 acuerdos totales y 2 acuerdos parciales, junto con 15 casos sin acuerdo y 6 mediaciones no iniciadas finalmente.

En conjunto, estos datos sugieren que, aunque la mediación está prevista en muchas normativas internas, su utilización efectiva en el marco de los procedimientos disciplinarios parece relativamente limitada en comparación con el volumen total de expedientes y sanciones. La distancia entre los casos disciplinarios tramitados, los supuestos excluidos o no aceptados y los finalmente trasladados a las Comisiones de Convivencia apunta a la necesidad de seguir analizando los obstáculos normativos, procedimentales y culturales que pueden estar condicionando el recurso a mecanismos alternativos de resolución de conflictos.

(Q19 – Q20) Papel de la Comisión de Convivencia y personas o unidades que realizan la mediación.

En cuanto al papel desempeñado por las Comisiones de Convivencia en el marco del régimen disciplinario del estudiantado, la opción más frecuente fue que la Comisión lleva a cabo directamente actuaciones de gestión alternativa de conflictos, incluida la mediación (n = 9; 32,1%). En menor medida, se indicó que la Comisión realiza una labor de intermediación para la tramitación del procedimiento de mediación (n = 3; 10,7%), que la universidad cuenta con una Unidad de Mediación o Gestión de Conflictos propia (n = 3; 10,7%) o con un listado de mediadores designados por la universidad (n = 3; 10,7%). Asimismo, 4 universidades señalaron “no aplicable” y otras 4 indicaron no saberlo.

Respecto a quién lleva a cabo la mediación o los procedimientos alternativos en el marco de los procedimientos disciplinarios a estudiantes, la opción más frecuente fue la intervención de personas de la propia Comisión de Convivencia (n = 11; 39,3%). También se mencionó la participación de personas designadas como mediadoras dentro de la propia comunidad universitaria (n = 7; 25%) y, en menor medida, de personas mediadoras externas (n = 4; 14,3%). La intervención de personas de la Defensoría Universitaria fue señalada por 3 universidades (10,7%), mientras que la participación de personas del Servicio de Mediación o unidad especializada de la universidad y de otros responsables institucionales fue indicada por 2 universidades en cada caso (7,1%).

Estos resultados apuntan, de nuevo, a la coexistencia de distintos modelos de funcionamiento. En algunas universidades, la Comisión de Convivencia parece asumir directamente la gestión alternativa del conflicto o la mediación; en otras, esta función se articula a través de personas mediadoras designadas, unidades especializadas, Defensoría Universitaria, responsables institucionales o recursos externos. Dado que ambas preguntas permitían seleccionar varias opciones, cabe entender que estos modelos no son necesariamente excluyentes y que una misma universidad puede combinar distintas vías según el tipo de caso, la regulación interna o los recursos disponibles.

(Q21-Q23) Medidas sustitutivas en procedimientos disciplinarios del estudiantado.

En relación con la posibilidad de plantear medidas sustitutivas de la sanción en los procedimientos disciplinarios del estudiantado, la opción más frecuente es que puedan plantearse para faltas graves (n = 18; 64,3%), seguida de las faltas leves (n = 8; 28,6%). En cambio, solo 2 universidades indicaron que cabe aplicarlas para faltas muy graves (7,1%).

Consideradas conjuntamente las respuestas válidas, el modelo más frecuente es el que permite medidas sustitutivas solo para faltas graves (n = 13; 59,1%), seguido de las universidades que las contemplan solo para faltas leves (n = 4; 18,2%) o para faltas leves y

graves (n = 3; 13,6%). Son excepcionales los casos en que se prevén para faltas graves y muy graves, o para los tres niveles de gravedad (n = 1; 4,5% en cada caso).

En cuanto a su aplicación práctica desde enero de 2024 a mayo-julio de 2025, los datos apuntan a un uso muy limitado. La vía más frecuente fue la propuesta por la persona instructora, con un total estimado mínimo de 7 casos en seis universidades. La propuesta conjunta de la persona instructora y la Comisión de Convivencia se señaló en un solo caso. No se comunicaron medidas sustitutivas propuestas directamente por la Comisión de Convivencia ni como resultado de la mediación. En todos los supuestos analizados, la mayoría de las universidades indicó no haber aplicado ninguna medida sustitutiva o marcó “no aplicable”.

Las respuestas abiertas mencionan medidas como la petición de disculpas por escrito, la participación en actividades formativas, culturales, deportivas, de salud pública o de extensión universitaria, acciones de sensibilización —por ejemplo, sobre protección de datos—, sesiones de concienciación sobre códigos éticos, entrevistas o charlas con responsables institucionales, o formación vinculada a campañas universitarias.

En conjunto, los datos sugieren que las medidas sustitutivas están previstas en un número relevante de universidades, especialmente para faltas graves, pero que su utilización efectiva parece todavía reducida cuando se consideran como medidas formalmente propuestas o aplicadas dentro del procedimiento disciplinario. Su aplicación parece depender en gran medida de la iniciativa de la persona instructora. No obstante, las respuestas abiertas apuntan a que parte del potencial alternativo y educativo puede estar canalizándose mediante acuerdos alcanzados en procesos de mediación, especialmente cuando la intervención de la Comisión de Convivencia se activa de forma temprana. En todo caso, se observa un desarrollo todavía desigual de estas vías alternativas dentro o en conexión con el régimen disciplinario.

(Q26-Q27) Medidas para facilitar la reincorporación tras la sanción.

En relación con la existencia de medidas para facilitar la reincorporación a la vida universitaria tras el cumplimiento de una sanción, ninguna universidad respondió afirmativamente. Entre quienes aportaron una respuesta sustantiva, 15 universidades indicaron que no se habían articulado medidas en este sentido (100%), mientras que 13 universidades señalaron no saberlo.

Este resultado sugiere que la dimensión de acompañamiento posterior a la sanción apenas parece estar incorporada de forma sistemática en el régimen disciplinario o en la actuación de las Comisiones de Convivencia. Desde una perspectiva educativa, restaurativa y preventiva, la reincorporación tras una sanción podría considerarse un ámbito pendiente de desarrollo en la aplicación práctica de la LCU.

(Q28-Q31) Coordinación entre Comisión de Convivencia e Inspección de Servicios

En relación con la medida en que las Comisiones de Convivencia han recabado asesoramiento o información por parte de las Inspecciones de Servicios, las respuestas muestran una coordinación desigual. La opción más frecuente fue “nunca o casi nunca” (n = 8; 40%), seguida de “pocas veces” y “bastantes veces”, ambas señaladas por 6 universidades (30% en cada caso). No se registraron respuestas en la categoría “muchas veces”.

La valoración general de la coordinación entre ambos órganos también presenta cierta diversidad. En 6 universidades se indicó que no se había producido coordinación (30%). Entre aquellas que sí la valoraron, 6 la consideraron muy satisfactoria (30%) y 3 bastante satisfactoria (15%), mientras que 4 la calificaron como poco satisfactoria (20%) y una como nada satisfactoria (5%).

Respecto a la aportación de las Comisiones de Convivencia a la gestión de conflictos y la mejora de la convivencia universitaria, la valoración es mayoritariamente positiva, aunque matizada. Ocho universidades consideraron que la creación de las Comisiones ha supuesto una aportación positiva de forma clara (40%) y 7 que lo ha sido, aunque limitada por diversos factores (35%). En menor medida, 3 universidades señalaron que aportan poco (15%) y 2 que no han supuesto una aportación relevante (10%). Además, 7 universidades indicaron no tener elementos suficientes para valorar.

Las observaciones abiertas refuerzan esta lectura matizada. Por una parte, se subraya el papel fundamental de las Comisiones en la gestión preventiva de los conflictos y en la búsqueda de fórmulas para restablecer la convivencia, entendiendo el procedimiento sancionador como *ultima ratio*. Por otra, se apuntan limitaciones como la falta de formación de sus integrantes, la derivación del asesoramiento a asesoría jurídica o el hecho de que algunas Comisiones se encuentren aún en fase de desarrollo.

En conjunto, los datos sugieren que la coordinación entre Comisiones de Convivencia e Inspecciones de Servicios no está todavía consolidada de forma homogénea. Allí donde existe, puede ser valorada de forma satisfactoria, pero en un número relevante de universidades parece ser escasa o inexistente. Aun así, la percepción general sobre la aportación de las Comisiones es predominantemente positiva, aunque condicionada por factores organizativos, formativos y de implantación práctica.

(Q32) Necesidades y mejoras prioritarias para reforzar el papel de las Comisiones de Convivencia

Las respuestas abiertas de las Inspecciones de Servicios permiten identificar varias líneas de mejora para reforzar el papel de las Comisiones de Convivencia. En primer lugar, aparece de forma reiterada la necesidad de **clarificar el marco normativo, los canales de información y la delimitación competencial**. Algunas respuestas señalan confusión entre la Comisión de Convivencia y otros órganos, especialmente las comisiones o unidades vinculadas al acoso, así como la conveniencia de definir con mayor precisión cuándo corresponde intervenir a cada instancia.

Un segundo eje destacado es la **formación y especialización de las personas que integran las Comisiones**. Se reclama formación específica en mediación, resolución de conflictos y, en algunos casos, también conocimientos jurídicos, al entender que no todas las situaciones son susceptibles de transacción o mediación en los mismos términos. Varias respuestas apuntan, además, a la conveniencia de contar con personas mediadoras cualificadas o con perfiles familiarizados con la gestión alternativa de conflictos.

También se mencionan necesidades relativas a **medios y recursos**, tanto humanos como económicos, así como la posibilidad de disponer de unidades de mediación o de gestión de conflictos que apoyen la actuación de las Comisiones. Junto a ello, se subraya la importancia de mejorar la **coordinación institucional**, especialmente entre Comisiones de Convivencia e Inspecciones de Servicios, mediante reuniones periódicas, una

distribución más clara de funciones y una mayor articulación entre los órganos que intervienen ante situaciones de conflicto.

Otro aspecto señalado es la necesidad de **dar mayor visibilidad y contenido institucional** a las Comisiones de Convivencia, difundiendo mejor su papel y el Reglamento o Normas de Convivencia entre la comunidad universitaria, en particular entre el estudiantado. Finalmente, algunas respuestas reflejan que varias Comisiones se encuentran todavía en una fase inicial de desarrollo, con escaso recorrido práctico, por lo que se considera necesario un proceso de maduración institucional.

En conjunto, las respuestas apuntan a que el refuerzo de las Comisiones de Convivencia requiere avanzar simultáneamente en la clarificación normativa y competencial, la formación especializada, la dotación de recursos, la coordinación con otros órganos —especialmente las Inspecciones de Servicios— y la visibilidad de su función dentro de la universidad.

Anexo 7: Formulario Búsqueda Web

Intro

Q1.

FORMULARIO MATERIALES

Formulario interno del subgrupo A de RedCCU

Q2. Evaluador/a:

Nombre de la persona que completa formulario:

Q3. Universidad cuya WEB se revisa:

Q4. ¿Existe un espacio web identificable sobre la Comisión de Convivencia?

☐

Sí, espacio web propio

☐

Sí, dentro de otra sección institucional (si quieres, especifica):

☐

No se localiza

☐

Otra (por favor, especifica):

Q5. URL específica de la Comisión de Convivencia (si existe):

Q6. Facilidad percibida de localización de la CC en la web:

☐

Muy fácil

☐

Fácil

☐

Difícil

☐

Muy difícil o no se localiza

☐

Otra (por favor, especifica):

Q7. A) INFORMACIÓN INSTITUCIONAL BÁSICA SOBRE LA CC:

Q8. ¿Se describen las funciones de la Comisión de Convivencia?

☐

Sí, con cierto nivel de detalle (no solo que facilita el procedimiento de mediación)

☐

Sí, de forma breve o alguna mención somera

☐

No

Q9. ¿Se informa sobre la composición o miembros de la comisión?

- ☐ Sí, completa
- ☐ Sí, parcial
- ☐ No

Q10. ¿Se explica el modo de contacto o acceso (selecciona todos los que apliquen)?

- ☐ Correo electrónico
- ☐ Formulario de contacto /Buzón o sede electrónica
- ☐ Teléfono
- ☐ Derivación a otro servicio
- ☐ No aparece
- ☐ Otra (por favor, especifica):

Q11. Si figura, escribe el correo electrónico de la CC:

Q12. ¿Se explica el procedimiento de actuación o intervención de la CC?

- ☐ Sí, detallado
- ☐ Sí, de forma general
- ☐ No

Q13. ¿Se establecen indicaciones sobre en qué casos sí o no debe acudir a las Comisión de Convivencia? (selecciona las opciones que apliquen):

- ☐ Se dan indicaciones de distintos tipos de problemas o circunstancias por las que acudir a la CC
- ☐ Se menciona expresamente qué casos o circunstancias no son susceptibles de acudir (con indicación o no de otra instancia alternativa)
- ☐ Ninguna de las anteriores
- ☐ Otra (especifica):

Q14. ¿Se mencionan medios alternativos de resolución de conflictos específicos?

- ☐ Sí, se mencionan expresamente
- ☐ Sí, se alude de forma general, sin concretar
- ☐ No
- ☐ Otra (especifica):

Q15. En caso afirmativo, ¿qué medios alternativos de resolución de conflictos se mencionan expresamente? (marca todas las que correspondan):

- ☐ Mediación
- ☐ Conciliación
- ☐ Facilitación
- ☐ Procesos restaurativos
- ☐ Negociación
- ☐ Otro/s (especificar):

Q16. ¿Se aportan normas, reglamentos o marco normativo?

- ☐ Sí
- ☐ No
- ☐ Otra (por favor, especifica):

Q17. Comentarios sobre la información en la web:

Q18. B) INTEGRACIÓN CON OTRAS ESTRUCTURAS:

Q19. ¿La web muestra relación de la CC con otras comisiones, unidades o servicios?

- ☐ Sí, claramente (de forma expresa)
- ☐ Sí, de forma implícita (p.ej., web con información de las distintas estructuras, incluida la CC)
- ☐ No
- ☐ Otra (por favor, especifica):

Q20. Si procede, ¿Con qué estructuras aparece conectada? (marca todas las que correspondan)

- ☐ Igualdad
- ☐ Equidad/ Diversidad / inclusión
- ☐ Inspección de servicios
- ☐ Defensoría universitaria
- ☐ Unidad de mediación
- ☐ Prevención de riesgos psicosociales
- ☐ Acoso / violencia / protocolos específicos
- ☐ Salud mental / bienestar
- ☐ Otra (especifica):
- ☐ No aplicable

Q21. Grado de integración percibido atendiendo a la información en la web:

- ☐ Alto
- ☐ Medio
- ☐ Bajo
- ☐ Nulo
- ☐ No valorable

Q22. Si procede, aporta información de tu respuesta sobre el grado de integración percibido (p.ej.: web compartida, enlaces cruzados, procedimientos comunes, actividades conjuntas, documentos integrados, etc.):

Q23. C) VISIBILIZACIÓN Y COMUNICACIÓN

Q25. Se localizan materiales de visibilización/ sensibilización referidos a la CC/convivencia (marca todas las que correspondan):

- ☐ Folleto / tríptico
- ☐ Cartelería
- ☐ Infografías / material visual
- ☐ Guías informativas
- ☐ Vídeos
- ☐ Preguntas frecuentes (FAQ)
- ☐ Noticias / campañas
- ☐ Material formativo
- ☐ No se localizan materiales
- ☐ Otros (especificar)

Q26. ¿Se visibilizan actividades relacionadas con convivencia?

- ☐ Sí, actividades pasadas
- ☐ Sí, actividades recientes / en curso
- ☐ No

Q27. Tipo de actividades visibilizadas (marca todas las que correspondan):

- ☐ Jornadas
- ☐ Talleres
- ☐ Formación
- ☐ Campañas
- ☐ Charlas
- ☐ Publicaciones / difusión

☐ Otra (especificar)

☐ No aplicable

Q28. Si se han identificado actividades en las preguntas anteriores, alguna de ellas se realiza en ocasión de fechas señaladas:

☐ Sí, 11 de marzo

☐ Sí, 16 de mayo

☐ No se localiza o No aplicable

☐ Otra (especifica):

Q29. ¿Se hace referencia a redes sociales (RRSS) específicas de la CC?

☐ Sí

☐ No se localiza

☐ Otra (especifica):

Q30. Valoración global de la visibilización atendiendo a la información en la web:

☐ Alta

☐ Media

☐ Baja

☐ Nula

☐ No valorable

Q31. Comentarios sobre visibilización:

Q32. D) MEMORIAS ANUALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Q33. ¿Se localizan memorias anuales o informes de actividad?

☐ Sí

☐ No

☐ Otra (especifica):

Q34. Si existen, ¿son específicas de la Comisión de Convivencia o integradas en otra unidad?

☐ Específicas de la CC

☐ Integradas en otra memoria institucional (p.ej., Defensoría)

- ☐ Ambas
- ☐ No aplica

Q35. Comentarios sobre memorias anuales:

Q36. E) ESTATUTOS ACTUALIZADOS O ANTEPROYECTOS

Q37. ¿Se localizan en la web estatutos actualizados o anteproyecto de estatutos?

- ☐ Sí, estatutos ya aprobados
- ☐ Sí, se localiza anteproyecto
- ☐ No
- ☐ Otra (especifica):

Q38. Si la respuesta es afirmativa, ¿se menciona a la Comisión de Convivencia?

- ☐ Sí
- ☐ No
- ☐ Otra (especifica):

Q39. Si procede, copia lo que contenga como "naturaleza y funciones" o similar en referencia a la CC:

Q40. Si procede, copia lo que contenga sobre medios alternativos de resolución de conflictos:

Q41. Si procede, copia lo que contenga sobre modelo de convivencia y medidas preventivas, responsivas y reintegrativas:

Q42. Comentarios sobre Estatutos:

Q43. F) DESCARGA Y ARCHIVO DE MATERIALES:

Q44. ¿Se han descargado materiales relevantes en la carpeta correspondiente?

- ☐ Sí
- ☐ No
- ☐ Otra (especifica):

Q45. Tipo de materiales descargados (marca todas las que correspondan):

- ☐ Normas de convivencia aprobadas/modificadas después de octubre 2024
- ☐ Estatutos actualizados o anteproyecto
- ☐ Reglamento de funcionamiento
- ☐ Actas de reuniones
- ☐ Respuestas fundamentadas a consultas o casos
- ☐ Formularios de contacto, derivación, u otros
- ☐ Protocolos de actuación
- ☐ Memorias anuales
- ☐ Folletos / guías
- ☐ Carteles / infografías
- ☐ Materiales formativos
- ☐ Encuestas de satisfacción
- ☐ Otro tipo de encuestas sobre temas de convivencia
- ☐ Noticias / capturas
- ☐ Otro (especificar):
- ☐ Ninguno o No aplicable

Q46. OBSERVACIONES:

Anexo 8. Tablas de resultados del formulario recogida información web

Revisión realizada entre marzo y mayo de 2026

Subgrupo para la elaboración del Informe sobre el estado de las Comisiones de Convivencia

Carmen Almendros, Carme Fenoll Clarabuch, Alicia Fernández Rodríguez, Cecilia Martínez Cantera, Manuel Salvador Figueras y Diana M^a Sánchez Rosado

Universidades revisadas (N=61)

#		n	%	
Q3	Universidad revisada:	Titularidad Pública	47	77
		Titularidad privada	14	23

Espacio Web CC

		n	%	
Q4	Espacio web identificable CC	Sí, propio CC	24	39,4
		Sí, dentro otra sección institucional:	8	13,1
		No se localiza	29	47,5
		Otra		

		n	%	
Q6	Facilidad percibida de localización de la CC en la web:	Muy fácil	8	13,1
		Fácil	17	27,9
		Difícil	13	21,3
		Muy difícil o no se localiza	23	37,7

Media (DT, rango): 1,16 (1,08; 0-3)

Información institucional básica CC

		n	%	
Q8	Se describen funciones	Sí, con cierto nivel detalle	20	32,8
	CC	Sí, de forma breve	12	19,7
		No	29	47,5

		n	%	
Q9	Se informa composición o miembros CC	Sí, completa	30	49,2
		Sí, parcial	7	11,5
		No	24	39,3

		n	%
Q10 *	Se explica el modo de contacto o acceso	Correo electrónico	26 42,6
		Formulario/Buzón/Sede electrónica	13 21,3
		Teléfono	11 18
		Derivación a otro servicio	2 3,3
		No	25 41

Otra	4	6,6
------	---	-----

	n	%
--	---	---

Q12 Se explica procedimiento de actuación o intervención CC	Sí, detallado	5	8,2
	Sí, de forma general	16	26,2
	No	40	65,6

	n	%
--	---	---

Q13 Indicaciones sobre en qué casos acudir o no a CC	Se dan indicaciones problemas o circunstancias por las que acudir CC	8	13,6
	Mención expresa casos no	3	5,1
	Ninguna de las anteriores	45	76,3
	Otra	3	4,9

	n	%
--	---	---

Q14 Se mencionan medios alternativos de resolución de conflictos específicos	Sí, se mencionan expresamente	15	24,6
	Sí, de forma general, sin concretar	15	24,6
	No	30	49,2
	Otra (solo para unidad de mediación)	1	1,6

	n	%
--	---	---

Q15 Qué medios alternativos de resolución de conflictos se mencionan expresamente	Mediación	32	52,5
	Conciliación	5	8,2
	Facilitación	1	1,6
	Procesos restaurativos	4	6,6
	NA	29	47,5

	n	%
--	---	---

Q16 Se aportan normas, reglamentos o marco normativo	Sí	47	77
	No	13	21,3
	Otra (normas de facultad)	1	1,6

Integración con otras estructuras (n=61)

	n	%
--	---	---

Q19 La web muestra relación CC con otras comisiones, unidades o servicios	Sí, de forma expresa	6	9,8
	Sí, de forma implícita (p.ej., web con info distintas estructuras, incluida CC)	12	19,7
	No	43	70,5
	Otra		

	n	%
--	---	---

Q20 Si procede, ¿Con qué estructuras aparece conectada?	Igualdad	9	14,8
	Equidad / Diversidad / Inclusión	5	6,2
	Inspección de servicios	4	6,6
	Defensoría universitaria	12	19,7
	Unidad de mediación	3	4,9

*

Prevención riesgos psicosociales	1	1,6
Acoso / violencia / protocolos	9	14,8
Salud mental / bienestar	1	1,6
Comité de Ética	2	3,3
Canal de denuncias, Integridad	4	6,6
NA	38	62,3
Otra	3	4,9

	n	%
Alto	4	9,1
Medio	7	15,9
Bajo	18	40,9
Nulo	15	34,1
No valorable	17	

Q21 Grado integración
percibido atendiendo a
info web

n=44 Media (DT, rango): 1,00 (0,94; 0-3)

Visibilización y comunicación (n=61)

	n	%
Folleto/tríptico	0	
Cartelería	1	1,6
Infografías / material visual	4	6,6
Guías informativas	2	3,3
Vídeos	3	4,9
Preguntas frecuentes (FAQ)	1	1,6
Noticias / campañas	5	8,2
Material formativo	2	3,3
No se localizan materiales	48	78,7

Q25 Se localizan materiales
* de visibilización /
sensibilización referidos
a la CC / convivencia

	n	%
Sí, actividades pasadas	5	8,2
Sí, actividades recientes / en curso	1	1,6
No	55	90,2

Q26 Se visibilizan actividades
relacionadas con
convivencia

	n	%
Jornadas	2	3,3
Talleres	0	
Formación	0	
Campañas	0	
Charlas	1	1,6
Publicación / difusión	3	4,9
Otra	1	1,6
NA	55	90,2

Q27 Tipo actividades
* visibilizadas

	n	%
Sí, 11 de marzo	2	3,3
Sí, 16 de mayo	4	6,6

Q28 Si se han identificado
* actividades, en ocasión

de fechas:	No se localiza o NA	55	90,2
	Otra (Día Mediación, Encuentros CC)	2	3,3
		n	%
Q29 Se hace referencia a redes sociales específicas CC	Sí	1	1,6
	No se localiza	59	96,7
	Otra (iconos compartir info en redes)*	1	1,6

*Nota: La posible presencia de iconos genéricos para compartir contenidos en redes sociales, consignada en algún caso en la opción “otra”, debe interpretarse con cautela. Al no tratarse de una opción prevista en el formulario original, no puede descartarse que este elemento estuviera presente en otras universidades sin haber sido recogido de forma sistemática.

		n	%
Q30 Valoración global visibilización atendiendo info web	Alto	5	10,4
	Medio	7	14,6
	Bajo	21	43,8
	Nulo	15	31,3
	No valorable	13	

n=48 Media (DT, rango): 1,04 (0,94; 0-3)

Memorias anuales y rendición de cuentas (n=61)

		n	%
Q33 Se localizan memorias anuales o informes actividad CC	Sí	2	3,3
	No*	59	96,7
	Otra		

*Nota: A partir de la revisión normativa realizada por el subgrupo en 2025, nos consta que, en algunos casos, la información sobre la actividad de las Comisiones de Convivencia se incorpora en memorias de otros órganos o servicios, como la Defensoría Universitaria. Aunque esta circunstancia se ha identificado puntualmente, no se presentan resultados específicos al respecto, dado que no se ha realizado una búsqueda exhaustiva de informes o memorias de otros órganos.

Estatutos actualizados (n=61)

		n	%
Q37 Se localizan en la web estatutos actualizados LOSU	Sí, ya aprobados	18	29,5
	Sí, anteproyecto o borrador	18	29,5
	No	23	37,7
	Otra (Normas de Organización y Funcionamiento)	2	3,3

*Nota: No se ha realizado una búsqueda exhaustiva de Normas de Organización y Funcionamiento adaptadas a la LOSU, por lo que la información relativa a este tipo de documentos debe interpretarse con cautela.

Q*Nota.: preguntas en las que cabía escoger varias opciones

Anexo 9. Visibilidad, difusión y actividad de las Comisiones de Convivencia en las páginas web universitarias.

Subgrupo para la elaboración del Informe sobre el estado de las Comisiones de Convivencia.

Objetivo y alcance de la revisión

Con el fin de analizar el grado de visibilidad pública de las Comisiones de Convivencia en las universidades españolas, el subgrupo realizó una revisión de las páginas web institucionales de **61 universidades** durante los meses de marzo a mayo de 2026. La selección de universidades partía de la revisión normativa realizada previamente, en la que se había constatado que dichas universidades contaban con norma de convivencia y Comisión de Convivencia constituida o prevista.

Para la recogida de información se diseñó un formulario específico, cumplimentado por cinco evaluadores/as del subgrupo tras el reparto de las universidades objeto de revisión. El formulario incluía indicadores relativos a la existencia de un espacio web identificable, la facilidad de localización, la información institucional básica disponible, las vías de contacto, la descripción de procedimientos, la mención de medios alternativos de resolución de conflictos, la integración con otras estructuras universitarias, la existencia de materiales de visibilización o sensibilización, la difusión de actividades, la presencia en redes sociales, la localización de memorias o informes de actividad y la disponibilidad de materiales descargables.

Conviene subrayar que esta revisión se limita a la información localizada en abierto en las páginas web universitarias y en los documentos accesibles desde ellas. Por tanto, los resultados no permiten valorar de forma directa el funcionamiento interno de las Comisiones de Convivencia ni descartar la existencia de actuaciones, actividades o informes no publicados, difundidos por otros canales o integrados en documentos de otros órganos universitarios. Los datos deben interpretarse, por tanto, como indicadores de visibilidad, accesibilidad y comunicación pública, no como una medida exhaustiva de la actividad real de las comisiones.

Localización y accesibilidad de la información

La revisión muestra una situación desigual en cuanto a la **existencia de espacios web identificables** sobre las Comisiones de Convivencia. En algo menos de la mitad de las universidades revisadas no se localizó un espacio web específico o claramente identificable sobre la Comisión de Convivencia (47,5%). En el resto de los casos, la información aparecía bien en un espacio web propio de la Comisión (39,4%), bien integrada dentro de otra sección institucional (13,1%) junto a otras estructuras o comisiones.

La **facilidad percibida de localización** también presenta resultados heterogéneos. En el 37,7% de los casos la información fue valorada como muy difícil de localizar o directamente no localizada, y en un 21,3% como difícil. Frente a ello, un 27,9% de los espacios fueron considerados fáciles de localizar y un 13,1% muy fáciles.

En conjunto, estos datos sugieren que, aunque una parte de las universidades ha habilitado espacios razonablemente accesibles, en más de la mitad de los casos revisados la Comisión de Convivencia no resulta fácilmente visible para una persona usuaria que busque información desde la web institucional.

Información institucional básica disponible

En relación con la información institucional básica, los resultados muestran una presencia parcial de contenidos sobre las funciones, composición y funcionamiento de las Comisiones de Convivencia.

Respecto a las **funciones** de la Comisión, en el 47,5% de los casos no se localizó una descripción en la web. En cambio, en el 32,8% de las universidades se identificó una descripción con cierto nivel de detalle y en el 19,7% una mención breve o somera. Por tanto, aproximadamente la mitad de las universidades revisadas ofrecen algún tipo de explicación sobre las funciones de la Comisión, aunque con niveles de desarrollo muy variables.

La información sobre la **composición** o los miembros de la Comisión aparece con algo más de frecuencia. En el 49,2% de los casos se localizó una composición completa y en el 11,5% una información parcial. No obstante, en el 39,3% de las universidades revisadas no se localizó información sobre la composición. Este dato resulta relevante porque la identificación de las personas o sectores representados en la Comisión puede contribuir a reforzar su visibilidad, legitimidad y proximidad ante la comunidad universitaria.

En cuanto a las vías de **contacto** o acceso, los resultados muestran una situación también desigual. El correo electrónico es el medio más frecuente, localizado en el 42,6% de los casos. Además, en el 21,3% se identificaron formularios, buzones o vías de sede electrónica, y en el 18% se encontró algún teléfono de contacto. Sin embargo, en el 41% de las universidades revisadas no se localizó una vía clara de contacto o acceso a la Comisión. Este resultado apunta a una posible dificultad práctica para que estudiantes, personal docente e investigador o personal técnico, de gestión y de administración y servicios puedan dirigirse a la Comisión cuando no conocen previamente los cauces internos.

La información sobre el **procedimiento de actuación o intervención** de la Comisión es menos frecuente. En el 65,6% de los casos no se localizó una explicación del procedimiento; en el 26,2% aparecía descrito de forma general, y solo en el 8,2% se ofrecía una explicación detallada. También es escasa la información orientada a delimitar en qué casos procede o no acudir a la Comisión de Convivencia: en el 76,3% de las universidades no se localizaron pautas al respecto, mientras que en el 13,6% se ofrecían orientaciones sobre situaciones por las que acudir y en el 5,1% se mencionaban expresamente supuestos no susceptibles de ser atendidos desde la Comisión de Convivencia.

Esta ausencia de información procedimental puede tener efectos importantes en la accesibilidad del órgano. Cuando no se explica con claridad qué situaciones puede abordar la Comisión, qué límites tiene su intervención, cómo se inicia una actuación o qué relación guarda con otros procedimientos, la comunidad universitaria puede tener dificultades para distinguir entre la Comisión de Convivencia y otros órganos o servicios, como Defensoría Universitaria, Inspección de Servicios, Unidades de Igualdad, servicios de mediación, protocolos frente al acoso u otros mecanismos institucionales.

Medios alternativos de resolución de conflictos y marco normativo

La referencia a **medios alternativos de resolución de conflictos** aparece en aproximadamente la mitad de los casos revisados. En el 24,6% de las universidades se mencionan expresamente medios específicos y en otro 24,6% se alude a ellos de forma

general, sin concretarlos. En el 49,2% no se localizaron menciones a este tipo de mecanismos.

Entre los medios identificados, la mediación es, con diferencia, la referencia más frecuente, localizada en 32 universidades, lo que representa el 52,5% del total de la muestra. En menor medida se mencionan la conciliación (8,2%), los procesos restaurativos (6,6%) y la facilitación (1,6%). La presencia de estas referencias muestra que la mediación constituye el recurso más visible dentro de las herramientas alternativas o colaborativas asociadas a las Comisiones de Convivencia.

Por otra parte, la **disponibilidad de normas** o reglamentos es uno de los aspectos más consolidados. En el 77% de las universidades se localizaron normas, reglamentos o documentos normativos vinculados a la Comisión o a la convivencia universitaria. Este dato contrasta con la menor presencia de información práctica, orientadora o procedimental. En términos generales, puede afirmarse que las webs universitarias tienden a ofrecer con mayor frecuencia información normativa que materiales explicativos, guías de acceso o información orientada al uso cotidiano de la Comisión por parte de la comunidad universitaria.

Integración con otras estructuras universitarias

Otro de los aspectos analizados fue la relación visible entre la Comisión de Convivencia y otras estructuras universitarias. En la mayoría de las webs revisadas no se localizaron referencias explícitas o implícitas a esta **coordinación**: el 70,5% de los casos no mostraba relación de la Comisión con otras comisiones, unidades o servicios. En el 19,7% se identificó una relación implícita, por ejemplo, por aparecer la Comisión en páginas conectadas con otras estructuras, y en el 9,8% se localizó una relación expresa.

Cuando se especifican las estructuras con las que aparece conectada la Comisión, la referencia más frecuente es la Defensoría Universitaria, presente en el 19,7% de los casos. También aparecen conexiones con unidades o servicios de Igualdad (14,8%) y con estructuras vinculadas a acoso, violencia o protocolos específicos (14,8%). En menor medida se identifican referencias a Inspección de Servicios (6,6%), canales de denuncias o integridad institucional (6,6%), unidades de mediación (4,9%), comités de ética (3,3%), equidad/diversidad/inclusión (6,2%), prevención de riesgos psicosociales (1,6%) y salud mental o bienestar (1,6%).

La valoración del **grado de integración percibido** confirma esta tendencia. Entre los casos valorables, el nivel de integración se considera bajo en el 40,9% y nulo en el 34,1%. Solo el 15,9% presenta una integración media y el 9,1% una integración alta. Estos resultados sugieren que, aunque algunas universidades están ubicando la Comisión de Convivencia dentro de redes institucionales más amplias relacionadas con la igualdad, la mediación, la ética, la integridad, la prevención del acoso o la defensa de derechos, esta articulación no siempre se refleja con claridad en las páginas web.

La falta de visibilidad de estas conexiones puede dificultar la comprensión del papel específico de la Comisión dentro del conjunto de recursos universitarios. También puede favorecer solapamientos o confusión entre órganos, especialmente cuando una misma situación puede implicar dimensiones disciplinarias, de convivencia, de igualdad, de acoso, de salud laboral o de defensa de derechos.

Materiales de visibilización, sensibilización y comunicación pública

La revisión muestra una presencia limitada de materiales de visibilización o sensibilización específicamente referidos a la Comisión de Convivencia o a la convivencia universitaria. En el 78,7% de las universidades no se localizaron materiales de este tipo. En los casos en que sí se encontraron, la presencia es dispersa y con frecuencias bajas: noticias o campañas (8,2%), infografías o material visual (6,6%), vídeos (4,9%), guías informativas (3,3%), material formativo (3,3%), cartelería (1,6%) y preguntas frecuentes (1,6%). No se localizaron folletos o trípticos en la muestra revisada.

Estos datos indican que la difusión pública de las Comisiones de Convivencia está todavía poco desarrollada en términos de materiales específicos dirigidos a la comunidad universitaria. La información localizada suele adoptar más la forma de norma, noticia institucional o referencia administrativa que de materiales orientadores pensados para facilitar el conocimiento y uso del órgano.

La visibilización de actividades relacionadas con convivencia también es reducida. En el 90,2% de las universidades no se localizaron actividades vinculadas a la Comisión o a la convivencia en las páginas revisadas. En el 8,2% se identificaron actividades pasadas y únicamente en el 1,6% actividades recientes o en curso. Entre las actividades localizadas, las más frecuentes fueron publicaciones o acciones de difusión general (4,9%), jornadas (3,3%) y charlas (1,6%). No se localizaron talleres, formaciones o campañas específicas en los registros revisados.

En cuanto a fechas señaladas, las actividades vinculadas al 16 de mayo, Día Internacional de la Convivencia en Paz, aparecen en el 6,6% de los casos; las relacionadas con el 11 de marzo, en el 3,3%; y otras referencias, como el Día de la Mediación o Encuentros de Comisiones de Convivencia, también en el 3,3%. Aunque estos datos son minoritarios, apuntan a posibles oportunidades para reforzar la visibilidad de la convivencia universitaria a través de efemérides, jornadas institucionales o actividades coordinadas.

La presencia de redes sociales específicas de las Comisiones de Convivencia parece prácticamente inexistente. En el 96,7% de los casos no se localizó ninguna referencia a redes sociales propias de la Comisión y solo en un caso se identificó una referencia específica. En otro caso se consignaron iconos genéricos para compartir la información en redes sociales, si bien este dato debe interpretarse con cautela, al no estar contemplado expresamente en el formulario y, por tanto, no haberse recogido necesariamente de forma sistemática. En conjunto, los resultados sugieren que las Comisiones de Convivencia no parecen contar, con carácter general, con canales digitales propios diferenciados.

La valoración global del grado de visibilización percibido confirma esta tendencia. A partir de la revisión de los elementos localizados en este bloque, el nivel de visibilización se considera bajo en el 43,8% de las universidades y nulo en el 31,3%. Solo el 14,6% presenta una visibilización media y el 10,4% una visibilización alta. Estos resultados sugieren que, aunque algunas universidades han comenzado a difundir materiales, actividades o referencias vinculadas a la convivencia universitaria, esta dimensión comunicativa no se refleja todavía de forma clara y sostenida en la mayoría de las páginas web revisadas.

Memorias, informes de actividad y rendición de cuentas

La localización de memorias anuales o informes de actividad específicos de las Comisiones de Convivencia es muy escasa. En el 96,7% de las universidades revisadas no se localizaron memorias o informes de actividad de la Comisión. Solo en el 3,3% de los casos se encontraron documentos de este tipo.

Este resultado no debe interpretarse necesariamente como ausencia de actividad, sino como baja disponibilidad pública de información sistematizada y específica sobre dicha actividad. De hecho, consta que en algunos casos la información sobre la actuación de la Comisión aparece integrada en memorias o informes de otros órganos, como Defensoría Universitaria o Inspección de Servicios. Asimismo, en otros casos puede existir información recogida internamente, comunicada a órganos de gobierno o incluida en memorias de Secretaría General u otras unidades que no han sido revisadas de forma sistemática en este apartado.

No obstante, desde la perspectiva de la visibilidad y la rendición de cuentas, la escasa localización de memorias o informes limita la posibilidad de conocer públicamente el grado de implantación práctica de las Comisiones de Convivencia, el tipo de actuaciones desarrolladas, las actividades preventivas impulsadas o los mecanismos de coordinación establecidos. La elaboración y publicación, siquiera sintética, de memorias anuales o informes de actividad podría contribuir a reforzar el reconocimiento institucional de estos órganos y a visibilizar su utilidad para la comunidad universitaria.

Referencia a estatutos actualizados y anteproyectos

Aunque la revisión de estatutos adaptados a la LOSU se aborda de forma específica en otro apartado del informe, el formulario incluyó también una pregunta relativa a la localización web de estatutos actualizados o anteproyectos. Los datos muestran que el 29,5% de las universidades revisadas contaba con estatutos ya aprobados localizables en la web, otro 29,5% disponía de anteproyecto o borrador, y el 37,7% no presentaba una versión adaptada localizada en la web. En un 3,3% de los casos se consignaron otras situaciones, vinculadas a Normas de Organización y Funcionamiento propias de universidades privadas, si bien esta categoría debe interpretarse con cautela, dado que este tipo de documentos no fue objeto de una búsqueda sistemática en el conjunto de la muestra.

Síntesis

En conjunto, la revisión de las páginas web universitarias muestra que la implantación normativa de las Comisiones de Convivencia no siempre se acompaña de una presencia web clara, accesible y orientada a la comunidad universitaria. Aunque en una parte relevante de universidades se localizan normas, composición o vías de contacto, la información sobre procedimientos, criterios de acceso, coordinación con otros órganos, materiales de sensibilización, actividades y memorias de actuación aparece con menor frecuencia.

El patrón general sugiere una mayor consolidación de la dimensión formal o normativa que de la dimensión comunicativa y pedagógica. Es decir, las Comisiones de Convivencia existen en el marco institucional y normativo, pero no siempre son fácilmente identificables ni cuentan con información suficientemente clara para orientar a las personas usuarias sobre cuándo, cómo y para qué acudir a ellas.

Esta situación debe interpretarse teniendo en cuenta que las Comisiones de Convivencia son órganos de creación relativamente reciente en muchas universidades y que, en muchos casos, funcionan con recursos limitados y con la participación de miembros que compatibilizan esta tarea con sus responsabilidades ordinarias. Ello puede afectar a la capacidad de generar materiales, mantener espacios web actualizados, difundir actividades o elaborar memorias públicas. A su vez, como se ha señalado, la ausencia de información publicada no implica necesariamente ausencia de actividad, sino una menor proyección pública de esta en los canales revisados.

Aun con estas cautelas, los resultados permiten identificar un margen claro de mejora en la visibilidad institucional de las Comisiones de Convivencia. Entre las posibles líneas de avance se encontrarían la creación de espacios web específicos o fácilmente localizables, la inclusión de información clara sobre funciones y composición, la disponibilidad de vías de contacto visibles, la explicación sencilla del procedimiento de actuación, la delimitación de los supuestos en los que procede acudir a la Comisión, la conexión explícita con otros órganos y servicios universitarios, la elaboración de materiales de orientación para la comunidad universitaria y la publicación periódica de memorias o informes de actividad.

Reforzar esta dimensión comunicativa no solo facilitaría el acceso de la comunidad universitaria a las Comisiones de Convivencia, sino que contribuiría también a consolidar su reconocimiento institucional y a visibilizar su papel en la promoción de una cultura universitaria basada en la convivencia, la gestión positiva de los conflictos y la utilización de medios alternativos de resolución.

Nota interpretativa: En los ítems de valoración percibida —como facilidad de localización, grado de integración o visibilización global— debe considerarse la existencia de cierto margen de apreciación subjetiva por parte de las personas evaluadoras. Aunque estas valoraciones se basan en la revisión de elementos observables en las páginas web, sus resultados deben interpretarse como estimaciones. En este sentido, el estudio comparte las limitaciones propias de este tipo de análisis: los datos no están libres de posibles errores u omisiones, deben leerse con cautela y constituyen, en todo caso, una aproximación susceptible de ser complementada con estudios adicionales.

Anexo 10. Análisis de estatutos aprobados y textos en fase de anteproyecto, borrador o proyecto.

Subgrupo para la elaboración del Informe sobre el estado de las Comisiones de Convivencia.

Con el fin de analizar el modo en que la convivencia universitaria está siendo tratada en los procesos de adaptación estatutaria a la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), se ha realizado una revisión específica de los estatutos universitarios ya adaptados a la LOSU y de los textos estatutarios que se encuentran actualmente en fase de anteproyecto, borrador o proyecto.

En total, se han podido localizar y revisar 37 textos estatutarios: 18 estatutos ya aprobados en boletines oficiales y 19 textos en proceso de tramitación, incluyendo anteproyectos, borradores o proyectos en distintas fases. A partir de la revisión de las páginas web universitarias, se aprecia una notable variabilidad en la información disponible sobre los procesos de reforma estatutaria, desde universidades que ofrecen documentación detallada de sus distintas fases hasta casos en los que resulta difícil localizar textos ya sometidos a consulta, tramitación interna o, incluso, aprobación claustral.

La revisión se ha realizado a partir de los fragmentos previamente localizados y registrados por el subgrupo, con apoyo de herramientas de análisis asistido para su ordenación, comparación y síntesis. Se han examinado principalmente las menciones al término convivencia en cada texto, procurando atender no solo a su frecuencia, sino también al contexto en el que aparece. En este sentido, el análisis debe entenderse como una aproximación orientada a identificar tendencias generales, sin pretensión de exhaustividad sobre todas las posibles referencias estatutarias a materias conexas que pudieran aparecer en otros apartados sin utilizar expresamente dicho término.

Se ha diferenciado entre referencias más genéricas —por ejemplo, como valor democrático, principio institucional o marco de la actividad universitaria— y formulaciones más desarrolladas, en las que la convivencia se vincula a normas específicas, órganos especializados, procedimientos de resolución pacífica de conflictos, deberes y derechos relacionados con esta materia, y enfoques preventivos, reparadores o restaurativos. Asimismo, se ha prestado especial atención al grado y forma de inclusión de las Comisiones de Convivencia en los textos estatutarios.

El objetivo de esta revisión no es valorar individualmente las opciones adoptadas por cada universidad, sino identificar patrones generales y tendencias emergentes en la regulación estatutaria de la convivencia universitaria tras la aprobación de la LOSU, con especial atención a la posición institucional de las Comisiones de Convivencia y a su posible articulación con otros órganos, normas y procedimientos.

El examen se ha realizado diferenciando entre los estatutos ya aprobados en boletines oficiales (E) y los textos que se encuentran aún en fase de anteproyecto, borrador o proyecto de estatutos (BPE), atendiendo a su distinto grado de consolidación normativa. No obstante, con el fin de facilitar una visión de conjunto y la identificación de tendencias comunes y divergencias relevantes, los resultados se presentan de forma integrada en los apartados siguientes. Debe tenerse en cuenta, en todo caso, que los textos en tramitación pueden experimentar modificaciones antes de su aprobación definitiva.

Por último, conviene señalar que un menor desarrollo estatutario de determinadas cuestiones no implica necesariamente una menor atención institucional a la convivencia universitaria. En algunos casos, la opción estatutaria puede haber sido deliberadamente más sintética, dejando mayor margen de regulación a normas de convivencia, reglamentos específicos u otros desarrollos internos posteriores. Con todo, la inclusión estatutaria de la convivencia universitaria y de las Comisiones de Convivencia puede constituir una estrategia relevante para reforzar su reconocimiento institucional, clarificar su encaje y facilitar el desarrollo posterior de sus funciones. Desde esta perspectiva, los procesos de reforma estatutaria actualmente abiertos a la participación ofrecen una oportunidad especialmente valiosa para consolidar el papel de las Comisiones de Convivencia dentro de la arquitectura institucional universitaria.

Incorporación de la convivencia en los estatutos adaptados o en proceso de adaptación a la LOSU

En los 37 textos revisados se localiza alguna referencia a la convivencia universitaria, aunque con una intensidad y un grado de desarrollo desiguales. Tanto en los estatutos ya aprobados como en los textos en proceso de tramitación puede distinguirse entre una incorporación más estructural o institucional, una incorporación intermedia y una presencia más genérica o limitada de la convivencia.

En aproximadamente una cuarta parte de los estatutos ya aprobados y en torno a un tercio de los textos en tramitación, la convivencia aparece configurada como un ámbito estatutario con cierta entidad propia. En estos casos no se limita a una referencia declarativa, sino que se vincula con varios planos institucionales: principios de actuación, garantía de derechos y deberes de la comunidad universitaria, normas de convivencia, mediación o resolución alternativa de conflictos, órganos específicos, prevención y, en algunos supuestos, funciones concretas de la Comisión de Convivencia.

En un segundo grupo, cercano a la mitad de los textos revisados en ambos bloques, la convivencia presenta una incorporación intermedia. Aparece de forma reconocible en el texto estatutario —por ejemplo, como competencia institucional, derecho o deber, referencia a la normativa universitaria, ámbito vinculado a la mediación o a la defensoría/sindicatura universitaria—, pero sin que se articulen de forma conjunta y desarrollada los distintos elementos que podrían integrar una política estatutaria de convivencia, como normas específicas, órganos responsables, funciones, procedimientos de mediación o medidas preventivas.

Finalmente, en un grupo más reducido, la convivencia se menciona de forma principalmente genérica o limitada, como valor democrático, principio institucional, marco de la actividad docente, referencia a la vida universitaria o deber básico de respeto, sin mayor desarrollo orgánico o procedimental.

En conjunto, se aprecia que la convivencia universitaria tiene presencia en los procesos de adaptación estatutaria a la LOSU, aunque con modelos de incorporación diversos. En los textos en tramitación se observa una tendencia algo mayor a asociar la convivencia con ámbitos funcionales específicos —como normas de convivencia, Comisión de Convivencia, mediación, prevención, defensoría, buen gobierno, ética, integridad, bienestar universitario o unidades básicas—, si bien esta tendencia no es uniforme y deberá confirmarse una vez culminen los respectivos procesos de aprobación.

Presencia y tratamiento de la Comisión de Convivencia

La Comisión de Convivencia aparece de forma expresa en una parte relevante de los textos revisados, aunque con diferencias entre los estatutos ya aprobados y los textos en tramitación. En los estatutos aprobados en boletines oficiales se localiza en algo menos de la mitad de los casos, mientras que en los textos en fase de anteproyecto, borrador o proyecto aparece en algo más de la mitad.

El grado de desarrollo estatutario de la Comisión es, en todo caso, muy heterogéneo. En aproximadamente un tercio del total de textos revisados se le dedica un artículo propio, una sección específica o una regulación claramente identificable. En estos supuestos, la Comisión suele aparecer como órgano colegiado encargado de velar por la convivencia pacífica, garantizar o promover la mediación o los procedimientos alternativos de solución de conflictos, la canalización de consultas e iniciativas, la formulación de recomendaciones o la coordinación de normas y políticas de convivencia.

En otros textos, la Comisión aparece de manera más limitada o indirecta. En algunos casos se prevé su creación o se menciona su composición; en otros, se alude a la elección de sus miembros, a su colaboración con otros órganos, a su consideración como instancia de garantía, a su inclusión en listados de órganos colegiados o como referencia indirecta al delimitar las funciones de otros órganos. En estos supuestos, la Comisión queda reconocida estatutariamente, pero sin que se desarrollen de forma suficiente su naturaleza, funciones o encaje institucional.

También se observa un número significativo de textos en los que, pese a existir referencias a convivencia universitaria, normas de convivencia, mediación o resolución alternativa de conflictos, no se localiza una mención expresa de la Comisión de Convivencia en los fragmentos analizados. Esto pone de manifiesto que la presencia estatutaria de la convivencia no implica necesariamente la incorporación expresa, en el propio texto estatutario, de la Comisión de Convivencia como órgano con entidad propia previsto en la LCU.

La ubicación institucional de la Comisión, cuando aparece, tampoco responde a un modelo uniforme. Puede situarse entre las unidades básicas, en órganos o estructuras transversales de garantía de derechos, en capítulos o títulos específicos sobre convivencia universitaria, o como comisión vinculada al buen gobierno. En otros casos, aparece más asociada a la defensoría o sindicatura, al régimen disciplinario, a la ética o a la integridad institucional.

Esta diversidad refleja que la institucionalización estatutaria de las Comisiones de Convivencia se encuentra todavía en una fase abierta y plural. Los textos revisados permiten identificar distintas concepciones de la Comisión: como órgano especializado en mediación, como estructura de garantía de derechos, como instancia transversal de convivencia, como comisión procedimental vinculada al régimen disciplinario o como órgano integrado en políticas más amplias de buen gobierno, igualdad, diversidad, ética o bienestar universitario.

En este contexto, podría resultar útil que las universidades con estatutos ya aprobados compartieran sus distintas formulaciones con aquellas que se encuentran en fase de redacción o tramitación estatutaria, a fin de facilitar referencias comparadas y posibles

criterios comunes para el reconocimiento y encaje institucional de las Comisiones de Convivencia.

Alcance subjetivo de la convivencia

Uno de los aspectos relevantes del análisis es el alcance subjetivo que los textos estatutarios atribuyen a la convivencia universitaria. En este punto se observa nuevamente una cierta diversidad, tanto en los estatutos ya aprobados como en los textos en tramitación.

En una parte significativa de los textos revisados, la convivencia se proyecta sobre el conjunto de la comunidad universitaria. Esta concepción aparece algo más claramente en los textos en tramitación, donde aproximadamente la mitad de los casos formulan la convivencia como una responsabilidad común o como un ámbito institucional compartido. En estos supuestos, las normas de convivencia, los deberes generales de respeto, la participación en mecanismos de mediación o resolución alternativa de conflictos, así como la garantía de derechos, se refieren a la comunidad universitaria en su conjunto o a sus varios sectores.

En los estatutos ya aprobados también se identifica esta concepción amplia, aunque convive con formulaciones más sectoriales. En algunos textos, las normas de convivencia o los deberes de respeto se aplican a todos los miembros de la comunidad universitaria e incluso, en algún caso, a personas externas que desarrollan actividades en espacios, servicios o plataformas universitarias.

Junto a este enfoque comunitario, se observa otro modelo de alcance mixto, en el que la convivencia aparece mencionada como principio institucional o como ámbito general de la vida universitaria, pero sus formulaciones más concretas se sitúan en los capítulos relativos al estudiantado. Esto ocurre especialmente cuando la convivencia se recoge vinculada al derecho de participación del estudiantado en la vida universitaria o como deber de respetar la normativa universitaria, incluida la reguladora de la convivencia.

En conjunto, puede apreciarse una tensión entre dos enfoques: uno más comunitario y transversal, que entiende la convivencia como responsabilidad compartida por toda la comunidad universitaria, y otro más sectorial, en el que la convivencia queda vinculada preferentemente al estudiantado, al cumplimiento de la normativa universitaria y al régimen de derechos y deberes de este colectivo.

La presencia destacada del estudiantado en algunas formulaciones podría estar relacionada con la propia estructura de la Ley 3/2022, que regula la convivencia universitaria respecto del conjunto de la comunidad universitaria y, en el mismo texto, incorpora el régimen disciplinario del estudiantado. Esta confluencia puede haber llevado a cierto equívoco, favoreciendo que, en algunos textos estatutarios, las referencias más concretas a la convivencia se ubiquen preferentemente en los apartados relativos al estudiantado, pese a que la convivencia universitaria atañe a toda la comunidad universitaria.

Normas de convivencia

Las normas de convivencia constituyen uno de los elementos más presentes en los textos revisados, tanto en los estatutos ya aprobados como en los textos en tramitación.

Aparecen expresamente en la mayoría de los estatutos aprobados y en la gran mayoría de los BPE, aunque con distinto grado de desarrollo y con diferente alcance subjetivo.

En una parte de los textos, las normas de convivencia ocupan un lugar central. En estos casos se prevé expresamente su aprobación por órganos universitarios, se delimita su ámbito de aplicación o se vinculan con la Comisión de Convivencia, la mediación, los procedimientos alternativos de solución de conflictos, la garantía de derechos, la prevención de situaciones de violencia, discriminación o acoso, o el régimen disciplinario. Esta regulación más desarrollada aparece tanto en estatutos ya aprobados como en textos en tramitación, aunque en estos últimos parece observarse una presencia especialmente frecuente de las normas de convivencia como elemento de articulación institucional de la política universitaria en esta materia.

En otros textos, la referencia a las normas de convivencia es más breve y aparece principalmente como parte de la normativa universitaria que debe conocerse, respetarse o cumplirse. Esta formulación se sitúa con frecuencia en los deberes del estudiantado, como se ha visto, si bien en varios textos se proyecta también sobre el conjunto de la comunidad universitaria o sobre distintos sectores universitarios.

Cuando las normas de convivencia reciben mayor desarrollo, tienden a asociarse no solo al cumplimiento normativo o disciplinario, sino también a finalidades más amplias: favorecer el entendimiento, promover la convivencia pacífica, proteger derechos fundamentales, prevenir y responder ante situaciones de violencia, discriminación o acoso, y articular mecanismos de mediación o resolución alternativa de conflictos.

En conjunto, la referencia a las normas de convivencia aparece como uno de los contenidos más asentados en los textos estatutarios revisados. No obstante, su tratamiento sigue siendo desigual: en algunos textos se configuran como pieza central de la regulación de la convivencia universitaria, mientras que en otros se mencionan de forma más limitada, como parte de la normativa universitaria cuyo cumplimiento resulta exigible.

Mediación, resolución alternativa y gestión de conflictos

La mediación y la resolución alternativa de conflictos aparecen en una proporción relevante de los fragmentos revisados, tanto en los estatutos ya aprobados como en los textos en tramitación. En los estatutos aprobados se localizan en más de la mitad de los casos, mientras que en los BPE su presencia parece algo más frecuente, aproximándose a tres cuartas partes de los textos analizados.

No obstante, su tratamiento y encaje institucional no son uniformes. En algunos textos, la mediación y los procedimientos alternativos de solución de conflictos se vinculan directamente a la Comisión de Convivencia, que aparece como órgano encargado de velar por la convivencia pacífica, promover la mediación, llevar a cabo o supervisar procedimientos alternativos, canalizar consultas o realizar seguimiento de acuerdos.

En otros casos, la mediación se asocia preferentemente a la Defensoría Universitaria o Sindicatura de Agravios, especialmente mediante funciones de mediación, conciliación o buenos oficios. También se observan textos en los que la gestión de conflictos de convivencia aparece distribuida entre distintos órganos o instancias, como órganos de garantía, secretarías generales, jefaturas académicas, estructuras de integridad institucional o servicios universitarios.

Esta variedad muestra que la mediación y la resolución alternativa de conflictos forman parte significativa del lenguaje estatutario analizado, pero que su articulación institucional sigue siendo diversa. En algunos modelos, la Comisión de Convivencia aparece como órgano central de la gestión alternativa de conflictos; en otros, su papel queda menos definido, se comparte con otros órganos o se remite a desarrollo reglamentario posterior.

Prevención, reparación y enfoque restaurativo

El enfoque preventivo aparece en varios de los textos revisados, tanto en los estatutos ya aprobados como en los textos en tramitación. En estos casos se incluyen referencias a medidas de prevención y respuesta frente a la violencia, la discriminación o el acoso, o se vincula la convivencia con la protección de derechos, la corresponsabilidad, las buenas prácticas, la ética institucional, la cultura democrática, el bienestar universitario, la cultura de paz o la detección temprana de situaciones que puedan afectar a la convivencia.

En los textos en tramitación, estas referencias preventivas parecen adquirir una presencia algo más visible, aunque no mayoritaria. En algunos casos, la prevención se conecta con la actuación de la Comisión de Convivencia, con la sensibilización, con el bienestar universitario o con sistemas más amplios de integridad institucional y garantía de derechos.

Las referencias expresas a conceptos propiamente restaurativos son, en cambio, escasas. Apenas se localizan menciones directas a la reparación del daño, la responsabilización, la reintegración o las prácticas restaurativas. De forma excepcional, algún texto en tramitación incorpora una referencia explícita a la reparación del daño sufrido y a la restauración de la convivencia universitaria, pero esta formulación no constituye una tendencia general.

En conjunto, en los textos revisados aparecen con cierta frecuencia referencias a la prevención, la mediación, la corresponsabilidad, las buenas prácticas y la garantía de derechos. Sin embargo, el enfoque restaurativo en sentido estricto aparece todavía poco desarrollado en el plano estatutario, al menos en términos expresos de reparación, responsabilización, reintegración o restauración de vínculos dentro de la comunidad universitaria.

Frecuencia de términos seleccionados en los textos revisados

Como complemento al análisis cualitativo, se realizó un conteo exploratorio de algunos términos especialmente relevantes para este informe: “convivencia”, “mediación”, “conflictos”, “igualdad” y “diversidad”. El conteo se efectuó diferenciando entre los 18 estatutos ya aprobados en boletines oficiales y los 19 textos en fase de anteproyecto, borrador o proyecto.

Entre los términos seleccionados, “igualdad” es el más frecuente en ambos grupos de textos, con 563 menciones en los estatutos aprobados y 630 en los textos en tramitación. Le siguen “diversidad”, con 180 y 247 menciones respectivamente, y “convivencia”, con 149 y 158 menciones. La frecuencia media de “convivencia” es prácticamente idéntica en ambos grupos, con 8,3 menciones por texto.

Las referencias a “conflictos” y “mediación” son menos frecuentes, aunque se localizan en una proporción relevante de los textos. En los estatutos aprobados se contabilizaron 72 menciones a “conflictos” y 52 a “mediación”, mientras que en los textos en tramitación se

localizaron 68 y 39 menciones, respectivamente. En términos medios, “mediación” aparece algo más en los estatutos aprobados que en los textos en tramitación, mientras que “conflictos” presenta una presencia relativamente equilibrada en ambos grupos.

Estos datos deben interpretarse con cautela. La frecuencia de un término no equivale necesariamente a su grado de desarrollo estatutario ni permite valorar por sí sola la orientación de cada texto. No obstante, el conteo permite contextualizar el análisis cualitativo y muestra que el lenguaje de igualdad y diversidad tiene una presencia cuantitativa especialmente intensa, mientras que “convivencia” aparece de forma sostenida en ambos grupos. Las referencias a “mediación” y “conflictos”, aunque menos numerosas, resultan relevantes para valorar la conexión entre convivencia universitaria, gestión de conflictos y mecanismos alternativos de resolución de conflictos

Término	Estatutos aprobados n=18	E,	Textos n=19	BPE,	Media E	Media BPE
Igualdad	563		630		31,3	33,2
Diversidad	180		247		10,0	13,0
Convivencia	149		158		8,3	8,3
Conflictos	72		68		4,0	3,6
Mediación	52		39		2,9	2,1

Síntesis

La revisión de los 37 textos estatutarios localizados —18 estatutos ya aprobados en boletines oficiales y 19 textos en fase de anteproyecto, borrador o proyecto— muestra que la convivencia universitaria está presente en los procesos de adaptación estatutaria a la LOSU, aunque con niveles de desarrollo diversos. En algunos textos se configura como un ámbito institucional vinculado a normas específicas, órganos especializados, mediación, prevención, garantía de derechos y deberes de la comunidad universitaria; en otros, aparece de forma más limitada, como competencia institucional, principio general, derecho de participación o deber de respeto a la normativa universitaria, con frecuencia en relación con el estudiantado.

La Comisión de Convivencia no se regula de manera uniforme. Se localiza de forma expresa en algo menos de la mitad de los estatutos aprobados y en algo más de la mitad de los textos en tramitación, pero con tratamientos muy distintos: desde artículos propios con definición de funciones hasta menciones indirectas, remisiones reglamentarias o referencias a su composición o elección. También varía su ubicación institucional, lo que refleja la ausencia de un modelo estatutario común.

Las normas de convivencia y la mediación son dos de los elementos más recurrentes. Las primeras aparecen a veces como eje de la regulación de la convivencia y otras como parte de la normativa universitaria que debe respetarse. La mediación y la resolución alternativa

de conflictos tienen una presencia relevante, aunque pueden vincularse a la Comisión de Convivencia u otros órganos o estructuras institucionales.

Finalmente, el enfoque preventivo aparece con cierta frecuencia, especialmente asociado a violencia, discriminación, acoso, sensibilización, bienestar o garantía de derechos. En cambio, el enfoque restaurativo en sentido estricto continúa siendo poco explícito: son escasas las referencias expresas a reparación del daño, responsabilización, reintegración o restauración de la convivencia universitaria.

Estos resultados sugieren la conveniencia de seguir compartiendo, en el marco de la RedCCU, criterios, formulaciones estatutarias y experiencias de desarrollo normativo que puedan orientar a las universidades en proceso de reforma, especialmente en lo relativo al reconocimiento institucional de las Comisiones de Convivencia, su coordinación con otros órganos universitarios y la articulación de enfoques preventivos, mediadores y restaurativos.